



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 92, 105 y 132 literal 4º y 9º del Decreto 1333 de 1986 y el numeral 5º. Del artículo 313, numeral 5º artículo 315, artículo 317 y 345 de la Constitución Política de Colombia; numeral 7 del artículo 32 numeral 2 y 3 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 47 de la Ley 43 de 1987, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 819 de 2003.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Los ingresos que por Ley, Ordenanzas o Acuerdo corresponden al Distrito Especial de Buenaventura, se aplicarán a partir de la vigencia fiscal del año 2011 según la presente reglamentación que se expide sobre los impuestos, tasas, sobretasas, multas y sanciones, contribuciones y derechos.

ARTICULO 2.- Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que deben únicamente la vigencia actual, se les otorgará los siguientes descuentos por pronto pago determinados sobre la base del concepto predial, discriminados así:

ENERO	FEBRERO	MARZO
15%	10%	5%

Las tarifas de impuesto Predial Unificado serán las siguientes:

PREDIOS RESIDENCIALES	TARIFAS
ESTRATO 1	4 POR MIL
ESTRATO 2	5 POR MIL
ESTRATO 3	6 POR MIL
ESTRATO 4	7 POR MIL
ESTRATO 5	13 POR MIL
ESTRATO 6	16 POR MIL

OTROS TIPOS DE PREDIOS URBANOS	TARIFAS
PREDIOS DESTINADOS AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO DE HOTELERÍA – SIGLAS: “I – K – H”	13 POR MIL
PREDIOS DESTINADOS AL SECTOR SERVICIO “S”	16 POR MIL

TIPOS DE PREDIOS RURALES	TARIFAS
RURAL DE USO RESIDENCIAL	5 POR MIL
RURAL DE USO AGROPECUARIO	4 POR MIL



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

RURAL RECREACIÓN	8 POR MIL
RURAL CUYO USO ESTE DESTINADO A INDUSTRIA Y A COMERCIO	13 POR MIL
RURAL CUYO USO ESTE DESTINADO A SERVICIO	16 POR MIL
RURALES DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	16 POR MIL

TIPOS DE PREDIOS	TARIFAS
PREDIOS DESTINADOS A EDUCACIÓN PRIVADA Y PUBLICA “B”	8 POR MIL

TIPOS DE PREDIOS LOTES	TARIFAS
URBANIZADOS NO EDIFICADOS “L”	24 POR MIL
URBANIZABLES NO URBANIZADOS “T”	20 POR MIL

TARIFAS DIFERENCIALES PARA PREDIOS MIXTOS.

(Artículo 67 Resolución 2555 de 1988 IGAC)

PORCENTAJES DE OCUPACIÓN		CONSTANTES	TARIFAS
RESIDENCIALES	TIPOS: K-S-L		
80%	20%	X	8 POR MIL
60%	40%	Y	9 POR MIL
50%	50%	7	10 POR MIL
30%	70%	8	13 POR MIL
10%	90%	V	16 POR MIL
PREDIOS DE BAJAMAR (PALAFITOS)		W	0 POR MIL

PARAGRAFO PRIMERO: El impuesto Predial Unificado se distribuirá cuatro veces año, correspondiendo una vez por trimestre. El contribuyente que requiera un recibo adicional, lo solicitará personalmente o por interpuesta persona con autorización previa del propietario, en las instalaciones que para tal fin están dispuestas en la Administración Tributaria Distrital – Rentas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los predios que figuren con actividades diferentes en un mismo inmueble se le estimará el porcentaje de ocupación y se clasificará su predio como mixto. Igualmente hay que establecer codificación para predios ubicados en zonas de bajamar (palafitos), según lo determine el IGAC en conjunto con la Dirección Técnica de Vivienda y la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

PARÁGRAFO TERCERO: El estudio de determinar la ocupación del inmueble estará a cargo de la Unidad de Rentas y Catastro para lo cual se diseñará un



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

formato donde se consigne el nombre del propietario, la identificación del predio, la dirección, la dimensión del predio, sus áreas de ocupación o la conformación del inmueble, el análisis y el dictamen del funcionario(s) que realice(n) la labor, la firma de aceptación del contribuyente y la firma del funcionario, finalmente visto bueno del jefe inmediato. Se deben adjuntar los soportes pertinentes para el proceso.

ARTICULO 3°.- Las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio para las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, serán las que a continuación se establecen:

CIU	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	Tarifa por mil
151100	Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos	3 x 1000
151101	Matanza, preparación y conservación de carne de res, cerdo, oveja, cabra, caballo, conejo, etcétera	3 x 1000
151102	Preparación y aprovechamiento de subproductos de la matanza	3 x 1000
151103	Conservación de carne y de productos cárnicos mediante proceso, tales como desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera y enlatado.	3 x 1000
151104	Producción de embutidos	3 x 1000
151105	Extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal	3 x 1000
151106	Producción de harinas y sémolas, a base de carne o despojos de carne	3 x 1000
151107	Preparación de cerdo relleno (lechona)	3 x 1000
151108	Matanza de aves de corral y de animales de caza menor con frigorífico o sin este	3 x 1000
151200	Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado	3 x 1000
151201	Preparación y conservación de pescado seco, salado o en salmuera, ahumado, en vinagre, fresco, refrigerado o congelado, para consumo humano.	3 x 1000
151202	Producción de harinas de ostras, hueso y pescado no aptos para consumo humano	3 x 1000
151203	Preparación de pasta de pescado	3 x 1000
151204	Producción de harina de pescado, para consumo humano	3 x 1000
152100	Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas	3 x 1000
152101	Conservación y envasado de frutas en recipientes herméticos	3 x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

4

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
152102	Elaboración y envase de jugos de frutas	3 1000	x
152103	Elaboración de frutas deshidratadas, incluye coco rallado	3 1000	x
152104	Elaboración y envase de mermeladas, jaleas y compotas	3 1000	x
152105	Elaboración de pulpa de frutas	3 1000	x
152106	Preparación y conservación de legumbres, encurtidos y hortalizas, en recipientes herméticos	3 1000	x
152107	Elaboración y envase de jugos de legumbres	3 1000	x
152108	Procesamiento de tubérculos, mediante escaldado, refreído y congelado	3 1000	x
152109	Elaboración y preparación de helados a base de frutas	3 1000	x
152200	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	3 1000	x
152201	Producción de margarina, otros aceites de mesa y grasas para cocinar	3 1000	x
152202	Producción de aceites hidrogenados o no	3 1000	x
152203	Producción de aceite de semilla de algodón	3 1000	x
153000	Elaboración de productos lácteos	3 1000	x
153001	Pasteurización, homogeneización, vitaminización y envase de leche líquida	3 1000	x
153002	Producción de mantequilla	3 1000	x
153003	Producción de queso, cuajada, requesón	3 1000	x
153004	Elaboración de leches condensadas	3 1000	x
153005	Elaboración de helados, a base de leche	3 1000	x
153006	Elaboración de sorbetes y postres a base de leche	3 1000	x
153007	Elaboración de leches ácidas yogurt, kumis, etcétera	3 1000	x
153008	Elaboración de crema de leche	3 1000	x
153009	Elaboración de leche en polvo	3 1000	x
153010	Producción de arequipe	3 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

153011	Producción de sueros	3 1000	x
153012	Producción de caseína	3 1000	x
153013	Producción de lactosa	3 1000	x
154100	Elaboración de productos de la molinería	3 1000	x
154101	Descascarillado, prensado y elaboración de harinas de cereales	3 1000	x
154102	Mondado, prensado y elaboración de harinas de leguminosas	3 1000	x
154103	Elaboración de harinas mezcladas de cereales y leguminosas	3 1000	x
154104	Elaboración de cereales en hojuelas, copos	3 1000	x
154105	Elaboración de harina y masa preparada premezclada , para panadería	3 1000	x
154200	Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón	3 1000	x
154300	Elaboración de alimentos preparados para animales	3 1000	x
154301	Elaboración de alimentos para ganado	3 1000	x
154302	Elaboración de alimentos para aves	3 1000	x
154303	Elaboración de alimentos para perros, gatos y otros animales domésticos	3 1000	x
155100	Elaboración de productos de panadería	3 1000	x
155101	Elaboración de productos de pastelería y bizcochería	3 1000	x
155102	Elaboración de productos de galletería	3 1000	x
155103	Elaboración de arepas	3 1000	x
155104	Elaboración de pasteles, buñuelos y tortas	3 1000	x
155105	Elaboración de obleas, conos, barquillos	3 1000	x
155106	Producción de tamales, ayacas	3 1000	x
155200	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	3 1000	x
156100	Trilla de café	3 1000	x
156200	Elaboración de café descafeinado	3	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
156300	Tostón y molienda del café	3	x
		1000	
156400	Elaboración de otros derivados del café	3	x
		1000	
156401	Elaboración de extractos de café	3	x
		1000	
156402	Elaboración de café soluble o instantáneo, atomizado o liofilizado	3	x
		1000	
157100	Fabricación y refinación de azúcar	3	x
		1000	
157101	Producción de azúcar de caña o de remolacha	3	x
		1000	
157102	Producción de jarabes de azúcar de remolacha y de caña	3	x
		1000	
157103	Producción de azúcar de arce, invertido o de palma	3	x
		1000	
157104	Producción de sacarosa líquida o sólida	3	x
		1000	
157105	Producción de melazas	3	x
		1000	
157200	Fabricación de panela y sus subproductos fuera de la unidad agrícola de producción	3	x
		1000	
158100	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	3	x
		1000	
158101	Elaboración del cacao en forma de pasta, polvo o bloques	3	x
		1000	
158102	Elaboración de chocolates a base de cacao	3	x
		1000	
158103	Elaboración de chocolate en pastilla	3	x
		1000	
158104	Elaboración de confites con chocolate	3	x
		1000	
158105	Elaboración de confites sin chocolate	3	x
		1000	
158106	Elaboración de frutas glaseadas o cristalizadas	3	x
		1000	
158107	Elaboración de almendras y nueces confitadas o saladas	3	x
		1000	
158108	Elaboración de confites blandos, bocadillos	3	x
		1000	
158109	Elaboración de chicles y gomas de mascar	3	x
		1000	
158110	Elaboración de frutas rellenas	3	x
		1000	
158111	Elaboración de manteca, grasa o aceite de cacao	3	x
		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

158112	Fabricación de cocadas de leche	3 1000	x
158113	Elaboración de figuras de azúcar (repostería)	3 1000	x
158900	Elaboración de otros productos alimenticios ncp	3 1000	x
158901	Elaboración de otros sucedáneos del café torrado y de sus esencias, extractos y concentrados	3 1000	x
158902	Producción de huevos enteros en estado liquido, en polvo o congelados o en conserva	3 1000	x
158903	Producción de alimentos para lactantes o para discapacitados con ingredientes homogeneizados	3 1000	x
158904	Elaboración de alimentos y pastas a base de nueces	3 1000	x
158905	Elaboración de miel artificial, caramelo e inulina	3 1000	x
158906	Elaboración de extractos, esencias o concentrados de té o mate	3 1000	x
158907	Elaboración de extractos y jarabes de frutas, cereales y otros vegetales	3 1000	x
158908	Elaboración de especias, salsas y condimentos	3 1000	x
158909	Elaboración de levaduras y polvos para hornear	3 1000	x
158910	Elaboración y envasado de vinagre	3 1000	x
158911	Elaboración de compuestos dietéticos, incluso productos vegetarianos	3 1000	x
158912	Elaboración y envase de sopas que contienen carne, pescado, crustáceos, moluscos, pastas, legumbres, hortalizas, cereales, etcétera, en estado	3 1000	x
158913	Elaboración de gelatinas	3 1000	x
158914	Preparación y empaque de suplementos alimenticios	3 1000	x
158915	Elaboración de pasabolas fritos (papas, patacón, yuca) y otros productos fritos	3 1000	x
159100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas	7 1000	x
159200	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas	7 1000	x
159201	Elaboración de mosto y vino de uvas	7 1000	x
159202	Elaboración de mosto y vino de frutas	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

159203	Elaboración de masato	7 1000	x
159300	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	7 1000	x
159400	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales	7 1000	x
159401	Elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares	7 1000	x
159402	Producción de hielo común	7 1000	x
160000	Fabricación de productos de tabaco	7 1000	x
160001	Fabricación de cigarrillos	7 1000	x
160002	Fabricación de cigarros	7 1000	x
160003	Fabricación de picadura	7 1000	x
160004	Fabricación de tabaco rape (tabaco aromatizado para beber)	7 1000	x
170000	Fabricación de productos textiles	5 1000	x
171000	Preparación e hilatura de fibras textiles	5 1000	x
171001	Preparación de fibras animales para el hilado	5 1000	x
171002	Preparación del algodón para el hilado	5 1000	x
171003	Desfibrarían y preparación, fuera del establecimiento agrícola, de fibras duras vegetales	5 1000	x
171004	Preparación e hilatura de fibras artificiales y sintéticas	5 1000	x
171005	Hilatura de fibras animales	5 1000	x
171006	Hilatura de algodón	5 1000	x
171007	Hilatura de tejido de fibras duras vegetales	5 1000	x
172000	Tejedura de productos textiles	5 1000	x
172001	Acabado, tejido y estampado de textiles realizados en la misma unidad de producción	5 1000	x
172002	Fabricación de tejidos de fibras de vidrio y tejidos especiales	5 1000	x
172003	Fabricación de pieles de imitación mediante tejedura ordinaria	5 1000	x
172004	Retorsión, prensado y tejido de fibras artificiales	5	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

9

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
172005	Tejidos artificiales de imitación cuero	5 1000	x
172006	Tejidos de algodón	5 1000	x
172007	Fabricación de tejidos planos de algodón, telas, driles, lanas	5 1000	x
172008	Fabricación de tejidos planos de algodón esponjosos o afelpados	5 1000	x
172009	Tejido de gasa de algodón (excepto de tejidos estrechos)	5 1000	x
172010	Tejido de damasco y similares de algodón	5 1000	x
172011	Tejidos de algodón bordados anchos	5 1000	x
172012	Tejidos y manufacturas de lana y sus mezclas	5 1000	x
172013	Fabricación de tejidos planos de lana, paños y telas de lana	5 1000	x
172014	Tejidos y manufacturas de fibras artificiales y sintéticas aun mezcladas	5 1000	x
172015	Tejidos planos de fibras artificiales tejido y estampado	5 1000	x
172016	Tejidos planos de fibras sintéticas tejido y estampado	5 1000	x
172017	Tejidos planos de fibras artificiales mezclados	5 1000	x
172018	Tejidos planos de fibras sintéticas mezclados	5 1000	x
172019	Tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas tipo raso o satín	5 1000	x
172020	Tejidos planos afelpados de fibras artificiales y sintéticas	5 1000	x
172021	Tejido de bordados de fibras artificiales y sintéticas anchas	5 1000	x
173000	Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción	5 1000	x
174100	Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir	5 1000	x
174101	Confección de cortinas y artículos de ornamentación en textiles	5 1000	x
174102	Confección de ropa de cama	5 1000	x
174103	Confección de manteles, servilletas y similares	5 1000	x
174104	Confección de cubrelechos, almohadas, bolsos para ropa	5	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
174105	Confección de sacos, talegos para envases o empaque de cualquier material textil	5 1000	x
174106	Confección accesorios para el hogar como cenefas, visillos, paños para desempolvar, paños para la cocina	5 1000	x
174107	Confección de artículos para acampar	5 1000	x
174108	Confección de velas para embarcaciones	5 1000	x
174109	Confección de toldos de protección contra el sol	5 1000	x
174110	Confección de fundas para automóviles, para maquinas o para muebles	5 1000	x
174111	Confección de paracaídas, chalecos salvavidas, etcétera	5 1000	x
174112	Fabricación de carpas	5 1000	x
174113	Fabricación de artículos de yute	5 1000	x
174114	Confección de colchas, toallas, cobijas accesorios de cualquier material	5 1000	x
174115	Fabricación de mantas y frazadas de cualquier material	5 1000	x
174116	Fabricación de lonas impermeabilizadas	5 1000	x
174117	Cargadores para bebe en material textil	5 1000	x
174200	Fabricación de tapices y alfombras para pisos	5 1000	x
174201	Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de lana	5 1000	x
174202	Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de algodón	5 1000	x
174203	Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de fibras artificiales y sintéticas	5 1000	x
174204	Fabricación de tapetes, alfombras y similares de fibras duras vegetales	5 1000	x
174205	Fabricación de cubrimiento de pisos con productos textiles	5 1000	x
174300	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes	5 1000	x
174301	Fabricación de cordelería de algodón	5 1000	x
174302	Fabricación de cordelería de fibras duras vegetales	5 1000	x
174303	Fabricación de cordelería de fibras artificiales y sintéticas	5	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
174304	Fabricación de cojines para descarga	5	x
		1000	
174305	Fabricación de eslingas	5	x
		1000	
174306	Fabricación de cuerdas o maromas con aros metálicos	5	x
		1000	
174307	Fabricación de redes para deporte	5	x
		1000	
174308	Fabricación de artículos de cordelería mallas, hamacas	5	x
		1000	
174900	Fabricación de otros artículos textiles ncp	5	x
		1000	
174901	Fabricación de tejidos angostos	5	x
		1000	
174902	Fabricación de artículos menudos, encajes	5	x
		1000	
174903	Fabricación de tejidos de fieltro y telas laminadas	5	x
		1000	
174904	Fabricación de hilos y cuerdas de caucho con cubierta textil	5	x
		1000	
174905	Fabricación de adornos, insignias, estandartes, banderas, etiquetas	5	x
		1000	
174906	Fabricación de trabajos de bordados	5	x
		1000	
174907	Fabricación de tejidos angostos elásticos de fibras con hilos de cauchos	5	x
		1000	
174908	Fabricación de tejidos y artículos de algodón bordados	5	x
		1000	
174909	Fabricación de mechas para lámpara y traperos	5	x
		1000	
174910	Fabricación artículos desechables en tela prensada de algodón	5	x
		1000	
174911	Fabricación de tejidos de algodón bordados angostos	5	x
		1000	
174912	Tejidos de brocados	5	x
		1000	
174913	Tejidos de bordados de fibras artificiales y sintética angostos	5	x
		1000	
174914	Fabricación de hules	5	x
		1000	
174915	Fabricación de hilados para llantas	5	x
		1000	
174916	Fabricación de guatas y artículos de guata	5	x
		1000	
174917	Fabricación de tejidos de algodón engomado	5	x
		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

174918	Fabricación de tejidos de algodón impregnado con materias plásticas	5 1000	x
174919	Fabricación de telas asfálticas	5 1000	x
174920	Fabricación de telas endurecidas, impregnadas e impermeabilizadas	5 1000	x
174921	Fabricación de lona para llantas	5 1000	x
174922	Fabricación de lienzo, bocací y tejidos entiesados similares	5 1000	x
174923	Fabricación de mangueras y tubos similares de materiales textiles	5 1000	x
174924	Fabricación de correas transportadoras o de transmisión, estén o no reforzadas con metal u otros materiales	5 1000	x
174925	Fabricación de los demás artículos textiles ncp	5 1000	x
174926	Artesanías en tela	5 1000	x
174927	Artesanías en lana	5 1000	x
175000	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo	5 1000	x
175001	Fabricación de calcetería	5 1000	x
175002	Fabricación de prendas de vestir en tejido de punto elaborados en la misma unidad de producción	5 1000	x
175003	Fabricación de ropa de lana en tejido de punto elaborados en la misma unidad de producción	5 1000	x
175004	Fabricación de ropa de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto	5 1000	x
175005	Fabricación de géneros de algodón y encajes en tejido de punto	5 1000	x
175006	Fabricación de géneros y encajes de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto	5 1000	x
175007	Fabricación de géneros de lana en tejidos de punto	5 1000	x
175008	Fabricación de ropa interior en tejido de punto para dama	5 1000	x
175009	Fabricación de ropa interior en tejido de punto para caballero	5 1000	x
175010	Fabricación de ropa interior en tejido de punto para niños	5 1000	x
175011	Fabricación de suéteres	5 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

175012	Fabricación de pantimedias	5 1000	x
180000	Fabricación de prendas de vestir; preparado y teñido	5 1000	x
181000	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5 1000	x
181001	Fabricación de ropa exterior, para hombre y niño	5 1000	x
181002	Fabricación de ropa exterior para mujer y niña	5 1000	x
181003	Fabricación de ropa interior para hombre y niño excepto tejido de punto	5 1000	x
181004	Fabricación de ropa interior para mujer y niña excepto tejido de punto	5 1000	x
181005	Fabricación de corsetería	5 1000	x
181006	Fabricación de artículos de camisería	5 1000	x
181007	Fabricación de ropa para bebe	5 1000	x
181008	Fabricación de ropa de trabajo	5 1000	x
181009	Fabricación de ropa para deporte	5 1000	x
181010	Fabricación de vestidos de baño	5 1000	x
181011	Fabricación de sombreros y partes para sombreros de fieltro, lana o fibras vegetales	5 1000	x
181012	Fabricación de cinturones y tirantes de cuero	5 1000	x
181013	Fabricación de cinturones y tirantes de plástico obtenidos por costura	5 1000	x
181014	Fabricación de impermeables	5 1000	x
181015	Fabricación de togas académicas	5 1000	x
181016	Fabricación de hábitos religiosos	5 1000	x
181017	Fabricación de disfraces	5 1000	x
181018	Fabricación de trajes para teatro	5 1000	x
181019	Fabricación de guantes de algodón	5 1000	x
181020	Fabricación de guantes de fibras artificiales y sintéticas	5 1000	x
181021	Fabricación de corbatas de fibras naturales	5	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
181022	Fabricación de corbatas de fibras artificiales y sintéticas	5	x
		1000	
181023	Fabricación de pañuelos	5	x
		1000	
181024	Fabricación de pañoletas de fibras naturales	5	x
		1000	
181025	Fabricación de pañoletas de fibras artificiales y sintéticas	5	x
		1000	
181026	Fabricación de ropa sobre medidas	5	x
		1000	
181027	Fabricación de prendas de vestir de pieles sintéticas	5	x
		1000	
181028	Fabricación de prendas de vestir de cuero	5	x
		1000	
181029	Confección servicios satélites (utilizando materiales suministrados por el contratante)	5	x
		1000	
181030	Fabricación de pañolones, bufandas, chales y ruanas	5	x
		1000	
182000	Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	5	x
		1000	
182001	Fabricación de prendas de vestir de pieles naturales	5	x
		1000	
182002	Adobo, curtido y acabado de pieles	5	x
		1000	
182003	Fabricación de mantas de piel	5	x
		1000	
182004	Fabricación de pieles para la tapicería	5	x
		1000	
182005	Fabricación de tapetes de piel	5	x
		1000	
190000	Curtido y preparado de cueros; fabricación de calzado	5	x
		1000	
191000	Curtido y preparado de cueros	5	x
		1000	
191001	Curtido y acabado del cuero	5	x
		1000	
191002	Repujado del cuero	5	x
		1000	
191003	Charolado del cuero	5	x
		1000	
191004	Fabricación de cueros gamuzados, apergaminados, metalizados, regenerados o grabados	5	x
		1000	
191005	Fabricación de cueros artificiales	5	x
		1000	
192100	Fabricación de calzado de cuero y piel; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo	5	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

15

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
192101	Fabricación de calzado de cuero para hombre	5 1000	x
192102	Fabricación de calzado de cuero para mujer	5 1000	x
192103	Fabricación de calzado de cuero para niño	5 1000	x
192104	Fabricación de pantuflas, sandalias y similares de cuero	5 1000	x
192105	Guarnecido y punteado de calzado	5 1000	x
192106	Fabricación de calzado de cuero para protección	5 1000	x
192200	Fabricación de calzado de materiales textiles; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo	5 1000	x
192201	Fabricación de pantuflas, sandalias y similares de materiales textiles	5 1000	x
192202	Fabricación de calzado de materiales textiles para hombre	5 1000	x
192203	Fabricación de calzado de materiales textiles para mujer	5 1000	x
192204	Fabricación de calzado de materiales textiles para niño	5 1000	x
192300	Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo	5 1000	x
192301	Fabricación de pantuflas, sandalias y similares de caucho	5 1000	x
192302	Fabricación de calzado de caucho para hombre	5 1000	x
192303	Fabricación de calzado de caucho para mujer	5 1000	x
192304	Fabricación de calzado de caucho para niño	5 1000	x
192400	Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo	5 1000	x
192401	Fabricación de pantuflas, sandalias y similares de plástico	5 1000	x
192402	Fabricación de calzado de plástico para hombre	5 1000	x
192403	Fabricación de calzado de plástico para mujer	5 1000	x
192404	Fabricación de calzado de plástico para niño	5 1000	x
192500	Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado	5 1000	x
192600	Fabricación de partes del calzado	5	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

16

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
192900	Fabricación de calzado ncp	5	x
		1000	
192901	Fabricación de calzado sintético e imitación de cuero con cualquier tipo de suela	5	x
		1000	
192902	Fabricación de alpargates	5	x
		1000	
192903	Fabricación de calzado de madera	5	x
		1000	
193100	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados en cuero; fabricación de artículos de talabartería y guarní	5	x
		1000	
193101	Fabricación de aperos y arneses, sillas de montar y sus accesorios, fustas	5	x
		1000	
193102	Fabricación de carteras	5	x
		1000	
193103	Fabricación de maletas, maletines, neceseres y bolsos de equipaje	5	x
		1000	
193104	Fabricación de estuches, álbumes y agendas	5	x
		1000	
193105	Fabricación de artículos de marroquinería -billeteras, llaveros-	5	x
		1000	
193106	Fabricación de artículos de cuero para uso industrial	5	x
		1000	
193107	Artesanías en cuero	5	x
		1000	
193200	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, elaborados en materiales sintéticos, plástico e imitaciones de cuero	5	x
		1000	
193201	Fabricación de carteras de cuero artificial	5	x
		1000	
193202	Fabricación de artículos de marroquinería de cuero artificial billeteras, llaveros	5	x
		1000	
193203	Fabricación de maletas, maletines, neceseres y bolsos de equipaje de cuero artificial	5	x
		1000	
193204	Fabricación de estuches, álbumes y agendas de cuero artificial	5	x
		1000	
193205	Fabricación de artículos de cuero artificial para uso industrial	5	x
		1000	
193900	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados con materiales ncp	5	x
		1000	
200000	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho excepto muebles, fabricación de artículos de cestería y espartería	5	x
		1000	
201000	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	5	x
		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

201001	Aserrado de madera	5 1000	x
201002	Acepillado de madera, incluye fabricación de listón y moldura en blanco	5 1000	x
201003	Producción de madera rebanada o desenrollada	5 1000	x
201004	Fabricación de lana de madera, harina de madera y partículas de madera	5 1000	x
201005	Fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera, incluso para los pisos de parque	5 1000	x
201006	Fabricación de traviesas de madera para vías férreas	5 1000	x
201007	Conservación y tratamiento de la madera	5 1000	x
202000	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros	5 1000	x
202001	Fabricación de maderas contrachapadas	5 1000	x
202002	Producción de madera aglomerada	5 1000	x
203000	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	5 1000	x
203001	Fabricación de puertas, ventanas y sus partes	5 1000	x
203002	Fabricación de escaleras, marquesinas, barandales	5 1000	x
203003	Fabricación de doseles, molduras, tabletas, tejas y ripias	5 1000	x
203004	Fabricación de tableros de madera celular, artesonados, armarios	5 1000	x
203005	Fabricación de persianas para puertas y ventanas	5 1000	x
203006	Fabricación de otras obras y accesorios de madera para la construcción no clasificadas previamente	5 1000	x
203007	Fabricación de estructuras terminadas para la construcción	5 1000	x
204000	Fabricación de recipientes de madera	5 1000	x
204001	Fabricación de artículos de tonelería	5 1000	x
204002	Fabricación de cajas de madera	5 1000	x
204003	Fabricación de cajones, jaulas, barriles y envases similares de madera	5 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

204004	Fabricación de carretes, paletas y otras bandejas de madera para operaciones de carga	5 1000	x
209000	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	5 1000	x
209001	Fabricación de armazones de madera distintos a los constit de muebles y a los de piezas y partes de carpintería para construcción	5 1000	x
209002	Fabricación de esteras, esterillas o persianas de materiales trenzables	5 1000	x
209003	Fabricación de artículos de cestería y espartería elaborados con materiales trenzables	5 1000	x
209004	Fabricación de artículos de madera y de corcho	5 1000	x
209005	Fabricación de hormas de madera para calzado	5 1000	x
209006	Fabricación de artículos de marquetería	5 1000	x
209007	Fabricación de utensilios y artículos decorativos de madera para el hogar y oficina	5 1000	x
209008	Fabricación de artículos de madera para uso industrial	5 1000	x
209009	Fabricación de mangos para herramientas escobas y similares	5 1000	x
209010	Fabricación de artículos menudos hechos entera o parcialmente de madera -palillo paletas y aplicadores-	5 1000	x
209011	Fabricación de ataúdes, urnas funerarias	5 1000	x
209012	Fabricación de tallas de madera para la decoración	5 1000	x
209013	Fabricación de jaulas de madera para animales	5 1000	x
209014	Artesanías de madera y derivados vegetales	5 1000	x
209015	Fabricación de percheros para ropa y sombreros	5 1000	x
209016	Fabricación de armarios para cocina y bibliotecas para empotrar	5 1000	x
209017	Fabricación de envases y artículos menudos de caña	5 1000	x
210000	Fabricación de papel; cartón y productos de papel	6 1000	x
210100	Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón	6 1000	x
210101	Fabricación de pulpa de madera	6 1000	x
210102	Fabricación de pasta a partir de desechos de papel, cartón o	6	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	de otras fibras celulósicas	1000	
210103	Fabricación de papel cuche revestido, recubierto o impregnado y papel crepe rizado o plegado	6	x
		1000	
210104	Fabricación de papel periódico y de otros papeles para imprimir o escribir	6	x
		1000	
210105	Fabricación de papeles para la producción de papel higiénico y similares	6	x
		1000	
210106	Fabricación de guata de celulosa y materiales de fibras de celulosa	6	x
		1000	
210107	Fabricación de papel y cartón de embalaje	6	x
		1000	
210108	Fabricación de papel para cigarrillos	6	x
		1000	
210109	Fabricación de papeles impermeables a la grasa, para calcar o glaseados, transparentes o translucidos o de papel multilaminar	6	x
		1000	
210110	Fabricación de papeles especiales satinados, encerados, laminados y otros papeles acabados fuera de maquina	6	x
		1000	
210111	Fabricación de otros tipos de papel no clasificados previamente	6	x
		1000	
210112	Fabricación de cartón	6	x
		1000	
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	6	x
		1000	
210201	Fabricación de cajas de cartón acanalado y envases de fibra	6	x
		1000	
210202	Fabricación de cajas de cartón plegables y armadas	6	x
		1000	
210203	Fabricación de envases sanitarios de cartón para alimentos	6	x
		1000	
210204	Fabricación de sacos y bolsas de papel	6	x
		1000	
210205	Fabricación de cajas de fibra vulcanizada	6	x
		1000	
210900	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	6	x
		1000	
210901	Fabricación pañales desechables	6	x
		1000	
210902	Fabricación de artículos prensados, moldeados o repujados de pulpa papel o cartón	6	x
		1000	
210903	Fabricación de cintas, etiquetas y similares sin impresión	6	x
		1000	
210904	Fabricación de artículos sanitarios de papel	6	x
		1000	
210905	Fabricación de papel de colgadura	6	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
210906	Fabricación de platos, pitillos y utensilios de pulpa	6 1000	x
210907	Fabricación de tapones de botella	6 1000	x
210908	Fabricación de tarjetas, sobres sin membrete	6 1000	x
210909	Fabricación de montajes de papel	6 1000	x
210910	Fabricación de siluetas de papel	6 1000	x
210911	Fabricación de papeles carbónicos, de autocopia y otros papeles para copiar o reproducir no recortados en tamaño a granel	6 1000	x
210912	Fabricación de canillas de bobinas, carretes, tubos, conos, tapas	6 1000	x
210913	Fabricación de papel engomado o adhesivo, en cintas o rollos	6 1000	x
210914	Fabricación de patrones	6 1000	x
210915	Artesanías de papel	6 1000	x
220000	Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones	7 1000	x
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	7 1000	x
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	7 1000	x
221300	Edición de materiales grabados	7 1000	x
221900	Otros trabajos de edición	7 1000	x
222000	Actividades de impresión	7 1000	x
222001	Impresión de periódicos	7 1000	x
222002	Impresión de productos editoriales	7 1000	x
222003	Impresión de artículos escolares y de oficina	7 1000	x
222004	Impresión de valores	7 1000	x
222005	Impresión litográfica de envases, empaques y embalajes	7 1000	x
222006	Impresión de tarjetas postales y juegos didácticos	7 1000	x
222007	Impresión de materiales publicitarios	7	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
223100	Arte, diseño y composición	7 1000	x
223200	Fotomecánica y análogos	7 1000	x
223201	Tipografías y litografías	7 1000	x
223202	fotograbado, cincograbado, estereotipia y serigrafía	7 1000	x
223203	Heliografía	7 1000	x
223300	Encuadernación	7 1000	x
223400	Acabado o recubrimiento	7 1000	x
223900	Otros servicios conexos ncp	7 1000	x
223901	Corte y refilado de papel	7 1000	x
224000	Reproducción de materiales grabados	7 1000	x
224001	Reproducción de discos de gramófonos, cintas magnetofónicas y videocinta	7 1000	x
224002	Duplicación de películas cinematográficas	7 1000	x
224003	Servicios de grabación de discos	5 1000	x
230000	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible	7 1000	x
231000	Fabricación de productos de hornos de coque	7 1000	x
231001	Fabricación de alquitrán (hulla, lignito o turba) y sus mezclas para pavimentación, techado y construcción	7 1000	x
231002	Fabricación de combustibles aglomerados de carbón o lignito	7 1000	x
232100	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería	7 1000	x
232101	Fabricación de combustibles derivados del petróleo	7 1000	x
232102	Fabricación de lubricantes derivados del petróleo	7 1000	x
232103	Fabricación de disolventes derivados del petróleo	7 1000	x
232104	Fabricación de parafina	7 1000	x
232105	Fabricación de asfalto	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

232106	Fabricación de vaselina	7 1000	x
232200	Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería	7 1000	x
232201	Elaboración de bases lubricantes, fuera de refinería	7 1000	x
232202	Elaboración de combustibles, fuera de refinería	7 1000	x
232203	Elaboración de disolventes, fuera de refinería	7 1000	x
232204	Elaboración de thinner	7 1000	x
233000	Elaboración de combustible nuclear	7 1000	x
233001	Fabricación de productos químicos radioactivos y sus compuestos y mezclas	7 1000	x
240000	Fabricación de sustancias y productos químicos	7 1000	x

24110 0	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	7 1000	x
24110 1	Fabricación de productos químicos orgánicos, incluye compuestos cíclicos y a cíclicos	7 1000	x
24110 2	Fabricación de productos químicos industriales inorgánicos, excepto los radioactivos	7 1000	x
24110 3	Fabricación de gases industriales	7 1000	x
24110 4	Fabricación de las demás sustancias químicas básicas	7 1000	x
24110 5	Fabricación de materias colorantes orgánicas, extractos tintóreos y materias curtientes orgánicas, sintéticas	7 1000	x
24110 6	Fabricación de hielo seco	7 1000	x
24110 7	Fabricación y envase de alcoholes, excepto el alcohol etílico	7 1000	x
24110 8	Fabricación de ácidos inorgánicos, excepto el ácido nítrico y compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos	7 1000	x
24110 9	Producción de sustancias y productos químicos básicos y diversos mediante procesos biotecnológicos, excepto productos farmacéuticos	7 1000	x
24120 0	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	7 1000	x
24120 1	Producción de urea	7 1000	x
24120 2	Fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

24120 3	Fabricación de mezclas de abonos orgánicos y naturales estiércol residuos vegetales y escorias	7 1000	x
24120 4	Fabricación de superfosfatos	7 1000	x
24120 5	Fabricación de ácido nítrico	7 1000	x
24130 0	Fabricación de plásticos en formas primarias	7 1000	x
24130 1	Fabricación de resinas sintéticas y materias plásticas excepto las fibras artificiales y sintéticas y las fibras de vidrio	7 1000	x
24130 2	Fabricación de materias sintéticas de poliésteres no saturados y siliconas	7 1000	x
24130 3	Fabricación de materiales sintéticos, por polimerización y copolimerización	7 1000	x
24130 4	Fabricación de icopor (poliestireno expandido)	7 1000	x
24140 0	Fabricación de caucho sintético en formas primarias	7 1000	x
24150 0	Producción de sustancias y productos químicos básicas	7 1000	x
24210 0	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	7 1000	x
24210 1	Fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas	7 1000	x
24210 2	Fabricación de productos reguladores del crecimiento de plantas	7 1000	x
24210 3	Fabricación de desinfectantes	7 1000	x
24220 0	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	7 1000	x
24220 1	Fabricación de pigmentos y materias colorantes para la fabricación de colores, barnices, lacas, esmaltes	7 1000	x
24220 2	Fabricación de pinturas y barnices para uso general e industrial	7 1000	x
24220 3	Fabricación de lacas	7 1000	x
24220 4	Fabricación de productos diluyentes, quita pinturas (disolventes) y productos para limpiar pinceles, brochas	7 1000	x
24220 5	Fabricación de pinturas y barnices para uso artístico	7 1000	x
24220 6	Fabricación de masillas, compuestos para rellenar o sellar	7 1000	x
24220 7	Fabricación de tintas para impresión	7 1000	x
24230 0	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	7 1000	x
24230	Fabricación de productos biológicos a base de materias	7	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1	naturales producidos sintéticamente para uso humano	1000	
24230 2	Fabricación de antibióticos y preparados antibióticos, para uso humano	7 1000	x
24230 3	Fabricación de productos vegetales, excepto antibióticos, a base de materias naturales y producidos sintéticamente, para uso humano	7 1000	x
24230 4	Fabricación de vitaminas y provitaminas de materias naturales sintéticas, para uso humano	7 1000	x
24230 5	Fabricación de productos biológicos a base de materias naturales y producidos sintéticamente, para uso veterinario	7 1000	x
24230 6	Fabricación de antibióticos, para uso veterinario	7 1000	x
24230 7	Fabricación de productos vegetales, excepto antibióticos, a base de materias naturales y producidos sintéticamente, para uso veterinario	7 1000	x
24230 8	Fabricación de vitaminas y provitaminas de materias naturales y sintéticas, para uso veterinario	7 1000	x
24230 9	Fabricación de medicamentos homeopáticos	7 1000	x
24231 0	Fabricación de ampollas, tabletas, ampolletas, ungüentos, polvos o soluciones de medicamentos, desinfectantes, cicatrizantes, etc.	7 1000	x
24231 1	Fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut, y otros productos para suturas y de yesos para inmóvil	7 1000	x
24231 2	Fabricación de cementos, amalgamas, usados en odontología y demás productos de obturación dental	7 1000	x
24231 3	Fabricación de sueros, plasmas y vacunas de origen sintético o microbiano	7 1000	x
24231 4	Fabricación de sustancias químicas sedantes, anestésicas y estimulantes	7 1000	x
24231 5	Fabricación de clorhidratos y bromhidratos derivados de otros productos farmacéuticos	7 1000	x
24231 6	Fabricación de ácido salicílico con sus sales y ésteres	7 1000	x
24231 7	Fabricación de enzimas para consumo humano o utilizadas para preparación de otros productos farmacéuticos	7 1000	x
24231 8	fabricación de azúcares químicamente puros, como la glucosa, dextrosa, galactosa, glucósidos	7 1000	x
24240 0	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	7 1000	x
24240 1	Fabricación de glicerina a base de aceites y grasas animales	7 1000	x
24240 2	Fabricación de jabones para lavar	7 1000	x
24240 3	Fabricación de jabones para tocador	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

24240		7	x
4	Fabricación de jabones para uso industrial	1000	
24240		7	x
5	Fabricación de detergentes y ambientadores	1000	
24240		7	x
6	Fabricación de cosméticos y preparados de tocador -champús, fijadores, dentífricos-	1000	
24240		7	x
7	Fabricación de lociones, perfumes	1000	
24240		7	x
8	Preparaciones para limpiar vidrios	1000	
24240		7	x
9	Preparaciones de líquidos para limpiar maderas y metales	1000	
24241		7	x
0	Fabricación de seda dental para higiene bucal	1000	
24241		7	x
1	Preparación y envase de líquidos para desmanchar	1000	
24241		7	x
2	Preparación de desodorantes de tocador	1000	
24241		7	x
3	Preparaciones y agentes tenso activos utilizados como dipersantes, emulsificantes o antiespumantes	1000	
24241		7	x
4	Fabricación de preparados de belleza y maquillaje, incluso para manicure y pedicure, tales como removedores	1000	
24241		7	x
5	Fabricación de bruñidores y cremas para pisos y carrocerías de vidrio o metal	1000	
24241		7	x
6	Fabricación de desinfectantes para el hogar	1000	
24241		7	x
7	Fabricación de cera artificial, productos de cera y betunes	1000	
24290		7	x
0	Fabricación de otros productos químicos ncp	1000	
24290		7	x
1	Fabricación de cintas magnetofónicas	1000	
24290		7	x
2	Fabricación de sal refinada	1000	
24290		7	x
3	Fabricación de gomas y productos químicos derivados de la destilación de la madera	1000	
24290		7	x
4	Fabricación de productos para tratar metales, auxiliares de soldadura, recubrimiento para electrodos	1000	
24290		7	x
5	Fabricación de mezclas impermeabilizantes y compuestos de aislantes para calderas	1000	
24290		7	x
6	Fabricación de aditivos para gasolina y aceites minerales	1000	
24290		7	x
7	Fabricación de carbones y minerales naturales activados y de grafito artificial	1000	
24290		7	x
8	Fabricación de explosivos, pólvora, municiones y detonantes	1000	
24290		7	x
	Fabricación de cerillas o fósforos		



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

9		1000
242910	Fabricación de aceites esenciales, de aceites resinoides y de ácidos grasos, excepto los derivados de la destilación de maderas	7 x 1000
242911	Fabricación de productos químicos para fotografía, de películas placas sensibilizadas y papeles fotográficos.	7 x 1000
242912	Fabricación de colas, adhesivos, cementos sintéticos y aprestos	7 x 1000
242913	Fabricación de artículos de pirotecnia	7 x 1000
242914	Fabricación de mezclas para extinguidores	7 x 1000
242915	Fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho	7 x 1000
242916	Fabricación de líquidos para frenos hidráulicos	7 x 1000
242917	Fabricación de aditivos para concreto	7 x 1000
242918	Fabricación de preparaciones para destapar cañerías	7 x 1000
242919	Fabricación de negro humo	7 x 1000
242920	Fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnostico y análisis de laboratorio	7 x 1000
242921	Fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas	7 x 1000
242922	Fabricación de productos para tratamiento de aguas	7 x 1000
242923	Fabricación de tintas para escribir y dibujar; liquido corrector para estas tintas	7 x 1000
242924	Producción de discos laser	7 x 1000
243000	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	7 x 1000
243001	Fabricación de gránulos de polímeros derivados de la celulosa, integrada a la producción de fibras artificiales y sintéticas	7 x 1000
243002	Fabricación de fibras sintéticas, artificiales, continuas o discontinuas	7 x 1000
250000	Fabricación de productos de caucho	7 x 1000
251100	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	7 x 1000
251101	Fabricación de llantas de caucho	7 x 1000
251102	Fabricación de neumáticos	7 x 1000
25110	Fabricación de partes de llantas, tales como bandas de	7 x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

3	rodamientos intercambiables y fajas de protección del neumático	1000	
25110		7	x
4	Fabricación de tiras para el reencauche de llantas	1000	
25120		7	x
0	Reencauche de llantas usadas	1000	
25130		7	x
0	Fabricación de formas básicas de caucho	1000	
25130		7	x
1	Fabricación de planchas, varillas, mangueras, tubos y demás formas básicas	1000	
25130		7	x
2	Fabricación de caucho mezclado, sin vulcanizar, endurecido o sin endurecer y caucho espumado o celular	1000	
25190		7	x
0	Fabricación de otros productos de caucho ncp	1000	
25190		7	x
1	Fabricación de artículos higiénicos y farmacéuticos de caucho	1000	
25190		7	x
2	Fabricación artículos de caucho espumado	1000	
25190		7	x
3	Fabricación de artículos de caucho para usos industriales y mecánicos	1000	
25190		7	x
4	Fabricación de baldosas de caucho	1000	
25190		7	x
5	Fabricación de accesorios de caucho: guantes, prendas de vestir unidas por adhesión, etcétera	1000	
25190		7	x
6	Fabricación de alfombras y tapetes de caucho	1000	
25190		7	x
7	Fabricación de mangueras con accesorios (excepto en forma básica)	1000	
25190		7	x
8	Fabricación de bandas transportadoras, correas, cintas de transmisión de caucho	1000	
25190		7	x
9	Fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho	1000	
25191		7	x
0	Fabricación de de partes, piezas y accesorios de caucho para motores eléctricos y para todo tipo de aparatos eléctricos, electromecánicos y/o e	1000	
25210		7	x
0	Fabricación de formas básicas de plástico	1000	
25210		7	x
1	Fabricación de plástico espumado o celular y otras formas básicas de plástico (planchas, barras, películas, hojas, etcétera)	1000	
25210		7	x
2	Fabricación de película tubular y tripas sintéticas	1000	
25290		7	x
0	Fabricación de artículos de plástico ncp	1000	
25290		7	x
1	Fabricación de caperuzas para lámparas	1000	
25290		7	x
2	Fabricación de artículos de plástico para el hogar	1000	
25290		7	x
	Fabricación de envases, cajas y vasijas y bolsas en material		



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

3	plástico	1000	
25290	Fabricación de repuestos y accesorios de plástico para uso industrial	7	x
4		1000	
25290		7	x
5	Fabricación de alfombras y esteras de plástico	1000	
25290		7	x
6	Fabricación de forros plásticos	1000	
25290	Fabricación de artículos sanitarios, incluso bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas, etcétera	7	x
7		1000	
25290		7	x
8	Fabricación de servicios de mesa de plástico	1000	
25290		7	x
9	Fabricación de utensilios de cocina	1000	
25291		7	x
0	Fabricación de artículos de tocador	1000	
25291	Fabricación de artículos para obras de construcción incluidas las puertas, ventanas y sus marcos, persianas, etc., de plástico	7	x
1		1000	
25291	Fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de plástico	7	x
2		1000	
25291		7	x
3	Fabricación de material escolar y de oficina de plástico	1000	
25291		7	x
4	Fabricación de artículos de vestuario	1000	
25291		7	x
5	Fabricación de accesorios de plástico para muebles	1000	
25291		7	x
6	Fabricación de artículos de plástico para la decoración	1000	
25291		7	x
7	Fabricación de artículos de icopor	1000	
26000		7	x
0	Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp	1000	
26100		7	x
0	Fabricación de vidrio y de productos de vidrio	1000	
26100	Fabricación de vidrio plano, prensado, colado, laminado y soplado	7	x
1		1000	
26100		7	x
2	Fabricación de vidrio de seguridad, templado y pulimentado	1000	
26100		7	x
3	Fabricación de envases y artículos de vidrio para uso industrial	1000	
26100	Fabricación de artículos de vidrio para la construcción, como baldosas, grifos, llaves de paso, etcétera	7	x
4		1000	
26100		7	x
5	Fabricación de vajillas y utensilios de vidrio	1000	
26100	Fabricación de artículos y equipos de vidrio para laboratorio y farmacia, exceptuando inyectoras, pirómetros y aparatos ortésicos y protésico	7	x
6		1000	
26100	Fabricación de formas para bombillos, tubos para uso eléctrico	7	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

7		1000	
26100		7	x
8	Fabricación de artículos de vidrio para adornos y decoración	1000	
26100		7	x
9	Fabricación de aisladores de vidrio	1000	
26101		7	x
0	Fabricación de lunas de seguridad sin enmarcar para automóviles	1000	
26101		7	x
1	Fabricación de vidrio polarizado y coloreado	1000	
26101		7	x
2	Fabricación de los demás productos de vidrio	1000	
26101		7	x
3	Fabricación de vidrio óptico y esbozos	1000	
26101		7	x
4	Fabricación de espejos	1000	
26101		7	x
5	Fabricación de fibra y lana de vidrio	1000	
26101		7	x
6	Fabricación de artículos de fibra y lana de vidrio	1000	
26101		7	x
7	Fabricación de cuarzo fundido y otros sílices fundidos	1000	
26101		7	x
8	Fabricación de vidrios para relojes y análogos	1000	
26101		7	x
9	Fabricación de piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía	1000	
26102		7	x
0	Fabricación de productos no tejidos de fibra de vidrio como esteras, colchones aislamiento termo acústico, tapetes, paneles, tableros y similares	1000	
26102		7	x
1	Artesanías de vidrio y otros minerales	1000	
26910		7	x
0	Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural	1000	
26910		7	x
1	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana	1000	
26910		7	x
2	Fabricación de vajillas, artículos de cocina y de cerámica	1000	
26910		7	x
3	Fabricación de aparatos sanitarios y accesorios de fontanería de cerámica	1000	
26910		7	x
4	Fabricación de azulejos y baldosas de loza o porcelana	1000	
26910		7	x
5	Fabricación de artículos para uso eléctrico de loza o porcelana	1000	
26910		7	x
6	Fabricación de artículos de loza o porcelana para uso industrial y de laboratorio	1000	
26910		7	x
7	Fabricación de artículos decorativos y artísticos de loza o porcelana	1000	
26910		7	x
	Fabricación de artículos de arcilla común, cocida a baja		



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

8	temperatura	1000	
26910		7	x
9	Actividades de decoración en cerámica y porcelana	1000	
26911		7	x
0	Fabricación de aisladores eléctricos de cerámica	1000	
26920		7	x
0	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1000	
26920		7	x
1	Fabricación de artículos de cerámica refractaria para la construcción como ladrillos, bloques, losetas y similares	1000	
26920		7	x
2	Fabricación de artículos de cerámica refractaria para aislamiento térmico o acústico	1000	
26920		7	x
3	Fabricación de productos de cerámica refractaria para la industria metalúrgica y química como retortas, crisoles, muflas y etcétera	1000	
26920		7	x
4	Fabricación de cementos refractarios para revestimiento interno de hornos	1000	
26930		7	x
0	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural	1000	
26930		7	x
1	Fabricación de productos de arcilla para la construcción, ladrillos, baldosas y tejas	1000	
26930		5	x
2	Fabricación de tubos y accesorios de arcilla	1000	
26930		5	x
3	Fabricación de baldosas y losas para pavimentos, losetas para la pared de chimeneas, cubos de mosaico y productos de cerámica esmaltados o no	1000	
26930		5	x
4	Fabricación de chimeneas	1000	
26940		5	x
0	Fabricación de cemento, cal y yeso	1000	
26940		6	x
1	Fabricación de cemento	1000	
26940		6	x
2	Fabricación de yeso	1000	
26940		6	x
3	Fabricación de cal viva, cal apagada y cal hidráulica	1000	
26940		6	x
4	Fabricación de cemento para altas temperaturas no arcilloso	1000	
26950		6	x
0	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	1000	
26950		6	x
1	Fabricación de artículos de yeso	1000	
26950		6	x
2	Fabricación de artículos de cemento	1000	
26950		6	x
3	Fabricación de mezclas preparadas para la elaboración de hormigón	1000	
26950		6	x
4	Fabricación de artículos de hormigón, incluye prefabricados	1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

26950		6	x
5	Fabricación de productos de asbesto cemento	1000	
26960		6	x
0	Corte, tallado y acabado de la piedra	1000	
26960		6	x
1	Talla de mármol y productos de mármol tallado	1000	
26990		6	x
0	Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp	1000	
26990		6	x
1	Fabricación de productos abrasivos	1000	
26990		6	x
2	Fabricación de productos de amianto, hilados, tejidos, fieltros	1000	
26990	Fabricación de materiales de fricción sobre una base de asbesto, de otras sustancias minerales y de celulosa	6	x
3		1000	
26990		6	x
4	Fabricación de pasta para frenos, embragues, etcétera	1000	
26990		6	x
5	Fabricación de materiales aislantes de origen mineral	1000	
26990	Fabricación de artículos de asfalto como losas, losetas, ladrillos, etcétera	6	x
6		1000	
26990		6	x
7	Fabricación e artículos de lana de vidrio para aislamiento térmico	1000	
26990		6	x
8	Fabricación de los demás productos minerales no metálicos ncp	1000	
26990		6	x
9	Fabricación de telas de asbesto	1000	
27000		6	x
0	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	1000	
27100		6	x
0	Industrias básicas de hierro y de acero	1000	
27100	Fabricación de productos de acero aleado o sin alear en formas primarias (lingotes, tochos, barras)	6	x
1		1000	
27100	Fabricación de productos de acero aleado o sin alear en formas básicas (perfiles, laminas, varillas)	6	x
2		1000	
27100		6	x
3	Fabricación de ferroaleaciones en formas primarias	1000	
27100		6	x
4	Fabricación de accesorios metálicos para fontanería	1000	
27210		6	x
0	Industrias básicas de metales preciosos	1000	
27210	Fabricación de productos de oro en bruto (lingotes, barras fundidas, gránulos y granalla)	6	x
1		1000	
27210	Fabricación de productos de oro en formas básicas (laminas, hojas, tiras, polvo, varillas, alambres)	6	x
2		1000	
27210		6	x
3	Fabricación de productos de plata en bruto	1000	
27210	Fabricación de productos de plata en formas básicas	6	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

4		1000	
27210		6	x
5	Fabricación de productos del grupo platino	1000	
27210		6	x
6	Fabricación de productos del grupo platino en formas básicas	1000	
27210		6	x
7	Fabricación de productos chapados de metal precioso (plaque) en formas básicas	1000	
27290		6	x
0	Industrias básicas de otros metales no ferrosos	1000	
27290		6	x
1	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del cobre y sus aleaciones	1000	
27290		6	x
2	Fabricación de productos de cobre y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	1000	
27290		6	x
3	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del aluminio y sus aleaciones	1000	
27290		6	x
4	Fabricación de productos de aluminio y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	1000	
27290		6	x
5	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del plomo y sus aleaciones	1000	
27290		6	x
6	Fabricación de productos de plomo y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	1000	
27290		6	x
7	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del cinc y sus aleaciones	1000	
27290		6	x
8	Fabricación de productos de cinc y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	1000	
27290		6	x
9	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del estaño y sus aleaciones	1000	
27291		6	x
0	Fabricación de productos de estaño y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	1000	
27291		6	x
1	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del níquel y sus aleaciones	1000	
27291		6	x
2	Fabricación de productos de níquel y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	1000	
27310		6	x
0	Fundición de productos hierro o de acero por fundición	1000	
27320		6	x
0	Fundición de metales no ferrosos	1000	
27320		6	x
1	Fabricación de artículos fundidos de cobre y sus aleaciones	1000	
27320		6	x
2	Fabricación de artículos fundidos de aluminio y sus aleaciones	1000	
27320		6	x
3	Fabricación de artículos fundidos de plomo y sus aleaciones	1000	
27320		6	x
4	Fabricación de artículos fundidos de zinc y sus aleaciones	1000	
27320		6	x
5	Fabricación de artículos fundidos de estaño y sus aleaciones	1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

27320		6	x
6	Fabricación de artículos fundidos de níquel y sus aleaciones	1000	
28000	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	6	x
0		1000	
28110	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	6	x
0		1000	
28110	Fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, tales como puertas, portales, ventanas, rejas y verjas.	7	x
1		1000	
28110	Fabricación de casas de metal prefabricadas	7	x
2		1000	
28110	Fabricación de puentes y sus secciones, torres eléctricas, columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras y arcos elaborados de metal	7	x
3		1000	
28120	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal excepto los utilizados para embalaje y transporte de productos	7	x
0		1000	
28120	Fabricación de calderas para calefacción central	7	x
1		1000	
28130	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	7	x
0		1000	
28130	Fabricación de reactores nucleares excepto los utilizados en la separación de isotopos	7	x
1		1000	
28130	Fabricación de equipos auxiliares para calderas, como economizadores de agua, recalentadores, cilindros recolectores de vapor, acumuladores, de	7	x
2		1000	
28910	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia	7	x
0		1000	
28910	Fabricación de artículos de hierro y acero forjadas	7	x
1		1000	
28920	Tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general realizados a cambio de una retribución o por contrata	7	x
0		1000	
28920	Servicio de esmaltado, grabado, galvanizado y otros servicios conexos	7	x
1		1000	
28920	servicio, desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento, esmerilado y otros tratamientos especiales del metal	7	x
2		1000	
28920	Servicio de torno	7	x
3		1000	
28920	Servicio de soldadura.	7	x
4		1000	
28920	Servicio de cortadora, dobladora y enrolladora de lamina	7	x
5		1000	
28930	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	7	x
0		1000	
28930	Fabricación de cuchillos y otros artículos análogos de mesa y cocina	7	x
1		1000	
28930	Fabricación de herramientas de mano utilizadas en ganadería, silvicultura para usos agrícolas y forestal y de jardinería;	7	x
2		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	carpintería, ebanistería		
28930		7	x
3	Fabricación de herramientas para mecánica y construcción	1000	
28930	Fabricación de artículos de ferretería y cerrajería y sus partes y piezas	7	x
4		1000	
28930	Fabricación de artículos de uso personal como maquinas y hojas de afeitar de peluquería y uñas	7	x
5		1000	
28990	Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp	7	x
0		1000	
28990	Fabricación de artefactos sanitarios y accesorios metálicos de fontanería	7	x
1		1000	
28990	Fabricación de barriles, cubos y tambores metálicos de gran capacidad para embalaje almacenamiento y transporte	7	x
2		1000	
28990	Fabricación de artículos de tornillería, puntillas, tuercas y tornillos	7	x
3		1000	
28990	Fabricación de menajes de cocina, piezas y otros productos estampados	7	x
4		1000	
28990	Fabricación de menajes de cocina de metal y otros productos de metal moldeado por centrifugación	7	x
5		1000	
28990	Fabricación de productos de alambre	7	x
6		1000	
28990	Fabricación de otros artículos de metal, como plegables, hojas delgadas de metal y sus productos escaleras de mano, recolectores de basura, mes	7	x
7		1000	
28990	Fabricación de cajas fuertes y cámaras de seguridad	7	x
8		1000	
28990	Fabricación de sujetadores de metal, clavos, remaches, tachuelas, agujas, alfileres, grapas, arandelas y artículos metálicos de mercería	7	x
9		1000	
28991	Fabricación de espadas, bayonetas y armas similares	7	x
0		1000	
28991	Fabricación de cascos de seguridad de metal	7	x
1		1000	
28991	Fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía	7	x
2		1000	
28991	Artesanías de metal	7	x
3		1000	
28991	Fabricación de trofeos	5	x
4		1000	
28991	Fabricación de muebles metálicos para soportar maquinas o equipos	7	x
5		1000	
29000	Fabricación de maquinaria y equipo ncp	7	x
0		1000	
29110	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	7	x
0		1000	
29110	Fabricación de motores de combustión interna de embolo excepto para vehículos automotores, aviones, motocicletas y sus	7	x
1		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	partes y piezas		
29110 2	Fabricación de turbinas de vapor, incluye el mecanismo de regulación	7 1000	x
29110 3	Fabricación de turbinas hidráulicas, incluye el mecanismo de regulación	7 1000	x
29110 4	Fabricación de turbinas de gas, incluye el mecanismo de regulación	7 1000	x
29110 5	Reparación de motores de toda clase excepto para automóviles	7 1000	x
29120 0	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	7 1000	x
29120 1	Fabricación de motores de potencia hidráulica y/o neumática	7 1000	x
29120 2	Fabricación de bombas de aire y de vacío	7 1000	x
29120 3	Fabricación de bombas volumétricas alternativas o rotativas	7 1000	x
29120 4	Fabricación de compresores de aire y otros gases	7 1000	x
29120 5	Fabricación de grifos, llaves y válvulas reductoras de presión o reguladas termostáticamente	7 1000	x
29120 6	Fabricación de elevadores de líquidos	7 1000	x
29130 0	Fabricación de rodamientos, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	7 1000	x
29130 1	Fabricación de rodamientos de bola o de rodillo, anillos de rodadura o de sujeción	7 1000	x
29130 2	Fabricación de equipo mecánico de todo tipo de material, para la transmisión de fuerza motriz, como árboles de leva, cigüeñales, manivelas, eng	7 1000	x
29130 3	Fabricación de cadenas de eslabones articulados y cadenas de transmisión de potencia	7 1000	x
29140 0	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales	7 1000	x
29140 1	Fabricación de hogares y grandes hornos no eléctricos para tostar, fundir y someter a tratamiento térmico a algunos minerales	7 1000	x
29140 2	Fabricación de hogares y hornos eléctricos, incluso por inducción y dieléctricos	7 1000	x
29140 3	Fabricación de equipo industrial y de laboratorio para calentamiento por inducción, incluso incineradores	7 1000	x
29140 4	Fabricación de quemadores de combustible líquido, sólido, pulverizado y gas	7 1000	x
29140 5	Fabricación de cargadores, parrillas y descargadores de cenizas mecánicos	7 1000	x
29150 0	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	7 1000	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

36

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

29150		7	x
1	Fabricación de polipastos, cabrias, cabrestantes, gatos	1000	
29150		7	x
2	Fabricación de grúas de brazo móvil, corrientes y de cable	1000	
29150		7	x
3	Fabricación de elevadores móviles neumáticos, eléctricos	1000	
29150		7	x
4	Fabricación de montacargas, ascensores, elevadores de líquidos, cintas transportadoras y teleféricos	1000	
29150		7	x
5	Fabricación de partes especiales de equipo de elevación y manipulación	1000	
29190		7	x
0	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp	1000	
29190		7	x
1	Fabricación de basculas y balanzas, excepto instrumentos de laboratorio	1000	
29190		7	x
2	Fabricación de maquinaria para lavado y engrase de vehículos automotores	1000	
29190		7	x
3	Fabricación de extinguidores o extintores	1000	
29190		7	x
4	Fabricación de cajas compactadoras de basuras, incluso las accionadas eléctricamente	1000	
29190		7	x
5	Fabricación de equipos de protección industrial	1000	
29190		7	x
6	Fabricación de equipos de aire acondicionado, excepto conductos y otros elementos análogos de chapa metálica	1000	
29190		7	x
7	Fabricación de equipo metálico para uso industrial y de laboratorio, para calentar, destilar, condensar y esterilizar	1000	
29190		7	x
8	Fabricación de aparatos y equipos de refrigeración	1000	
29190		7	x
9	Fabricación de generadores de gas	1000	
29191		7	x
0	Fabricación de centrifugas de uso general y de equipo filtrante industrial, excepto el utilizado en elaboración de alimentos y bebidas	1000	
29191		7	x
1	Fabricación de maquinaria y equipo para embotellar, envasar y embalar	1000	
29191		7	x
2	Fabricación de equipo industrial para atomización de líquidos o polvos, incluyen los envases atomizadores y atomizadores	1000	
29191		7	x
3	Fabricación de plantas para tratamiento y purificación de agua	1000	
29191		7	x
4	Fabricación de equipos y maquinaria a base de energía solar	1000	
29191		7	x
5	Fabricación de equipos de refrigeración o congelación de uso comercial	1000	
29191		7	x
6	Fabricación de maquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos y de gases	1000	
29191		7	x
7	Fabricación de maquinaria para empaquetar y envolver mercancías	1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

29191 8	Fabricación de ventiladores de uso industrial, campanas de ventilación para uso comercial, industrial y en laboratorios	7 1000	x
29191 9	Fabricación de calandrias y otras maquinas de laminado, excepto las laminadoras de metal y de vidrio	7 1000	x
29192 0	Fabricación de tanques, cisternas y contenedores provistos de dispositivos mecánicos o térmicos utilizados para el almacenamiento o transporte	7 1000	x
29192 1	Fabricación de filtros de aceite, gasolina y aire para motores de combustión interna	7 1000	x
29210 0	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	7 1000	x
29210 1	Fabricación de tractores y maquinas similares para preparar los suelos, plantar abonar los cultivos (incluye la maquinaria de tracción animal)	5 1000	x
29210 2	Fabricación de remolques o semirremolques de carga o descarga automática para uso agrícola	5 1000	x
29210 3	Fabricación de segadoras, trilladoras y desmotadoras	5 1000	x
29210 4	Fabricación de maquinas para limpiar, seleccionar y clasificar productos agropecuarios	5 1000	x
29210 5	Fabricación de aspersores de uso agrícola	5 1000	x
29210 6	Fabricación de equipo para la preparación de alimento para animales	5 1000	x
29210 7	Fabricación de aparatos y maquinas para la avicultura	5 1000	x
29210 8	Fabricación de aparatos, maquinas y equipos para lechería y ganadería	5 1000	x
29210 9	Fabricación de maquinaria para el beneficio húmedo del café	5 1000	x
29211 0	Fabricación de maquinas picadoras de pasto	5 1000	x
29211 1	Fabricación de equipos de fumigación	5 1000	x
29211 2	Fabricación de maquinaria para tratamiento de granos, cereales y tubérculos	5 1000	x
29211 3	Reparación de maquinaria agrícola fumigadoras, equipo de riego, segadoras, asociada a la unidad de producción	5 1000	x
29220 0	Fabricación de maquinas herramienta	5 1000	x
29220 1	Fabricación de maquinas herramientas para cortar y conformar metales	5 1000	x
29220 2	Fabricación de matrices, troqueles, herramientas, aparejos y montajes especiales	5 1000	x
29220 3	Fabricación de piezas y accesorios para maquinas herramienta	5 1000	x
29220	Fabricación de herramientas eléctricas de mano excepto	5	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

4	soldadores	1000	
29220	Fabricación de aparatos para soldar y cortar y maquinas para temple superficial no eléctricas	5	x
5		1000	
29220		5	x
6	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar piedra	1000	
29220		5	x
7	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar corcho	1000	
29220	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar plásticos duros	5	x
8		1000	
29220		5	x
9	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar vidrio en frio	1000	
29221	Fabricación de maquinas herramienta para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar o realizar otras operaciones	5	x
0		1000	
29221		5	x
1	Fabricación de maquinas herramienta para estampar y prensar	1000	
29221	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar distintos tipos de material mediante rayos laser y procesos similares	5	x
2		1000	
29221	Fabricación de maquinas herramienta para clavar, engrapar y encolar	5	x
3		1000	
29221		5	x
4	Fabricación de partes y accesorios de las maquinas herramienta	1000	
29221	Fabricación de maquinaria para aglomerar, endurecer e impregnar madera	5	x
5		1000	
29221		5	x
6	Fabricación de aparatos de soldadura eléctricos	1000	
29221	Fabricación de maquinaria para aserraderos y maquinaria para trabajar madera	5	x
7		1000	
29230		5	x
0	Fabricación de maquinaria para la metalurgia	1000	
29230	Fabricación de maquinaria para laminación y otras para tratar metales planos	5	x
1		1000	
29230	Fabricación de lingoteras, calderos de colada y maquinas de fundir metales	5	x
2		1000	
29240	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción	5	x
0		1000	
29240	Fabricación de maquinaria y equipos especiales para la industria de la construcción	5	x
1		1000	
29240	Fabricación de maquinaria para cribado, clasificación, separación, lavado, triturado, pulverizado y procesos similares en el tratamiento de min	5	x
2		1000	
29240	Fabricación de maquinas para movimiento de tierra como explanadoras, niveladoras, palas mecánicas, excavadoras, etcétera	5	x
3		1000	
29250	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5	x
0		1000	
29250	Fabricación de maquinaria para elaborar bebidas (vinos y análogos)	5	x
1		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

29250 2	Fabricación de maquinaria para la elaboración del tabaco y de cigarrillos, tabaco para pipa, de mascar y rape	5 1000	x
29250 3	Fabricación de maquinaria utilizada en la industria láctea	5 1000	x
29250 4	Fabricación de maquinaria utilizada en la industria de la molienda de granos	5 1000	x
29250 5	Fabricación de maquinas para uso en panadería	5 1000	x
29250 6	Fabricación de maquinas para preparar pastas	5 1000	x
29250 7	Fabricación de maquinaria para la extracción y preparación de grasas o aceites de origen animal o vegetal	5 1000	x
29250 8	Fabricación de maquinaria para el procesamiento de cacao, chocolate y productos de confitería	5 1000	x
29250 9	Fabricación de maquinara para el tratamiento del azúcar	5 1000	x
29251 0	Fabricación de maquinaria para la industria cervecera	5 1000	x
29251 1	Fabricación de partes y piezas destinadas únicamente a estas maquinas	5 1000	x
29260 0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	5 1000	x
29260 1	Fabricación de maquinaria para preparar, curtir y trabajar pieles y cueros	5 1000	x
29260 2	Fabricación de maquinas de preparación de fibras textiles para la hilatura	5 1000	x
29260 3	Fabricación de telares corrientes	5 1000	x
29260 4	Fabricación de maquinaria para lavar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir e impregnar hilados textiles, telas y artículos confeccionad.	5 1000	x
29260 5	Fabricación de maquinas de enrollar, desenrollar, plegar, cortar y calar telas	5 1000	x
29260 6	Fabricación de maquinas de planchar, incluso planchas de fusión	5 1000	x
29260 7	Fabricación de maquinas de lavar y secar del tipo utilizado en lavandería	5 1000	x
29260 8	Fabricación de maquinaria para fabricar y reparar calzado y otros artículos de cuero o piel	5 1000	x
29260 9	Fabricación de maquinas de coser	5 1000	x
29270 0	Fabricación de armas y municiones	5 1000	x
29270 1	Fabricación y montaje de proyectiles	7 1000	x
29270 2	Reparación de armas	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

29290		7	x
0	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp	1000	
29290		7	x
1	Fabricación de maquinaria para fabricar pulpa, papel y cartón	1000	
29290		5	x
2	Fabricación de maquinaria para la fabricación de artículos de papel y cartón	1000	
29290		5	x
3	Fabricación de maquinaria y equipo de imprenta y encuadernación	1000	
29290		5	x
4	Fabricación de maquinaria para elaborar plásticos	1000	
29290		5	x
5	Fabricación de maquinaria y equipo para elaborar caucho	1000	
29290		5	x
6	Fabricación de maquinaria y equipos especiales para elaborar productos de arcilla, cal y hormigón	1000	
29290		5	x
7	Fabricación de maquinaria y equipos especiales para hacer y elaborar vidrio	1000	
29290		5	x
8	Fabricación de maquinaria y equipos especiales para hacer aparatos y accesorios de electricidad	1000	
29290		5	x
9	Fabricación de maquinas para extruir, estirar o cortar fibras, hilados u otros materiales textiles sintéticos o artificiales	1000	
29291		5	x
0	Fabricación de maquinas para tipografía	1000	
29291		5	x
1	Fabricación de maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica, moldes de fundición, etcétera	1000	
29291		5	x
2	Fabricación de secadoras centrifugas para ropa, de uso industrial	1000	
29291		5	x
3	Fabricación de partes y accesorios para maquinaria de uso especial ncp	1000	
29300		7	x
0	Fabricación de aparatos de uso domestico ncp	1000	
29300		7	x
1	Fabricación de cocinas, estufas y hornos para uso domestico y comercial, incluso los eléctricos	1000	
29300		7	x
2	Fabricación de maquinaria y equipo de lavado y limpieza (envases, platos) incluso los de limpieza en seco	1000	
29300		7	x
3	Fabricación de aparatos eléctricos para cocinar, excepto cocinas, estufas y hornos eléctricos	1000	
29300		7	x
4	Fabricación aparatos eléctricos y utensilios eléctricos de cocina para preparar alimentos, tales como licuadoras, batidoras	1000	
29300		7	x
5	Fabricación de aparatos eléctricos de limpieza y de planchar eléctricos. lavadoras, brilladoras, secadoras	1000	
29300		7	x
6	Fabricación de utensilios eléctricos de tocador y belleza	1000	
29300		7	x
7	Fabricación de ventiladores, caloríferos, calentadores y duchas eléctricas	1000	
29300		7	x
8	Fabricación artículos especiales para peluquerías y salón de belleza como sillas hidráulicas, maquinas para ondular el pelo	1000	
29300		7	x
	Fabricación de refrigeradores y congeladores de uso domestico		



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

9		1000
293010	Fabricación de partes y accesorios para aparatos electrodomésticos	7 x 1000
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	7 x 1000
300001	Fabricación de maquinas de escribir, incluso las provistas de mecanismo calculador	7 x 1000
300002	Fabricación de maquinas calculadoras, maquinas de contabilidad y cajas registradoras	7 x 1000
300003	Fabricación de maquinas para perforar clasificar y tabular tarjetas, incluso maquinas calculadoras y contabilizadoras de tarjetas	7 x 1000
300004	Fabricación de maquinas reproductoras para oficina, excepto prensas de imprimir, aparatos para fotocopias y reproductoras electrostáticas	7 x 1000
300005	Fabricación de computadoras, minicomputadoras, maquinas electrónicas sus accesorios y sus partes	7 x 1000
310000	Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos nc	7 x 1000
311000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	7 x 1000
311001	Fabricación de motores eléctricos de corriente alterna o corriente directa	7 x 1000
311002	Fabricación de generadores de corriente alterna o corriente continua	7 x 1000
311003	Fabricación de transformadores para transmisión y distribución de energía eléctrica	7 x 1000
311004	Fabricación de otros tipos de transformadores de energía eléctrica para uso domésticos (voltaje menor o igual a 220 voltios)	7 x 1000
311005	Fabricación de convertidores rotatorios y rectificadores eléctricos	7 x 1000
311006	Reparación y embobinado de motores eléctricos asociada a la unidad de producción	7 x 1000
312000	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	7 x 1000
312001	Fabricación de conmutadores, dispositivos protectores y equipos de control industrial eléctricos	7 x 1000
312002	Fabricación de tableros, paneles, consolas y otras bases, equipadas con aparatos para el control de la energía eléctrica	7 x 1000
312003	Fabricación de dispositivos para empalme corte, protección o conexión de circuitos eléctricos	7 x 1000
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	7 x 1000
313001	Fabricación de hilos y cables recubiertos de material aislante	7 x 1000
31300	Fabricación de otros conductores de electricidad aislados	7 x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2		1000	
31300		7	x
3	Fabricación de placas de metal aisladas	1000	
31300		7	x
4	Fabricación de cables de fibra óptica	1000	
31400		7	x
0	Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas	1000	
31400		7	x
1	Fabricación de pilas y baterías	1000	
31400		7	x
2	Fabricación de acumuladores eléctricos, incluso partes de esos acumuladores	1000	
31500		7	x
0	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1000	
31500		7	x
1	Fabricación de filamento eléctrico, lámparas de descarga y de arco voltaico y bombillas de flash	1000	
31500		7	x
2	Fabricación de lámparas y tubos de rayos ultravioleta o infrarrojo	1000	
31500		7	x
3	Fabricación de lámparas y tubos de descarga, fluorescentes, de cátodo caliente o de otro tipo	1000	
31500		7	x
4	Fabricación de lámparas de arco	1000	
31500		7	x
5	Fabricación de equipo de iluminación, incluso equipo no eléctrico	1000	
31500		7	x
6	Fabricación de avisos y carteles iluminados y otros anuncios similares	1000	
31500		7	x
7	Fabricación de instalaciones eléctricas como las utilizadas en adornos de navidad	1000	
31500		7	x
8	Fabricación de linternas	1000	
31900		7	x
0	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp	1000	
31900		7	x
1	Fabricación de aparatos eléctricos de control de tráfico	1000	
31900		7	x
2	Fabricación de equipo eléctrico auxiliar para motores de combustión interna	1000	
31900		7	x
3	Fabricación de juegos de cables	1000	
31900		7	x
4	Fabricación de artefactos eléctricos especiales de iluminación o señalización utilizados en motocicletas y automóviles	1000	
31900		7	x
5	Fabricación de dispositivos de señalización acústica como bocinas, sirenas y artefactos similares	1000	
31900		7	x
6	Fabricación del sistema eléctrico para limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para automóviles	1000	
31900		7	x
7	Fabricación de aisladores eléctricos	1000	
31900		7	x
	Fabricación de partes electrónicas de motores		



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

8		1000	
31900		7	x
9	Fabricación de productos de carbón y grafito para uso eléctrico	1000	
31901	Fabricación de otros aparatos accesorios y artículos eléctricos, tales como timbres, alarmas etcétera	7	x
0		1000	
31901		7	x
1	Ensamble de partes y equipos electrónicos	1000	
32000		7	x
0	Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión	1000	
32100	Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos	7	x
0		1000	
32100	Fabricación de condensadores eléctricos de capacidad fija, variable o regulable	7	x
1		1000	
32100	Fabricación de componentes electrónicos activos, incluye diodos, tríodos, transistores y circuitos integrados	7	x
2		1000	
32100		7	x
3	Fabricación de cristales piezoeléctricos montados	1000	
32100	Fabricación de circuitos integrados y micro compuestos electrónicos	7	x
4		1000	
32100	Fabricación de resistencias eléctricas, excepto aquella para calefacción	7	x
5		1000	

32100	Fabricación de tubos de imagen para receptores de televisión y tubos para cámaras de televisión.	7	x
6		1000	
32200	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía	7	x
0		1000	
32200	Fabricación de aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía	7	x
1		1000	
32200	Fabricación de transmisores de televisión, incluso los de uso industrial	7	x
2		1000	
32200	Fabricación de aparatos de intercomunicación para equipo de transporte	7	x
3		1000	
32200		7	x
4	Fabricación de cámaras de televisión de todo tipo	1000	
32200		7	x
5	Fabricación de aparatos de telefonía por cable	1000	
32200	Fabricación de teléfonos, conmutadores y centrales automáticos y no automáticos	7	x
6		1000	
32300	Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y de reproducción del sonido o de la imagen, y de productos conexos	7	x
0		1000	
32300		7	x
1	Fabricación de receptores de televisión	1000	
32300		7	x
2	Fabricación de receptores de radio	1000	
32300	Fabricación de grabadores de cinta magnética y otros aparatos de grabación del sonido, incluye contestadores telefónicos	7	x
3		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	automáticos		
32300 4	Fabricación de aparatos de grabación y de reproducción de señales de video	7 1000	x
32300 5	Fabricación de tocadiscos, aparatos de reproducción de cassettes y otros aparatos de reproducción de sonido	7 1000	x
32300 6	Fabricación de micrófonos, alto parlantes, auriculares, amplificadores y equipos de amplificación de sonido	7 1000	x
32300 7	Fabricación de piezas y partes especiales para receptores y aparatos de radio y televisión	7 1000	x
32300 8	Fabricación de muebles para aparatos eléctricos	7 1000	x
32300 9	Fabricación de receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía	7 1000	x
33000 0	Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes	7 1000	x
33110 0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortesicos y protésicos	7 1000	x
33110 1	Fabricación de calzado ortopédico	7 1000	x
33110 2	Fabricación de artículos de material plástico para usos higiénicos, farmacéuticos y de laboratorio	7 1000	x
33110 3	Fabricación de material electro medico, electro terapéutico y aparatos de rayos x	7 1000	x
33110 4	Fabricación de jeringas con o sin agujas	7 1000	x
33110 5	Fabricación de esterilizadores medico quirúrgicos o de laboratorio	7 1000	x
33110 6	Fabricación de aparatos para masajes	7 1000	x
33110 7	Fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial	7 1000	x
33110 8	Fabricación de aparatos respiratorios de los utilizados por aviadores, buceadores, alpinistas o bomberos	7 1000	x
33110 9	Fabricación de mascararas antigás	7 1000	x
33111 0	Fabricación de aparatos de ortodoncia	7 1000	x
33111 1	Fabricación de aparatos de prótesis dental, ocular y otros	7 1000	x
33111 2	Fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología o veterinaria	7 1000	x
33111 3	Reparación de equipos de precisión (médicos, odontológicos, científicos etcétera) asociada a la unidad de producción	7 1000	x
33111 4	Fabricación de dientes postizos	7 1000	x
33120 0	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	procesos industriales		
33120 1	Fabricación de aparatos para delinear, dibujar e instrumentos de calculo	7 1000	x
33120 2	Fabricación de instrumentos para medición, control y ensayo de características no eléctricas, excepto aparatos de óptica	7 1000	x
33120 3	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir magnitudes eléctricas	7 1000	x
33120 4	Fabricación de balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg	7 1000	x
33120 5	Fabricación de instrumentos de aeronáutica, náutica y navegación, excepto cronómetros de marina	7 1000	x
33120 6	Fabricación de microscopios electrónicos	7 1000	x
33120 7	Fabricación de instrumentos y aparatos de regulación o control automático	7 1000	x
33120 8	Fabricación de contadores de consumo de electricidad, agua o gas	7 1000	x
33120 9	Fabricación de instrumentos y aparatos para efectuar análisis físicos o químicos	7 1000	x
33121 0	Fabricación de maquinas e instrumentos científicos y de laboratorio -termómetros, pirómetros e higrómetros, pluviómetros	7 1000	x
33121 1	Fabricación de herramientas de medición para maquinistas	7 1000	x
33130 0	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	7 1000	x
33200 0	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico	7 1000	x
33200 1	Fabricación de elementos de óptica aun sin montar -lentes- lupas-	7 1000	x
33200 2	Fabricación de monturas para anteojos	7 1000	x
33200 3	Fabricación de anteojos, excepto los montados en oficinas y laboratorios de optometristas	7 1000	x
33200 4	Fabricación y ensamblaje de cámaras fotográficas y de sus partes y accesorios	7 1000	x
33200 5	Fabricación y ensamblaje de cámaras y proyectores cinematográficos y de sus partes y accesorios	7 1000	x
33200 6	Fabricación de fibras ópticas	7 1000	x
33200 7	Fabricación de instrumentos ópticos	7 1000	x
33200 8	Fabricación de aparatos y equipo para laboratorios fotográficos o cinematográficos	7 1000	x
33200 9	Fabricación de los demás instrumentos ópticos y de equipo fotográfico	7 1000	x
33201 0	Fabricación y ensamblaje de microscopios ópticos	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

33300 0	Fabricación de relojes	7 1000	x
33300 1	Fabricación y ensamblaje de relojes de pulsera, bolsillo y similares	7 1000	x
33300 2	Fabricación y ensamblaje de otros relojes	7 1000	x
33300 3	Fabricación y ensamblaje de contadores de tiempo y aparatos similares	7 1000	x
33300 4	Fabricación de mecanismos de relojería y sus partes componentes	7 1000	x
33300 5	Fabricación de cajas de relojes y de sus partes componentes	7 1000	x
34000 0	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	7 1000	x
34100 0	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	7 1000	x
34100 1	Fabricación de vehículos automotores para el transporte público de pasajeros, incluye chasis	7 1000	x
34100 2	Fabricación de automóviles y de vehículos automotores para el transporte de personas	7 1000	x
34100 3	Fabricación de vehículos para el transporte de mercancías	7 1000	x
34100 4	Fabricación de otros tipos de vehículos automotores	7 1000	x
34100 5	Fabricación. de motores de combustión interna encendido por chispa o compresión del tipo utilizado en vehículos automotores	7 1000	x
34100 6	Reparación de motores y otras partes de vehículos automóviles excepto el equipo eléctrico	7 1000	x
34200 0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		
34200 1	Fabricación de remolques y semirremolques y sus partes y piezas	7 1000	x
34200 2	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores	7 1000	x
34200 3	Fabricación de contenedores diseñados para su acarreo por uno o más medios de transporte	7 1000	x
34200 4	Fabricación de ensamble de carrocerías blindadas para vehículos automotores y sus partes y piezas	7 1000	x
34300 0	Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores	7 1000	x
34300 1	Fabricación. de piezas especiales para motores, chasis y carrocerías de vehículos automóviles, excepto material eléctrico o auxiliar	7 1000	x
34300 2	Fabricación de silenciadores de escape	7 1000	x
34300 3	Fabricación. de piezas y accesorios para automóviles, tales como frenos, embragues, cajas de cambios, transmisiones,	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	tanques		
34300 4	Fabricación de lunas de seguridad enmarcadas, para automóviles	7 1000	x
35000 0	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	7 1000	x
35110 0	Construcción y reparación de buques	7 1000	x
35110 1	Construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones	7 1000	x
35110 2	Construcción de artefactos flotantes -balsas y boyas-	7 1000	x
35110 3	Construcción de embarcaciones no motorizadas para transporte de carga en puertos	7 1000	x
35110 4	Construcción de aerodeslizadores	7 1000	x
35110 5	Desguazamiento de embarcaciones	7 1000	x
35120 0	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte	7 1000	x
35120 1	Construcción y reparación de yates, botes de remo, canoas y botes inflables	7 1000	x
35120 2	Construcción de embarcaciones de recreo equipadas con motor	7 1000	x
35120 3	Construcción de chalanas, esquifes y botes salvavidas	7 1000	x
35200 0	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	7 1000	x
35200 1	Fabricación y montaje de locomotoras	7 1000	x
35200 2	Reparación locomotoras y equipos ferroviarios	7 1000	x
35200 3	Fabricación de vagones y vehículos análogos para vías férreas	5 1000	x
35200 4	Fabricación de partes y piezas para equipo ferroviarios	7 1000	x
35300 0	Fabricación de aeronaves y de naves espaciales	7 1000	x
35300 1	Ensamblaje, reparación y mantenimiento de aeronaves	7 1000	x
35300 2	Fabricación y reconstrucción de motores para aeronaves	7 1000	x
35300 3	Fabricación de partes y piezas para aeronaves	7 1000	x
35300 4	Fabricación de planeadores	7 1000	x
35300 5	Fabricación de dirigibles y globos	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

35300		7	x
6	Fabricación de aparatos para el entrenamiento de vuelo en tierra	1000	
35300	Fabricación de hélices, rotores de helicóptero y palas de hélice propulsadas	7	x
7		1000	
35910		7	x
0	Fabricación de motocicletas	1000	
35910	Fabricación de motocicletas, motonetas y velocípedos con motor auxiliar	7	x
1		1000	
35910	Fabricación de motores para motocicletas y la reparación de los mismos	7	x
2		1000	
35910		7	x
3	Fabricación de partes y piezas para motocicletas	1000	
35920	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados	7	x
0		1000	
35920	Fabricación de carros, sillones de ruedas y vehículos similares para discapacitados	5	x
1		1000	
35920	Fabricación de velocípedos, bicicletas, triciclos y vehículos análogos	5	x
2		1000	
35920		5	x
3	Fabricación de partes y piezas para bicicletas	1000	
35990		5	x
0	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp	1000	
35990		7	x
1	Fabricación de vehículos de tracción animal	1000	
35990	Fabricación. de vehículos manuales tales como carretillas, coches, etc. excepto los sillones de ruedas para discapacitados y similares	7	x
2		1000	
36000		4	x
0	Fabricación de muebles; industrias manufactureras	1000	
36110		4	x
0	Fabricación de muebles para el hogar	1000	
36110		4	x
1	Fabricación de muebles para el hogar en cualquier material	1000	
36120		4	x
0	Fabricación de muebles para oficina	1000	
36120	Fabricación. de muebles utilizados en la oficina para almacenar, exhibir, trabajar, sentarse, decorar, soportar, elaborados en cualquier material	4	x
1		1000	
36130		4	x
0	Fabricación de muebles para comercio y servicios	1000	
36130	Fabricación de pupitres, tableros, estanterías, exhibidores, vitrinas, elaborados en cualquier material	4	x
1		1000	
36130	Fabricación de muebles para restaurantes, bares, hoteles, teatros, colegios, iglesias, elaborados en cualquier material	4	x
2		1000	
36130	Fabricación de muebles y accesorios metálicos para comercio y servicios	4	x
3		1000	
36140	Fabricación de colchones y somieres	4	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

0		1000	
36190		4	x
0	Fabricación de otros muebles ncp	1000	
36190		4	x
1	Fabricación de muebles de plástico	1000	
36190		4	x
2	Fabricación de muebles de mimbre y caña	1000	
36190		4	x
3	Fabricación de muebles de madera sin terminar	1000	
36190		4	x
4	Fabricación de muebles de acero	1000	
36910		4	x
0	Fabricación de joyas y de artículos conexos	1000	
36910	Producción de piedras preciosas y semipreciosas, cortadas, labradas o talladas	7	x
1		1000	
36910		7	x
2	Fabricación de cuchillería y otros artículos de plata excepto joyas	1000	
36910		7	x
3	Fabricación de monedas metálicas emitidas por el estado	1000	
36910		7	x
4	Producción de perlas labradas	1000	
36910	Producción de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas	7	x
5		1000	
36910		7	x
6	Fabricación de joyas de metales preciosos	1000	
36910		7	x
7	Fabricación de artículos de orfebrería	1000	
36910	Fabricación de partes y piezas de joyas o de artículos de orfebrería	7	x
8		1000	
36920		7	x
0	Fabricación de instrumentos musicales	1000	
36920		7	x
1	Fabricación y ensamblaje de instrumentos de teclado y cuerdas	1000	
36920	Fabricación y ensamblaje de instrumentos de viento y teclado, excepto los electrónicos	7	x
2		1000	
36920	Fabricación de instrumentos de cuerda y arco e instrumentos de cuerdas punteadas, excepto los electrónicos	7	x
3		1000	
36920		7	x
4	Fabricación de instrumentos de viento	1000	
36920		7	x
5	Fabricación de instrumentos de percusión	1000	
36920		7	x
6	Fabricación de instrumentos musicales electrónicos	1000	
36920	Fabricación de partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales	7	x
7		1000	
36920	Fabricación de acordeones e instrumentos similares, incluso armónicas	7	x
8		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

36920 9	Fabricación de silbatos, cuernos de llamadas y otros instrumentos de boca para llamado o señalización	7 1000	x
36930 0	Fabricación de artículos deportivos	7 1000	x
36930 1	Fabricación de elementos para gimnasia	7 1000	x
36930 2	Fabricación de elementos para parques infantiles	7 1000	x
36930 3	Fabricación de elementos para competiciones de atletismo	7 1000	x
36930 4	Fabricación de artículos de deporte como caretas, y aletas para buceo, patines y banderillas	7 1000	x
36930 5	Fabricación de bolas y balones duros, blandos e inflables	7 1000	x
36930 6	Fabricación de raquetas, bates y palos de golf	7 1000	x
36930 7	Fabricación de artículos para la pesca deportiva, incluidos los salabres	7 1000	x
36930 8	Fabricación de artículos para la práctica de esquí en la nieve	7 1000	x
36930 9	Fabricación de esquís náuticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para la práctica de deportes náuticos	7 1000	x
36931 0	Fabricación de patines para hielo y de rueda	7 1000	x
36931 1	Fabricación de guantes y cubrecabezas para deporte	7 1000	x
36931 2	Fabricación de artículos para deporte no clasificados previamente	7 1000	x
36940 0	Fabricación de juegos y juguetes	7 1000	x
36940 1	Fabricación de juguetes de cualquier tipo de material	7 1000	x
36940 2	Fabricación de elementos para billares, boleras y juegos similares	7 1000	x
36940 3	Fabricación de muñecas, accesorios marionetas, títeres y animales de juguete	7 1000	x
36940 4	Fabricación de instrumentos musicales de juguete	7 1000	x
36940 5	Fabricación de juguetes de montar con ruedas, excepto bicicletas para niños	7 1000	x
36940 6	Fabricación de juegos electrónicos	7 1000	x
36940 7	Fabricación de artículos didácticos en cualquier material	7 1000	x
36990 0	Otras industrias manufactureras ncp	7 1000	x
36990	Fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para	7	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1	cubrir pisos	1000	
369903	Fabricación de paraguas, sombrillas, bastones y artículos similares	7 1000	x
369904	Fabricación de artículos de fumador	7 1000	x
369905	Preparación de pieles de aves con sus plumas, de plumas y plumones y fabricación de artículos de pluma	7 1000	x
369906	Fabricación. de insignias militares, trofeos, medallas y otros elementos para condecoraciones, elaboradas en metal común	7 1000	x
369907	Fabricación de juegos y artículos para fiesta	7 1000	x
369908	Fabricación de escudos y botones de fantasía	7 1000	x
369909	Fabricación de sellos de cualquier material	7 1000	x
369910	Fabricación de flores artificiales y sus accesorios	7 1000	x
369911	Fabricación de adornos navideños	7 1000	x
369912	Fabricación de joyería falsa y de artículos de adorno personal de metales comunes	7 1000	x
369913	Fabricación de cintas entintadas para maquinas de escribir, impresoras de computadora y almohadillas entintadas	7 1000	x
369914	Fabricación de cochecitos para bebes, cunas portátiles o portabebés	7 1000	x
369915	Fabricación de artículos de uso personal, como pipas, peines, ganchos para el cabello y artículos similares	7 1000	x
369916	Fabricación de vaporizadores para perfumes	7 1000	x
369917	Fabricación de termos y otros recipientes herméticos	7 1000	x
369918	Fabricación de tirovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y otros juegos de feria	7 1000	x
369919	Fabricación de maniqués para sastre	7 1000	x
369920	Fabricación de plumas, lápices, artículos de oficina, pintura y dibujo	7 1000	x
369921	Fabricación de botones excepto plástico moldeado, metal, piedras preciosas y semipreciosas	7 1000	x
369922	Fabricación de escobas, cepillos, traperos y demás artículos de aseo	7 1000	x
369923	Fabricación de artículos confeccionados con cabello como pelucas, barbas y cejas postizas	7 1000	x
369924	Fabricación de capsulas para envases de medicamentos	7 1000	x
369925	Fabricación de tiza	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

37000 0	RECICLAJE	4 1000	x
37100 0	Reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos	4 1000	x
37200 0	Reciclaje de desperdicios y de desechos no metálicos	4 1000	x
40000 0	Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente	10 1000	x
40100 0	Generación, captación y distribución de energía eléctrica	10 1000	x
40100 1	Transmisión de energía eléctrica	10 1000	x
40100 2	Comercialización de energía eléctrica	10 1000	x
40200 0	Fabricación de gas mediante destilación del carbón; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10 1000	x
40200 1	Fabricación de gas mediante mezcla de gas natural , gases de petróleo y otros gases	6 1000	x
40200 2	Distribución de gas procesado y natural	6 1000	x
40300 0	Suministro de vapor y agua caliente	10 1000	x
40300 1	Producción de vapor y agua caliente para calefacción y fuerza motriz	10 1000	x
41000 0	Captación, depuración y distribución de agua	10 1000	x
41000 1	Purificación y distribución de agua, para uso domestico, comercial, industrial y de otro tipo	10*100 0	
45110 0	Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones	6 1000	x
45110 1	Demolición y derribo de edificios, casas y otras estructuras	6 1000	x
45110 3	Preparación de terrenos para la construcción de edificaciones de tipo residencial y no residencial	6 1000	x
45120 0	Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles	6 1000	x
45120 1	Trabajos de excavación, cimentación y demás trabajos de preparación de construcción de obras civiles	6 1000	x
45210 0	Construcción de edificaciones para uso residencial	5 1000	x
45210 1	Hormigonado para edificaciones de uso residencial	5 1000	x
45210 2	Colocación de techado o impermeabilización de techos de edificios de uso residencial	5 1000	x
45210 3	Otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar	5 1000	x
45210	Ampliaciones y reforma completas de edificaciones para uso	5	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

53

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

4	residencial	1000	
45210		5	x
5	Construcción de saunas y yacuis	1000	
45220		5	x
0	Construcción de edificaciones para uso no residencial	1000	
45220	Hormigonado para construcción de edificaciones con destino no residencial	5	x
1		1000	
45220	Otras actividades de la construcción de edificaciones con destino no residencial como bodegas, fabricas, plantas industriales, bancos, etc.	5	x
2		1000	
45220	Ampliaciones, mantenimiento y reformas completas de edificaciones para uso no residencial	5	x
3		1000	
45220	Instalación y mantenimiento de tanques de surtidores de gasolina	5	x
4		1000	
45300		10	x
0	Construcción de obras de ingeniería civil	1000	
45300	Construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles	7	x
1		1000	
45300	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas	7	x
2		1000	
45300	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas	7	x
3		1000	
45300	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de líneas de ferrocarril y metros	7	x
4		1000	
45300	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles	7	x
5		1000	
45300	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aeropuertos	7	x
6		1000	
45300	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de centrales hidroeléctricas	7	x
7		1000	
45300	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de áreas deportivas	7	x
8		1000	
45300		7	x
9	Instalación de pilotes	1000	
45301	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras de ingeniería civil marítimas; dragado y eliminación de rocas	7	x
0		1000	
45301		7	x
1	Mantenimiento de vías y prados	1000	
45301		10	x
2	Mantenimiento y reparación de estructuras metálicas	1000	
45410		10	x
0	Instalaciones hidráulicas y trabajos conexos	1000	
45410	Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos de extinción de incendios mediante aspersores	10	x
1		1000	
45420		10	x
0	Trabajos de electricidad	1000	
45420	Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y	10	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1	electrónicos	1000	
45420		10	x
2	Instalación de equipos y antenas de radio-transmisión	1000	
45430		10	x
0	Trabajos de instalación de equipos	1000	
45430		10	x
1	Instalación de sistemas de acondicionamiento de aire	1000	
45430		10	x
2	Instalación y mantenimiento de sistemas de ascensores y escaleras móviles	1000	
45430		10	x
3	Instalación de aislamientos térmicos, eléctrico, hídrico y sonoro	1000	
45490		10	x
0	Otros trabajos de acondicionamiento	1000	
45510		10	x
0	Instalación de vidrios y ventanas	1000	
45520		10	x
0	Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos	1000	
45520		10	x
1	Instalación de todo tipo de piedras, ladrillos, baldosas, mármol, etcétera para la terminación de muros y pisos	1000	
45520		10	x
2	Trabajos de pintura y conexos	1000	
45520		10	x
3	Instalación de alfombras	1000	
45520		10	x
4	Instalación de papel de colgadura y conexos	1000	
45590		10	x
0	otros trabajos de terminación y acabado	1000	
45590		10	x
1	Instalaciones decorativas	1000	
45590		10	x
2	Carpintería final	1000	
45590		10	x
3	Instalación de elementos de ornamentación	1000	
45590		10	x
4	Instalación y mantenimiento de chimeneas	1000	
45600		10	x
0	Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios	1000	
ACTIVIDADES COMERCIALES			
501100	Comercio de vehículos automotores nuevos	6	x
		1000	
501200	comercio de vehículos automotores usados	6	x
		1000	
502000	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	5	x
		1000	
502001	Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores	5	x
		1000	
502002	Actividades de montaje y despinchado de llantas	5	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
502003	Actividades de reparación de tapicería de vehículos automotores	5	x
		1000	
502004	Servicios de asistencia en carretera	5	x
		1000	
502005	Latonería y pintura	5	x
		1000	
502006	Reparación eléctrica de automóviles.	5	x
		1000	
502007	Servitecas	5	x
		1000	
503000	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7	x
		1000	
503001	Comercio al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores	7	x
		1000	
503002	Comercio al por mayor y al por menor de vidrio para vehículos automotores	7	x
		1000	
503003	Comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores	7	x
		1000	
504000	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	7	x
		1000	
505100	Comercio al por menor de combustible para automotores	7	x
		1000	
505101	Comercio al por menor en estaciones, bombas de servicio y establecimientos dedicados a la venta de combustibles (gasolina, lubricantes y similares)	7.5	x
		1000	
505200	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	7.5	x
		1000	
510000	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata	7	x
		1000	
511100	Comercio al x mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café), silvícolas y de animales vivos y sus productos	7	x
		1000	
511200	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino	4	x
		1000	
511300	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos manufacturados	5	x
		1000	
511900	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos ncp	5	x
		1000	
512100	Comercio al por mayor de materias primas, productos agrícolas, excepto café y flores	10	x
		1000	
512101	Comercio al por mayor de granos y cereales	5	x
		1000	
512102	Comercio al por mayor de cacao sin procesar	5	x
		1000	
512103	Comercio al por mayor de productos vegetales en bruto	5	x
		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

512104	Comercio al por mayor de té y especias sin elaborar	5 1000	x
512105	Comercio al por mayor de tabaco procesado y sin procesar	5 1000	x
512106	Comercio al por mayor de alimentos para animales	5 1000	x
512200	Comercio al por mayor de café pergamino	5 1000	x
512201	Comercio al por mayor de pasilla de finca	5 1000	x
512300	Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales	5 1000	x
512400	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y de animales vivos y sus productos	10 1000	x
512401	Comercio al por mayor de ganado	10 1000	x
512402	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias tales como cueros y pieles	10 1000	x
512403	Comercio al por mayor de insectos	10 1000	x
512404	Comercio al por mayor de otros animales domésticos (perros, ranas, gatos, etc.)	10 1000	x
512405	Comercio al por mayor de miel	10 1000	x
512500	Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado	10 1000	x
512501	Comercio al por mayor de dulces, azúcar y derivados	5 1000	x
512502	Comercio al por mayor de carnes frescas	5 1000	x
512503	Comercio al por mayor de carnes frías no envasadas, jamones, tocinetas, salchichas etc.	5 1000	x
512504	Comercio al por mayor de derivados de la leche	5 1000	x
512505	Comercio al por mayor de pescados, crustáceos, moluscos y mariscos	5 1000	x
512506	Comercio al por mayor de aceites y grasas animales y vegetales comestibles	5 1000	x
512507	Comercio al por mayor de pastas alimenticias y levadura	5 1000	x
512508	Comercio al por mayor de sal	5 1000	x
512509	Comercio al por mayor de productos vegetarianos	5 1000	x
512510	Comercio al por mayor de frutas legumbres y tubérculos	5 1000	x
512511	Comercio al por mayor de huevos	5	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

57

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
512512	Comercio al por mayor de materia prima para industria alimenticia	5	x
		1000	
512513	Comercio al por mayor de productos de panadería y bizcochería	5	x
		1000	
512600	Comercio al por mayor de café trillado	5	x
		1000	
512700	Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco	5	x
		1000	
512701	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas	10	x
		1000	
512702	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas -gaseosas-	10	x
		1000	
512703	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas de insumos naturales	10	x
		1000	
512704	Comercio al por mayor de cigarrillos, cigarros, picadura, rape, tabaco para mascar, etc.	10	x
		1000	
513100	Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso domestico.	7	x
		1000	
513101	Comercio al por mayor de hilos e hilabas, sintéticas	7	x
		1000	
513102	Comercio al por mayor de telas, paños de fibras naturales y sintéticas	10	x
		1000	
513103	Comercio al por mayor de encajes, cintas y artículos de pasamanería	7	x
		1000	
513104	Comercio al por mayor de tejidos en lana y algodón	7	x
		1000	
513105	Comercio al por mayor de frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas y similares	7	x
		1000	
513106	Comercio al por mayor de sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material textil	7	x
		1000	
513107	Comercio al por mayor de empaques de cabuya	7	x
		1000	
513200	Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel.	10	x
		1000	
513201	Comercio al por mayor de vestidos para dama, caballeros y niño	7	x
		1000	
513202	Comercio al por mayor de ropa interior para dama, caballero y niño	7	x
		1000	
513203	Comercio al por mayor de accesorios del vestido	7	x
		1000	
513204	Comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer y niño	7	x
		1000	
513205	Comercio al por mayor de ropa deportiva	7	x
		1000	
513206	Comercio al por mayor de ropa de etiqueta para hombre, mujer y niño	7	x
		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

513207	Comercio al por mayor de ropa de dormir para hombre, mujer y niño	7 1000	x
513208	Comercio al por mayor de suéteres	7 1000	x
513209	Comercio al por mayor de pantimedias	7 1000	x
513210	Comercio al por mayor de prendas de vestir de cuero y sus accesorios	7 1000	x
513300	Comercio al por mayor de calzado	7 1000	x
513301	Comercio al por mayor de todo tipo de calzado inclusive calzado deportivo	6 1000	x
513302	Comercio al por mayor de partes para la industria del calzado	6 1000	x
513400	Comercio al por mayor de aparatos, artículos y equipos de uso domestico	6 1000	x
513401	Comercio al por mayor de electrodomésticos, como refrigeradores, lavadoras, maquinas para secar ropa, aspiradoras, estufas, etc.	7 1000	x
513402	Comercio al por mayor de equipos de radio y televisión	7 1000	x
513403	Comercio al por mayor de cubiertos, vajillas, cristalería	7 1000	x
513404	Comercio al por mayor de artículos de iluminación	7 1000	x
513405	Comercio al por mayor de elementos de decoración.	7 1000	x
513406	Comercio al por mayor de muebles construidos en cualquier material excepto los muebles para oficina	10 1000	x
513407	Comercio al por mayor de accesorios para el hogar y restaurantes, no eléctricos	7 1000	x
513408	Comercio al por mayor de accesorios y repuestos para electrodomésticos	5 1000	x
513409	Comercio al por mayor de instrumentos musicales, discos, partituras, y cintas gravadas	7 1000	x
513500	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador	7 1000	x
513501	Comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso humano	6 1000	x
513502	Comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso veterinario	6 1000	x
513503	Comercio al por mayor de perfumería y cosméticos	6 1000	x
513504	Comercio al por mayor de productos de uso personal, dentífrico, champú, fijadores, jabones de tocador, etc.	7 1000	x
513600	Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortesicos y protésicos	6 1000	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

59

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

513601	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de medicina, cirugía, y ortopedia	7 1000	x
513602	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de odontología	7 1000	x
513603	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de veterinaria	7 1000	x
513604	Comercio al por mayor de instrumental científico y de laboratorio	7 1000	x
513605	Comercio al por mayor de aparatos de rayos x y electroterapia en establecimientos especializados	7 1000	x
513700	Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón	7 1000	x
513701	Comercio al por mayor de productos a base de papel y cartón - cuadernos, libretas etcétera.	7 1000	x
513702	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	7 1000	x
513703	Comercio al por mayor de artículos varios (lápices, borradores, clips etc.)	7 1000	x
513704	Comercio al por mayor de libros y textos	7 1000	x
513900	Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp	7 1000	x
513901	Comercio al por mayor de accesorios de viaje (maletas, maletines y bolsos etc.)	10 1000	x
513902	Comercio al por mayor de artículos de guarnicionería	7 1000	x
513903	Comercio al por mayor de artículos deportivos	10 1000	x
513904	Comercio al por mayor de juguetería plástica	10 1000	x
513905	Comercio al por mayor de juguetería metálica	7 1000	x
513906	Comercio al por mayor de juguetería de madera	10 1000	x
513907	Comercio al por mayor de juguetería artesanal	10 1000	x
513908	Comercio al por mayor juguetería electrónica	5 1000	x
513909	Comercio al por mayor de artículos ópticos y fotográficos	10 1000	x
513910	Comercio al por mayor de artículos de metales preciosos, joyería y relojería.	7 1000	x
513911	Comercio al por mayor de productos de limpieza de uso domestico	8 1000	x
513912	Comercio al por mayor de tapetes y alfombras	6 1000	x
513913	Comercio al por mayor de bicicletas	10	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

60

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
513914	Comercio al por mayor de cajas fuertes	5	x
		1000	
513915	Comercio al por mayor de empaques de madera	10	x
		1000	
513916	Comercio al por mayor de empaques de papel y cartón	7	x
		1000	
513917	Comercio al por mayor de toda clase de artesanías	7	x
		1000	
514100	Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio	7	x
		1000	
514101	Comercio al por mayor de madera, piedra, arena, grava, ladrillo, cemento, baldosines y otros	7	x
		1000	
514102	Comercio al por mayor de artículos de plomería	7	x
		1000	
514103	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	7	x
		1000	
514104	Comercio al por mayor de tornillos especiales	7	x
		1000	
514200	Comercio al por mayor de pinturas y productos conexos	7	x
		1000	
514201	Comercio al por mayor de toda clase de pinturas, barnices, lacas y productos conexos	7	x
		1000	
515100	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	7	x
		1000	
515101	Comercio al por mayor de gasolina y lubricantes	7	x
		1000	
515102	Comercio al por mayor de hulla, lignito y turba	7	x
		1000	
515103	Comercio al por mayor de minerales de uranio y torio	7	x
		1000	
515104	Comercio al por mayor de productos de hornos de coque	7	x
		1000	
515105	Comercio al por mayor de productos de refinación del petróleo	7	x
		1000	
515106	Comercio al por mayor de grasas, aceites, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	7	x
		1000	
515107	Comercio al por mayor de combustibles gaseosos distribuidos en tanques y bombonas	7	x
		1000	
515200	Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos en formas primarias	7	x
		1000	
515201	Comercio al por mayor de minerales metalíferos en formas primarias y otras formas	10	x
		1000	
515202	Comercio al por mayor de otros minerales no ferrosos	10	x
		1000	
515203	Comercio al por mayor de minerales y metales preciosos	10	x
		1000	

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

61

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

515300	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	10 1000	x
515301	Comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos similares de uso agropecuario	7 1000	x
515302	Comercio al por mayor de extractos tintoreros y curtientes, materias colorantes	7 1000	x
515303	Comercio al por mayor de caucho en formas primarias	7 1000	x
515304	Comercio al por mayor de productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos	7 1000	x
515305	Comercio al por mayor de materia prima para industria farmacéutica	7 1000	x
515306	Comercio al por mayor de plásticos en formas primarias	7 1000	x
515400	Comercio al por mayor de fibras textiles	7 1000	x
515401	Comercio al por mayor de todo tipo de fibras textiles, naturales, artificiales y sintéticas	7 1000	x
515500	Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje	7 1000	x
515501	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos metálicos (acero y otros metales)	6 1000	x
515502	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de metales preciosos	6 1000	x
515503	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de textiles y del cuero	6 1000	x
515504	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de papel y cartón	6 1000	x
515505	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de sustancias químicas industriales	6 1000	x
515506	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de plásticos y caucho	6 1000	x
515507	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de vidrio y artículos de vidrio	6 1000	x
515900	Comercio al por mayor de otros productos intermedios ncp	6 1000	x
515901	Comercio al por mayor de materia prima para industria de papel	10 1000	x
516100	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria	7 1000	x
516101	Comercio al por mayor de maquinaria agrícola	5 1000	x
516102	Comercio al por mayor de herramientas, manuales agrícolas y de jardinería	5 1000	x
516103	Comercio al por mayor de maquinaria para trabajar los metales y la madera	5 1000	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

62

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

516104	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, construcción e ingeniería civil	5 1000	x
516105	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y la confección	5 1000	x
516106	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del cuero y pieles	5 1000	x
516107	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del caucho, plástico y sus productos	5 1000	x
516108	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del papel y equipo de imprenta	5 1000	x
516109	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la refinación del petróleo	5 1000	x
516110	Comercio al por mayor de partes y piezas y accesorios para la agricultura, construcción y la industria	5 1000	x
516111	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria de autopartes y ensamble de carros	5 1000	x
516112	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria metalúrgica	5 1000	x
516113	Comercio al por mayor de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5 1000	x
516114	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria química	5 1000	x
516200	Comercio al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores y motocicletas	5 1000	x
516201	Comercio al por mayor de aeronaves de carga y pasajeros (incluye repuestos)	6 1000	x
516202	Comercio al por mayor de embarcaciones navales	6 1000	x
516203	Comercio al por mayor de equipos ferroviarios	6 1000	x

516204	Comercio al por mayor de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas	6 1000	x
516300	Comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática	6 1000	x
516301	Comercio al por mayor de maquinas de oficina, contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios	7 1000	x
516302	Comercio al por mayor de equipos de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios	7 1000	x
516303	Comercio al por mayor de todo tipo de muebles para oficina	7 1000	x
516900	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp	7 1000	x
516901	Comercio al por mayor de generadores; transformadores eléctricos, sus partes y piezas	7 1000	x
516902	Comercio al por mayor de equipo de elevación, manipulación, sus partes y piezas	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

51690 3	Comercio al por mayor de motores, turbinas, sus partes y piezas	7 1000	x
51690 4	Comercio al por mayor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas, sus partes y piezas	7 1000	x
51690 5	Comercio al por mayor de instrumentos de medición, verificación, análisis, navegación y suministros	10 1000	x
51690 6	Comercio al por mayor de instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	10 1000	x
51690 7	Comercio al por mayor de equipos a base de energía solar	10 1000	x
51690 8	Comercio al por mayor de máquina para lavar botellas, embalar, pesar y pulverizar	10 1000	x
51690 9	Comercio al por mayor de aparatos para parques de atracciones mecánicas	5 1000	x
51691 0	Comercio al por mayor de extintores y rociadores contra incendios	10 1000	x
51691 1	Comercio al por mayor de pilas, cables eléctricos con aislamiento hilos y alambres	10 1000	x
51691 2	Comercio al por mayor de dispositivos para empalme, corte aislamiento, protección o conexión de circuitos eléctricos	10 1000	x
51691 3	Comercio al por mayor de timbres y alarmas	10 1000	x
51691 4	Comercio al por mayor de equipos y repuestos para telecomunicaciones	10 1000	x
51691 5	Comercio al por mayor de equipos y componentes electrónicos	10 1000	x
51691 6	Comercio al por mayor de maquinaria y repuestos para la industria del frío	10 1000	x
51691 7	Comercio al por mayor de maquinaria y aparatos eléctricos	10 1000	x
51691 8	Comercio al por mayor de equipos para saunas y jacuzzis en establecimientos especializados	10 1000	x
51700 0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, realizados fuera de la unidad de producción.	10 1000	x
51700 1	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo agropecuario	5 1000	x
51700 2	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial	5 1000	x
51700 3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la minería y la construcción	5 1000	x
51900 0	Comercio al por mayor de productos diversos ncp	5 1000	x
51900 1	Comercio al por mayor de acumuladores eléctricos (baterías para automotores)	10 1000	x
51900 2	Comercio al por mayor de empaques de plásticos	10 1000	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

64

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

52110 0	Comercio al por menor, en establecimiento no específico, con surtido (víveres en general), bebidas y tabaco	9 1000	x
52110 1	Comercio al por menor en tiendas pequeñas y graneros	5 1000	x
52110 2	Comercio al por menor de víveres y abarrotes en otro tipo de establecimientos no especializados	5 1000	x
52110 3	Comercio al por menor en supermercados y almacenes de cadena	9 1000	x
52190 0	Comercio al por menor en establecimientos no especial con surtidos diferentes de alimentos (víveres en general)	9 1000	x
52190 1	Comercio al por menor en cacharrerías	7 1000	x
52190 2	Comercio al por menor en misceláneas	6 1000	x
52190 3	Comercio al por menor de productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco realizados en otros tipos de establecimientos no especializados	6 1000	x
52210 0	Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados	6 1000	x
52220 0	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados	6 1000	x
52220 1	Comercio al por menor de ventas de huevos en establecimientos especializados	6 1000	x
52220 2	Comercio al por menor de ventas de derivados de la leche en establecimientos especializados	6 1000	x
52230 0	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especial	6 1000	x
52230 1	Comercio al por menor de ventas de salsamentarías	6 1000	x
52230 2	Comercio al por menor de venta de pescado de mar y río incluye mariscos y otros, en establecimientos especializados	6 1000	x
52230 3	Comercio al por menor de aves en establecimientos especializados	6 1000	x
52240 0	Comercio al por menor de productos de confitería en establecimientos especializados	6 1000	x
52250 0	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco en establecimientos especializados	6 1000	x
52290 0	Comercio al por menor de otros productos alimenticios ncp. en establecimientos especializados	6 1000	x
52290	Comercio al por menor de ventas de panaderías, bizcocherías y		



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1	similares, en establecimientos especializados	6 1000	x
52290 2	Comercio al por menor de productos vegetarianos en establecimientos especializados	6 1000	x
52290 3	Comercio al por menor de miel en establecimientos especializados	6 1000	x
52310 0	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador en establecimiento	6 1000	x
52310 1	Comercio al por menor de aparatos, artículos y accesorios de medicina, cirugía, ortopedia y veterinaria en establecimientos especializado	6 1000	x
52310 2	Comercio al por menor de pañales, en establecimientos especializados	6 1000	x
52310 3	Comercio al por menor en droguerías y perfumerías	6 1000	x
52310 4	Comercio al por menor de perfumes, artículos, cosméticos, jabones y productos de tocador, en establecimientos especializados	6 1000	x
52310 5	Comercio al por menor en droguerías veterinarias	6 1000	x
52310 6	Comercio al por menor de productos homeopáticos en establecimientos especializados	6 1000	x
52310 7	Comercio al por menor de artículos y materiales para uso odontológico en establecimientos especializados	6 1000	x
52310 8	Comercio al por menor de flores	6 1000	x
52320 0	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	6 1000	x
52320 1	Comercio al por menor de artículos de pasamanería en establecimientos especializados	7 1000	x
52320 2	Comercio al por menor de telas, paños, etcétera, en establecimientos especializados	7 1000	x
52330 0	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), en establecimientos especializados	7 1000	x
52330 1	Comercio al por menor de prendas de vestir interior y exterior para hombre en establecimientos especializados	7 1000	x
52330 2	Comercio al por menor de prendas de vestir exterior para dama en establecimientos especializados	7 1000	x
52330 3	Comercio al por menor de ropa interior para dama en establecimientos especializados	7 1000	x
52330 4	Comercio al por menor de prendas de vestir para bebés y niños en establecimientos especializados	7 1000	x
52330 5	Comercio al por menor de accesorios del vestido en establecimientos especializados	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

52330 6	Comercio al por menor de ropa industrial y trabajo en establecimientos especializados	7 1000	x
52330 7	Comercio al por menor de ropa deportiva en establecimientos especializados	7 1000	x
52330 8	Comercio al por menor de prendas de vestir confeccionadas en cuero en establecimientos especializados	7 1000	x
52340 0	Comercio al por menor de todo tipo de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados	7 1000	x
52340 1	Comercio al por menor de todo tipo de calzado en establecimientos especializados	6 1000	x
52340 2	Comercio al por menor de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y carteras, en establecimientos especializados	6 1000	x
52340 3	Comercio al por menor de artículos de talabartería y guarnicionería, en establecimientos especializados	6 1000	x
52340 4	Comercio al por menor de partes de calzado, (plantillas, taloneras y artículos similares)	6 1000	x
52350 0	Comercio al por menor de electrodomésticos, en establecimientos especializados	6 1000	x
52350 1	Comercio al por menor de componentes electrónicos en establecimientos especializados	7 1000	x
52350 2	Comercio al por menor de accesorios y repuestos para electrodomésticos en establecimientos especializados	7 1000	x
52360 0	Comercio al por menor de muebles para el hogar, en establecimientos especializados	7 1000	x
52370 0	Comercio al por menor de equipo y artículos de uso domestico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar, en establecimientos especializados	7 1000	x
52370 1	Comercio al por menor de instrumentos afines de la música, instrumentos de viento, de cuerda, etc. en establecimientos especializados	7 1000	x
52370 2	Comercio al por menor de discos, compactos, cintas de audio, video en establecimientos especializados	7 1000	x
52370 3	Comercio al por menor de cajas de caudales, cajas fuertes, pórtilos y puertas de cámaras blindadas en establecimientos especializados	7 1000	x
52370 4	Comercio al por menor de aparatos de iluminación	7 1000	x
52370 5	Comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles	7 1000	x
52370 6	Comercio al por menor de cofres, estuches, adornos de madera y artículos de cestería y membrería y artesanías en general en establecimientos especializados	7 1000	x
52370 7	Comercio al por menor de utensilios de cocina y otros artículos de uso domestico y tocador en materiales plásticos en establecimientos especializados.	7 1000	x
523708	Comercio al por menor de cristalería, locería y vajillas en	7	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

67

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	establecimientos especializados	1000	
523709	Comercio al por menor de porcelanas en establecimientos especializados	7 1000	x
523710	Comercio al por menor de artículos religiosos en establecimientos especializados	7 1000	x
523711	Comercio al por menor de laminas y artículos de corcho en establecimientos especializados	5 1000	x
523712	Comercio al por menor de chimeneas en establecimientos especializados	7 1000	x
523900	Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos especializados	10 1000	x
523901	Comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados en establecimientos especializados	5 1000	x
523902	Comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal, leña y otros combustibles sólidos y líquidos de uso domestico en establecimientos especializados	5 1000	x
523903	Comercio al por menor de artículos de metales preciosos, joyería y relojería en establecimientos especializados	5 1000	x
523904	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, papel de colgadura y similares en establecimientos especializados	5 1000	x
523905	Comercio al por menor de artículos y accesorios en plástico y caucho en establecimientos especializados	5 1000	x
523906	Comercio al por menor de juguetería en establecimientos especializados	5 1000	x
523907	Comercio al por menor de artículos para deporte y camping en establecimientos especializados	5 1000	x
523908	Comercio al por menor de flores cortadas, arreglos florales; floristerías en establecimientos especializados	5 1000	x
523909	Comercio al por menor de antigüedades en establecimientos especializados	4 1000	x
523910	Comercio al por menor de empaques de plástico, en establecimientos especializados	5 1000	x
523911	Comercio al por menor de empaques de madera, en establecimientos especializados	5 1000	x
523912	Comercio al por menor de empaques de papel, en establecimientos especializados	5 1000	x
523913	Comercio al menor de preparados para limpiar y pulir, para perfumar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado	5 1000	x
523914	Comercio al por menor de gas propano envasado en bombonas o cilindros de distribución domiciliaria	5 1000	x
523915	Comercio al por menor de artículos de aseo en general en establecimientos especializados	5 1000	x
523916	Comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor	5 1000	x
523917	Comercio al por menor de empaques de cabuya, en establecimientos especializados	5 1000	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

68

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

523918	Comercio al por menor de productos esotéricos en establecimientos especializados	5 1000	x
524100	Comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas en establecimientos especializados.	7 1000	x
524101	Comercio al por menor de maquinas y herramientas de mano en establecimientos especializados	7 1000	x
524102	Comercio al por menor de artículos de ferretería y de uso domestico en establecimientos especializados	7 1000	x
524103	Comercio al por menor de materiales para construcción en establecimientos especializados	7 1000	x
524104	Comercio al por menor de pilas, cables eléctricos con aislamiento hilos y alambres en establecimientos especializados	7 1000	x
524105	Comercio al por menor de acumuladores eléctricos (baterías para automotores) en establecimientos especializados	7 1000	x
524106	Comercio al por menor de dispositivos para empalme, corte, aislamiento, protección o conexión de circuitos eléctricos	7 1000	x
524107	Comercio al por menor de timbres y alarmas en establecimientos especializados	7 1000	x
524108	Comercio al por menor de vidrios y espejos en establecimientos especializados	7 1000	x
524109	Comercio al por menor de marqueterías en establecimientos especializados	7 1000	x
524110	Comercio al por menor de fibra de vidrio y sus manufacturas en establecimientos especializados	7 1000	x
524200	Comercio al por menor de pinturas en establecimientos especializados	7 1000	x
524201	Comercio al por menor de pintura, barnices, lacas, vinilos y masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura, en establecimientos.	7 1000	x
524300	Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadoras y programas de computadora, en establecimientos especializados.	7 1000	x
524301	Comercio al por menor de maquinas de oficina, contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios	7 1000	x
524302	Comercio al por menor de equipo de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios en establecimientos especializados.	7 1000	x
524303	Comercio al por menor de papel y material impreso para oficina, en establecimientos especializados	7 1000	x
524304	Comercio al por menor de todo tipo de muebles para oficina en establecimientos especializados	7 1000	x
524400	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.	7 1000	x
524401	Comercio al por menor de libros y textos en establecimientos especializados	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

524402	Comercio al x menor de papelería, tarjeterías, accesorios para dibujo, artes graficas y material didáctico en establecimientos. Especial.	7 1000	x
524403	Comercio al por menor de revistas y periódicos en establecimientos especializados	7 1000	x
524500	Comercio al por menor de equipo fotográfico en establecimientos especializados	7 1000	x
524501	Comercio al x menor de cámaras fotográficas, rollos lentes para cámara fotográfica, placas, películas y accesorios	7 1000	x
524600	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión en establecimientos especializados	7 1000	x
524601	Comercio al x menor de instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, control sus partes, piezas y accesorios	7 1000	x
524602	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión en establecimientos especializados	7 1000	x
524603	Comercio al x menor de monturas y armaduras para gafas, antiparras y artículos análogos en establecimientos especiales.	7 1000	x
524900	Comercio al x menor de otros nuevos productos de consumo ncp en establecimientos. Especializados	7 1000	x
525100	Comercio al por menor de artículos usados en establecimientos especializados	5 1000	x
525101	Comercio al por menor de prendas de vestir y calzado usado en establecimientos especializados	7 1000	x
525102	Comercio al por menor de electrodomésticos usados en establecimientos especializados	7 1000	x
525103	Comercio al por menor de muebles usados en establecimientos especializados	7 1000	x
525104	Comercio al por menor de libros y revistas usadas en establecimientos especializados	7 1000	x
525200	Actividades comerciales de las casas de empeño o compraventas	10 x1000	
525201	Comercio al por menor realizado por las compraventas	10 1000	x
525202	Comercio al por menor realizado por las prenderías o casas de empeño	10 1000	x
526000	Comercio al por menor no realizado en establecimiento	10 1000	x
526100	Comercio al por menor a través de casas de venta por correo	10 1000	x
526200	Comercio al por menor en puestos móviles	5 1000	x
526201	Comercio al por menor en puestos móviles de dulces, frutas y otros comestibles	5 1000	x
526202	Comercio al por menor en puestos móviles de ropa y otros artículos	5 1000	x
526900	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en	5	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	establecimientos	1000	
526901	Comercio al por menor realizado por vendedores a domicilio	5 1000	x
526902	Comercio al por menor mediante maquinas expendedoras	5 1000	x
527100	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	6 1000	x
527101	Reparación de prendas de vestir, calzado y otros artículos de cuero.	6 1000	x
527102	Reparación de relojes y joyas	6 1000	x
527103	Reparación de paraguas	6 1000	x
527200	Reparación de enseres domésticos	6 1000	x
527201	Reparación y el re tapizado de todo tipo de muebles para el hogar y oficina	6 1000	x
527202	Reparación de electrodomésticos y artículos de uso domestico	6 1000	x
527203	Reparación de todo tipo bicicletas, triciclos, patines y otros	6 1000	x
527204	Reparación de instrumentos musicales	6 1000	x
527205	Reparación de cerraduras	6 1000	x
527206	Reparación de carpas	6 1000	x
527207	Reparación de artículos de lona	6 1000	x
ACTIVIDADES DE SERVICIOS			
550000	Hoteles, restaurantes, bares y similares	9 1000	x
551100	Alojamiento en hoteles, hostales y apartahoteles	9 1000	x
551101	Alojamiento en hoteles	9 1000	x
551102	Alojamiento en hostales	9 1000	x
551103	Alojamiento en apartahoteles	9 1000	x
551200	Alojamiento en residencias, moteles y amoblados	10x 1000	
551201	Alojamiento en residencias	10x 1000	
551202	Alojamiento en amoblados	10x 1000	
551203	Alojamiento en moteles	10x	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000
551300	Alojamiento en centros vacacionales y zonas de camping	10x 1000
551301	Alojamiento en centros vacacionales	10x 1000
551302	Alojamiento en zonas de camping	10x 1000
551900	Otros tipos de alojamiento ncp	10x 1000
551901	Alojamiento en casa de huéspedes o residencias estudiantiles	9 x 1000
552000	Expendio de alimentos preparados en el sitio de venta	8 x 1000
552100	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en restaurantes	8 x 1000
552200	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en cafeterías	8 x 1000
552201	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en salones de onces, te y café.	8 x 1000
552202	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en cafeterías y loncherías.	8 x 1000
552203	Fuentes de soda	8 x 1000
552204	Heladerías y fruterías	8 x 1000
552300	Expendio por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes	8 x 1000
552400	Expendio por autoservicio de comidas preparadas en cafeterías	8 x 1000
552900	Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados	8 x 1000
552901	Expendio de alimentos preparados realizado por casas de banquetes	8 x 1000
552902	Expendio de alimentos preparados realizado en fritangueras	8 x 1000
553000	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	8 x 1000
553001	Bares y cantinas	10x 1000
553002	Grilles, whiskerías y coreográficos	10x 1000
553003	Discotecas y tabernas	10x 1000
600000	Transporte por vía terrestre; transporte por tuber	10x 1000
601000	Transporte por vía férrea	7 x 1000



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

601001	Transporte ferroviario de carga	7 1000	x
601002	Transporte ferroviario de pasajeros	7 1000	x
602100	Transporte urbano colectivo regular de pasajeros	7 1000	x
602101	Transporte metropolitano colectivo regular de pasajeros	7 1000	x
602102	Servicios de traslado a aeropuerto y estaciones	7 1000	x
602103	Transporte metropolitano en buses escolares	7 1000	x
602200	Transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros	7 1000	x
602300	Transporte internacional colectivo regular de pasajeros	7 1000	x
603000	Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre	7 1000	x
603100	Transporte no regular individual de pasajeros	7 1000	x
603101	Transporte no regular individual de pasajeros en taxis	7 1000	x
603102	Alquiler de automóviles con chofer	7 1000	x
603200	Transporte colectivo no regular de pasajeros	7 1000	x
603201	Servicios de transporte para excursiones y turismo	7 1000	x
603202	Los demás servicios ocasionales de transporte en autobuses	7 1000	x
603900	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp	7 1000	x
603901	Transporte no regular de pasajeros en vehículos de tracción animales	7 1000	x
603902	Transporte no regular de pasajeros en jeeps rurales	7 1000	x
603903	Los demás tipos de transporte no regular de pasajeros ncp	7 1000	x
604100	Transporte municipal de carga por carretera	7 1000	x
604101	Transporte urbanos de carga por carretera	7 1000	x
604102	Servicios de mudanzas para oficinas y particulares a nivel urbano y suburbano	7 1000	x
604200	Transporte intermunicipal de carga por carretera	7 1000	x
604201	Transporte intermunicipal de maquinaria especializada por	7	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	carretera	1000
604202	Transporte de gasolina por carretera	7 x 1000
604300	Transporte internacional de carga por carretera	7 x 1000
604400	Alquiler de vehículos de carga con conductor	7 x 1000
605000	Transporte por tuberías	10x100 0
605001	Transporte por oleoductos o gasoductos	10x100 0
605002	Construcción, mantenimiento y reparación de oleoductos y gasoductos	10x100 0
610000	Transporte por vía acuática	7 x 1000
611100	Transporte marítimo internacional	7 x 1000
611200	Transporte marítimo de cabotaje	7 x 1000
611201	Transporte marítimo de carga	7 x 1000
611202	Transporte marítimo de pasajeros	7 x 1000
611203	Transporte de ferris (barcaza, transbordador)	7 x 1000
612000	Transporte fluvial	7 x 1000
612001	Transporte fluvial de carga	7 x 1000
612002	Transporte fluvial de pasajeros	7 x 1000
620000	Transporte por vía aérea	7.5 x 1000
621100	Transporte regular nacional de pasajeros, por vía aérea	7.5 x 1000
621200	Transporte regular nacional de carga, por vía aérea	7.5 x 1000
621300	Transporte regular internacional de pasajeros, por vía aérea	7.5 x 1000
621400	Transporte regular internacional de carga, por vía aérea	7.5 x 1000
622000	Transporte no regular, por vía aérea	7.5 x 1000
622001	Transporte no regular por vía aérea de pasajeros	7.5 x 1000
622002	Transporte no regular por vía aérea de carga	7.5 x 1000



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

630000	Actividades complementarias y auxiliares al transporte	10 1000	x
631000	Manipulación de la carga	10 1000	x
632000	Almacenamiento y deposito	10 1000	x
632001	Almacenes generales de deposito	10 1000	x
632002	Depósitos refrigerados	10 1000	x
632003	Almacenamiento de productos en zonas francas	10 1000	x
633100	Actividades de estaciones de transporte terrestre	10 1000	x
633101	Peajes y explotación de carreteras	10 1000	x
633102	Servicios de terminales para carga “Operadoras Portuarias”	10 1000	x
633103	Establecimientos para la venta de tiquetes	10x 1000	
633104	Estacionamiento o parqueaderos	10 1000	x
633200	Actividades de estaciones de transporte acuático	10 1000	x
633201	Mantenimiento y explotación de muelles	10 1000	x
633202	Atracaderos	10 1000	x
633203	Instalaciones para carga y descargue de buques	10 1000	x
633204	Mantenimiento y explotación de canales	10 1000	x
633300	Actividades de aeropuertos	10 1000	x
633301	Explotación de aeropuertos	10 1000	x
633302	Explotación de campos de aterrizaje	10 1000	x
633900	Otras actividades complementarias del transporte, Ej: Remolcadores	10 1000	x
633901	Servicio de grúas	10 1000	x
633902	Servicio de aseo y aprovisionamiento de buques y aviones	10 1000	x
633903	Explotación de faros	10 1000	x
633904	Salvamento de navíos y cargamento en peligro	10	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
633905	Radiofaros	10 1000	x
633906	Estaciones de radar	10 1000	x
634000	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp	10 1000	x
634001	Agencias de turismo	10 1000	x
634002	Servicios de guías turísticas	10 1000	x
634003	Servicio de asistencias a turistas	10 1000	x
639000	Actividades de otras agencias de transporte	10 1000	x
639001	Agentes y agencias de aduana	10 1000	x
639002	Reexpedición y embalaje de mercancías	10 1000	x
639003	Servicios de inspección de mercancías, muestras y determinación de peso	10 1000	x
639004	Agentes de transporte marítimo y aéreo	10 1000	x
639005	Servicios de transporte multimodal	10 1000	x
640000	Correo y telecomunicaciones	7 1000	x
641000	Actividades postales y de correo	7 1000	x
641100	Actividades postales nacionales	7 1000	x
641200	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales	7 1000	x
642100	Servicios telefónicos	7 1000	x
642101	Servicios de telégrafo	10 1000	x
642102	Servicios de teléfono	10 1000	x
642103	Servicios de télex y/o fax	10 1000	x
642104	Telefonía celular	10 1000	x
642200	Servicios de transmisión de datos a través de redes	10 1000	x
642201	Servicios de transmisión de sonidos, imágenes, datos y otros	10	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	tipos de información por cable	1000	
642202	Servicios de estaciones de difusión, retransmisión y satélite	10	x
		1000	
642203	Los demás servicios de transmisión de datos a través de redes	7	x
		1000	
642204	Servicios de internet	7	x
		1000	
642300	Servicios de transmisión de programas de radio y televisión	10	x
		1000	
642301	Estaciones re trasmisoras de radio y tv	10	x
		1000	
642400	Servicios de transmisión por cable	10	x
		1000	
642401	Televisión por cable y suscripción	10	x
		1000	
642500	Otros servicios de telecomunicaciones	10	x
		1000	
642501	Servicios de comunicación por beeper	10	x
		1000	
642600	Servicios relacionados con las telecomunicaciones	10	x
		1000	
642601	Instalaciones telefónicas	10	x
		1000	
642602	Servicios de mantenimiento de redes de telecomunicaciones	10	x
		1000	
650000	Intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensión y cesantía	10	x
		1000	
651000	Intermediación monetaria	10	x
		1000	
651100	Banca central	10	x
		1000	
651200	Actividades de los banco diferentes del banco central	5	x
		1000	
651201	Bancos comerciales	5	x
		1000	
651300	Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda	5	x
		1000	
651400	Actividades de las corporaciones financieras	5	x
		1000	
651500	Actividades de las compañías de financiamiento comercial	5	x
		1000	
651600	Actividades de las cooperativas de grado superior de carácter financiero	5	x
		1000	
651900	Otros tipos de intermediación monetaria ncp	5	x
		1000	
659000	Otros tipos de intermediación financiera	5	x
		1000	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

659100	Arrendamiento financiero (leasing)	5 1000	x
659200	Actividades de las sociedades de fiducia	5 1000	x
659300	Actividades de las cooperativas financieras y fondos de empleados	5 1000	x
659301	Actividades realizadas por cooperativas que desarrollan trabajo asociado en tareas portuarias cuyos ingresos no excedan de 200 SMMLV al año	4 1000	x
659400	Actividades de las sociedades de capitalización	5 1000	x
659500	Actividades de compra de cartera (factoring)	5 1000	x
659600	Otros tipos de crédito	5 1000	x
659900	Otros tipos de intermediación financiera ncp	5 1000	x
659901	Sociedades y consorcios de inversiones	5 1000	x
660000	Financiación de planes de seguros y pensiones, excepto la seguridad social de afiliación Obligatoria	5 1000	x
660100	Planes de seguros de generales	5 1000	x
660101	Venta de planes de medicina propagada	5 1000	x
660200	Planes de seguros de vida	5 1000	x
660300	Planes de reaseguros	5 1000	x
660400	Planes de pensiones y cesantías	5 1000	x
660401	Administración fondos de cesantías y pensiones	5 1000	x
660402	Administración de pensiones organizadas	5 1000	x
670000	Actividades auxiliares de la intermediación financiera	8 1000	x
671100	Administración de mercados financieros	8 1000	x
671200	Actividades de las bolsas de valores	8 1000	x
671201	Compra y venta de títulos valores	8 1000	x
671300	Actividades de comisionistas y corredores de valores	8 1000	x
671301	Servicios de comisionistas	8 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

671302	Agentes y casas de suscripción de valores	8 1000	x
671400	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	8 1000	x
671500	Actividades de las casas de cambio	8 1000	x
671600	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	8 1000	x
671900	Actividades auxiliares de la intermediación financiera ncp	8 1000	x
671901	Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras	8 1000	x
671902	Servicios de consultoría financiera	8 1000	x
672100	Actividades auxiliares de los seguros	8 1000	x
672101	Agentes y corredores de seguros	8 1000	x
672102	Organizaciones de servicios a los aseguradores	8 1000	x
672103	Servicio de consultoría a aseguradores	8 1000	x
672200	Actividades auxiliares de los fondos de pensiones y cesantías	8 1000	x
700000	Actividades inmobiliarias	5 1000	x
701000	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	5 1000	x
701001	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles.	10 1000	x
701002	Urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes.	10 1000	x
701003	Acondicionamiento y venta de lotes en los cementerios.	10 1000	x
701004	Alquiler de salones	10 1000	x
702000	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	10 1000	x
702001	Compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata	10 1000	x
702002	Evaluación de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata	10 1000	x
710000	Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos	10 1000	x
711100	Alquiler de equipo de transporte terrestre	10 1000	x
711101	Alquiler de locomotoras y vagones ferroviarios sin operarios	10	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
711102	Alquiler de automóviles, sin operarios	10 1000	x
711103	Alquiler de camiones, sin operarios	10 1000	x
711104	Alquiler de remolques y semirremolques, sin operarios	10 1000	x
711105	Alquiler de motocicletas, sin operarios	10 1000	x
711106	Alquiler de casas rodantes, sin operarios	10 1000	x
711107	Alquiler de contenedores, sin operarios	10 1000	x
711200	Alquiler de equipo de transporte acuático	10 1000	x
711201	Alquiler de lanchas, canoas	10 1000	x
711202	Alquiler de buques	10 1000	x
711300	Alquiler de equipo de transporte aéreo	10 1000	x
711301	Alquiler de aeronaves	10 1000	x
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario	10 1000	x
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil	10 1000	x
712201	Alquiler de andamios sin montaje y retirada	10 1000	x
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)	10 1000	x
712301	Alquiler de maquinas de contabilidad.	10 1000	x
712302	Alquiler de maquinas de reproducción y fotocopiado	10 1000	x
712900	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo ncp	10 1000	x
712901	Alquiler de maquinaria de minería.	10 1000	x
712902	Alquiler de maquinas para la industria del petróleo	10 1000	x
712903	Alquiler de maquinaria industrial manufacturera	10 1000	x
712904	Alquiler de sistemas y equipos de sonido	10 1000	x
712905	Alquiler de equipos de filmación	10 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

712906	Alquiler de cajas de seguridad	10 1000	x
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp	10 1000	x
713001	Alquiler de prendas de vestir y calzado	8 1000	x
713002	Alquiler de muebles	8 1000	x
713003	Alquiler de aparatos eléctricos y de uso domestico	8 1000	x
713004	Alquiler de embarcaciones de recreo e instalaciones conexas	8 1000	x
713005	Alquiler de caballos de montar	8 1000	x
713006	Alquiler de bicicletas	8 1000	x
713007	Alquiler de equipo de deportes	8 1000	x
713008	Alquiler de material escenográfico	8 1000	x
713009	Alquiler de libros, periódicos y revistas	8 1000	x
713010	Alquiler de cintas y discos para grabaciones de sonido y de imagen	8 1000	x
713011	Arrendamiento de bienes muebles	8 1000	x
713012	Alquiler de implementos para recuperación de enfermos (camas, sillas de ruedas, muletas, etc.)	8 1000	x
713013	Alquiler de películas y cintas cinematográficas.	8 1000	x
713014	Alquiler de equipos de recreación y esparcimiento no clasificados previamente	8 1000	x
720000	Informática y actividades conexas	7 1000	x
721000	Consultores en equipos de informática	7 1000	x
722000	Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática	7 1000	x
722001	Servicios de programas de cómputo especializados.	7 1000	x
722002	Diseño de páginas web	7 1000	x
723000	Procesamiento de datos	7 1000	x
724000	Actividades relacionadas con bases de datos	7 1000	x
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina,	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	contabilidad e informática	1000	
725001	Mantenimiento de computadoras	7 1000	x
725002	Reparación y servicio de maquinas de escribir y demás equipos de oficina.	7 1000	x
725003	Reparación de maquinaria de reproducción, fotocopiado, mimeógrafo, etc.	7 1000	x
729000	Otras actividades de informática	7 1000	x
731000	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	5 1000	x
731001	Investigación y desarrollo experimental de ciencias biológicas	5 1000	x
731002	Investigación y desarrollo experimental de ciencias físicas	5 1000	x
731003	Investigación y desarrollo experimental en químicas	5 1000	x
731004	Investigación y desarrollo experimental de biociencias	5 1000	x
731005	Investigación y desarrollo experimental agrícolas	5 1000	x
731006	Investigación y desarrollo experimental tecnológica	5 1000	x
731007	Investigación meteorológico	5 1000	x
731008	Investigación medica	5 1000	x
731009	Investigación geográficos	5 1000	x
732000	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	5 1000	x
732001	Investigación y desarrollo experimental en economía	5 1000	x
732002	Investigación y desarrollo experimental de sicología	5 1000	x
732003	Investigación y desarrollo experimental de sociología	5 1000	x
732004	Investigación y desarrollo experimental de derecho	5 1000	x
732005	Investigación y desarrollo experimental de lingüística e idiomas	5 1000	x
741100	Actividades jurídicas y servicios de notarias	10 1000	x
741101	Asesoramiento y representación jurídica	10 1000	x
741102	Actividades relacionadas con tramites de expedición de patentes	10 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

741200	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos	10 1000	x
741201	Actividades de registro contable	10 1000	x
741202	Actividades de auditorias	10 1000	x
741203	Asesoramiento en materia de impuestos	10 1000	x
741300	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión publica	10 1000	x
741400	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	10 1000	x
741401	Asesorías y servicios en comercio exterior S.I.A.	8 1000	x
741402	Asesoramiento y gestión de economistas	10 1000	x
741403	Servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial	10 1000	x
742100	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico	10 1000	x
742101	Actividades de levantamiento de planos y dibujo industrial.	10 1000	x
742102	Actividades geológicas o de prospección	7 1000	x
742103	Estudios técnicos, investigativos y servicios integrados	7 1000	x
742104	Actividades de ingeniería eléctrica y electrónica.	7 1000	x
742105	Actividades de ingeniería civil	7 1000	x
742106	Actividades de ingeniería química	7 1000	x
742107	Actividades de ingeniería industrial	7 1000	x
742108	Actividades de ingeniería de minas y petróleos	7 1000	x
742109	Actividades de ingeniería mecánica.	7 1000	x
742110	Actividades de ingeniería de alimentos	7 1000	x
742111	Actividades de ingeniería sanitaria.	7 1000	x
742112	Actividades de ingeniería de sistemas	7 1000	x
742113	Actividades de ingeniería geográfica	7 1000	x
742114	Actividades de ingeniería forestal y ambiental	7 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
742200	Ensayos y análisis técnicos	7 1000	x
743000	Publicidad	7 1000	x
743001	Organización y publicación de anuncios	7 1000	x
743002	Preparación y exposición de carteles de publicidad pintados y luminosos.	7 1000	x
743003	Servicios de publicidad aérea	7 1000	x
743004	Servicios de difusión de material publicitario	7 1000	x
743005	Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para avisos de publicidad	7 1000	x
743006	Ejecución de trabajos de arte publicitario.	7 1000	x
749100	Obtención y suministro de personal.	4 1000	x
749101	Agencias de empleo de traba. para el mantenimiento de hogares - servicio domestico	10 1000	x
749102	Servicios de recursos humanos	10 1000	x
749200	Actividades de investigación y seguridad	10 1000	x
749201	Servicios de investigación dactiloscópica	10 1000	x
749202	Actividades de detectives y protección.	10 1000	x
749203	Adiestramiento de perros guardianes	10 1000	x
749204	Servicios de seguridad – celadurías	10 1000	x
749205	Servicio de transporte de valores	10 1000	x
749300	Actividades de limpieza de edificios	10 1000	x
749301	Limpieza al interior de edificios, chimeneas y ventanas	10 1000	x
749302	Actividades de exterminio, fumigación y desinfección, en edificaciones	10 1000	x
749303	Limpieza de estructuras metálicas y maquinaria industrial.	10 1000	x
749400	Actividades de fotografía	10 1000	x
749401	Actividades de fotografía aérea	10 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

749402	Actividades de restauración y retoque de fotografías y negativos	10 1000	x
749403	Laboratorios de revelado	10 1000	x
749404	Realización de retratos y estudios fotográficos	10 1000	x
749405	Fotografías para agencias de publicidad y editores	10 1000	x
749500	Actividades de envase y empaque	10 1000	x
749900	Otras actividades empresariales ncp y servicios de curadurías	10 1000	x
749901	Actividades de asesorías deportivas.	10 1000	x
749902	Servicios de traducción e interpretación	10 1000	x
749903	Actividades de trámites de documentos y venta de estampillas	10 1000	x
749904	Actividades de información sobre crédito	10 1000	x
749905	Actividades de cobranza de crédito.	10 1000	x
749906	Servicios de reproducción, impresión heliográfica, fotocopias, envíos postales y elaboración de textos	10 1000	x
749907	Diseñadores de moda	10 1000	x
749908	Actividades de call center	10 1000	x
749909	Actividades de taquigrafía y mecanografía	10 1000	x
749910	Actividades de demostración y exhibición	10 1000	x
749911	Actividades de subasta	10 1000	x
749912	Actividades de promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje	10 1000	x
749913	Actividades de decoración de interiores.	10 1000	x
749914	Servicio de plastificado	10 1000	x
749915	Actividades de contratación de actores y artistas, obras teatrales y conciertos.	10 1000	x
749916	Actividades de contratación para eventos especiales	10 1000	x
749917	Servicios personales directos	10 1000	x
749918	Agencias de modelaje	10	x

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

85

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
749919	Servicios de pespunte y plisado y demás servicios para la confección	10 1000	x
750000	Administración pública y defensa; seguridad social	10 1000	x
751100	Actividades legislativas de la administración pública en general	10 1000	x
751200	Actividades ejecutivas de la administración pública en general	10 1000	x
751300	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicio de seguridad social	10 1000	x
751400	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	10 1000	x
751500	Actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general	10 1000	x
752100	Relaciones exteriores	10 1000	x
752200	Actividades de defensa	10 1000	x
752300	Actividades de la justicia	10 1000	x
752400	Actividades de la policía y protección civil	10 1000	x
753000	Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria	10 1000	x
753001	Instituciones prestadoras de salud (ips)	10 1000	x
800000	Educación	4 1000	x
801100	Educación preescolar	4 1000	x
801200	Educación básica primaria	4 1000	x
802100	Educación básica secundaria	4 1000	x
802200	Educación media	4 1000	x
803000	Servicio de educación laboral especial	4 1000	x
803001	Centros de capacitación, escuelas técnicas	4 1000	x
804100	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica primaria	4 1000	x
804200	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica (básica primaria y básica secundaria).	4 1000	x
804300	Establecimientos que prestan el servicio de educación	4	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	preescolar, básica (básica primaria y básica secundaria) y media.	1000	
804400	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria)	4 1000	x
804500	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria) y media	4 1000	x
804600	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media	4 1000	x
805000	Educación superior	6 1000	x
806000	Educación no formal	6 1000	x
806001	Centros de enseñanza por radio, televisión y correspondencia.	4 1000	x
806002	Escuelas de perfeccionamiento y profesores particulares	4 1000	x
806003	Centros de educación para personas con discapacidades	4 1000	x
806004	Escuelas de bellas artes, música y teatro	4 1000	x
806005	Enseñanza automovilística excepto con fines deportivos	4 1000	x
806006	Escuelas de pilotaje	4 1000	x
806007	Academias de corte y confección	4 1000	x
806008	Centros de enseñanza de idiomas	4 1000	x
806009	Centros de enseñanza de gastronomía y culinaria.	4 1000	x
806010	Escuelas de artes marciales y defensa personal	4 1000	x
806011	Escuelas de peluquería	4 1000	x
850000	Servicios sociales y de salud	4 1000	x
851100	Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación	4 1000	x
851101	Hospitales, clínicas, sanatorios y otras instituciones de servicios de salud con internación	5 1000	x
851200	Actividades de la practica medica	5 1000	x
851201	Centros médicos y consultorios privados de medicina general y especializada sin internación	5x 1000	
851202	Entidades prestadoras de salud (eps)	8 1000	x
851203	Consultorios de homeopatía y medicina bioenergética	6	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
851300	Actividades de la practica odontológica	6 1000	x
851400	Actividades de apoyo diagnostico	6 1000	x
851401	Consultorios radiológicos	6 1000	x
851402	Laboratorios de análisis clínicos	6 1000	x
851403	Bancos de sangre	6 1000	x
851500	Actividades de apoyo terapéutico	6 1000	x
851501	Centros de optometría	6 1000	x
851900	Otras actividades relacionadas con la salud humana “Salud Ocupacional”	6 1000	x
851901	Servicios de ambulancia	6 1000	x
851902	Parteras	6 1000	x
852000	Actividades veterinarias	8 1000	x
852001	Clínicas veterinarias	8 1000	x
852002	Peluquería y salas de cuidado para animales	10x 1000	
853100	Servicios sociales con alojamiento	10x 1000	
853101	Orfanatos	4 1000	x
853102	Asilos de ancianos	4 1000	x
853103	Hogares para personas discapacitadas	4 1000	x
853200	Servicios sociales sin alojamiento	6 1000	x
853201	Guarderías infantiles	6 1000	x
853202	Centros de atención psicológica y consejería social	6 1000	x
900000	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares	6 1000	x
900001	Eliminación de desperdicios y aguas residuales.	10 1000	x
900002	Servicio de remoción, recolección y eliminación de basuras	10 1000	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

910000	Actividades de asociaciones ncp	10 1000	x
911100	Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores	10 1000	x
911200	Actividades de organizaciones profesionales	10 1000	x
912000	Actividades de sindicatos	10 1000	x
919100	Actividades de organizaciones religiosas	10 1000	x
919200	Actividades de organizaciones políticas	10 1000	x
919900	Actividades de otras organizaciones ncp	10 1000	x
920000	Actividades de esparcimiento y actividades culturales	10 1000	x
921100	Producción y distribución de filmes y videocintas	10 1000	x
921101	Producción de películas cinematográficas	10 1000	x
921102	Distribución de filmes y videocintas en otras industrias	10 1000	x
921200	Exhibición de filmes y videocintas	10 1000	x
921300	Actividades de radio y televisión	10 1000	x
921301	Emisiones de radio y televisión	7 1000	x
921400	Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas	7 1000	x
921401	Servicios artísticos de productores de teatro, grupos musicales	10 1000	x
921402	Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas de espectáculos y otros artistas a título individual	10 1000	x
921403	Servicios auxiliares para actividades del espectáculo (manejo de escenografía, iluminación)	10 1000	x
921900	Otras actividades de entretenimiento ncp	10 1000	x
921901	Instructores de danza	10 1000	x
921902	Parques de diversión y similares	10 1000	x
921903	Servicios de salas de baile y academias de baile	10 1000	x
922000	Actividades de agencias de noticias	10 1000	x
922001	Periodistas libres.	7	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
922002	Consortios y agencias de noticias	7 1000	x
923100	Actividades de bibliotecas y archivos	7 1000	x
923200	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos	6 1000	x
923201	Galerías de arte	6 1000	x
923300	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales	6 1000	x
924100	Actividades deportivas	6 1000	x
924101	Organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas al aire libre y bajo techo	10 1000	x
924102	Servicios de explotación instalaciones deportivas para la práctica de cualquier tipo de deporte	10 1000	x
924103	Actividades relacionadas con la promoción y producción de espectáculos deportivos por cuenta propia, o por escuelas de deporte	10 1000	x
924200	Actividades de juegos de azar	10 1000	x
924201	Casinos	10 1000	x
924202	Agencias de lotería y apuestas	10 1000	x
924900	Otras actividades de esparcimiento	10 1000	x
930100	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco	10 1000	x
930101	Lavanderías mecánicas y manuales	10 1000	x
930102	Alquiler de ropa blanca, uniformes de trabajo y prendas conexas	10 1000	x
930103	Servicio de teñido y tinte de ropa, alfombras y otros productos textiles	10 1000	x
930104	Lavado de alfombras, tapetes y esteras	10 1000	x
930200	Peluquería y otros tratamientos de belleza	10 1000	x
930201	Servicios de peluquerías y barberías	10 1000	x
930202	Salas de belleza	10 1000	x
930300	Pompas fúnebres y actividades conexas	10 1000	x
930301	Funerarias y salas de cremación	10	x



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		1000	
930302	Alquiler y venta de tumbas, ataúdes y otras actividades conexas	10	x
		1000	
930400	Casas de empeño y prendería	10	x
		1000	
930900	Otras actividades de servicios ncp	10	x
		1000	
930901	Baños turcos, saunas y baños de vapor	10	x
		1000	
930902	Salones de adelgazamiento, masajes y tatuajes	10	x
		1000	
930903	Servicios de acompañamiento	10	x
		1000	
930904	Agencias matrimoniales	10	x
		1000	
930905	Limpieza de calzado, limpiabotas	10	x
		1000	
930906	Servicios de astrología, quiromancia, etc.	10	x
		1000	
950000	Hogares privados con servicio domestico	10	x
		1000	
990000	Organizaciones y órganos extraterritoriales	10	x
		1000	

ARTICULO 4.- Las tarifas del **Impuesto de Publicidad Exterior Visual** que regirán en el Distrito Especial de Buenaventura son:

a.- Vallas, Avisos, Murales, Tableros, Dibujos, Leyendas, Fotografías, Signos o Similares visibles:

RANGO EN METROS CUADRADOS		SALARIOS LEGALES VIGENTES	MÍNIMOS MENSUALES
DESDE	HASTA		
8	16	3	
16.1	24	4	
24.1	ADELANTE	5	

b.- Vallas y Avisos de Doble faz:

RANGO EN METROS CUADRADOS		SALARIOS LEGALES VIGENTES	MÍNIMOS MENSUALES
DESDE	HASTA		
8	16	4	
16.1	24	5	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

24.1	ADELANTE	5
------	----------	---

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de este impuesto de hará proporcionalmente al tiempo de colocación de la valla, de acuerdo a las tarifas establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quedarán exentos del pago de publicidad exterior visual las organizaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente que desarrollen actividades sociales, culturales y deportivas, las organizaciones religiosas, los hospitales, puestos y centros de salud públicos, los sindicatos, las instituciones educativas, los organismos de socorro, seguridad, prevención y humanitarios; las Cajas de Compensación Familiar, los Institutos descentralizados, la Policía Nacional y la Armada Nacional. Los beneficiarios de esta exención deben solicitar el permiso a la Unidad de Control Físico y cumplir con las normas urbanísticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y en los párrafos 1, 2, 5, 6 y el literal E. de este concepto.

c.- Tableros electrónicos.

d.- Otros Avisos:

Por cada aviso vial, pendón, murales en papel, murales en pintura, afiches, pasacalles, aviso móvil, tablero móvil o pasacalle móvil promocional se liquidará, facturará y recaudará nueve mil novecientos pesos (\$9.900.00) moneda legal diario por exhibición.

Por avisos, volantes o folletos promocionales se liquidará, facturará y recaudará quince mil ochocientos pesos (\$15.800.00) moneda legal por el primer millar. De el segundo millar en adelante veinticinco mil quinientos pesos (\$25.500.00) moneda legal.

Por avisos en papel para murales o murales en papel liquidará, facturará y recaudará ciento veinte mil pesos (\$120.000) moneda legal semanal por exhibición a los primeros cincuenta, y por cada cincuenta murales en papel en adelante se liquidará, facturará y recaudará ciento ochenta mil quinientos pesos (\$180.000.00) moneda legal por semana.

El retiro de avisos, pendones, murales en papel, afiches, o pasacalles promocionales se hará tres (3) días después de realizado el evento promocionado, so pena de incurrir en multas a razón de veinticuatro mil pesos (\$24.000) diarios Moneda Legal. La empresa o persona responsable del evento pagará lo establecido en los dos últimos párrafos del presente literal.

PARAGRAFO TERCERO: Facúltese al Señor Alcalde Distrital para que reglamente lo pertinente a la publicidad exterior visual en un término no mayor a seis (6) meses.

ARTICULO 5.- La tarifa del Impuesto de Avisos y Tableros se liquidará, facturará y cobrará como complemento del Impuesto de Industria y Comercio, con una tarifa



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

del quince por ciento (15%) sobre el valor total del Impuesto de Industria y Comercio del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14 de 1983 y el Decreto 370 de 1983.

ARTICULO 6.- La tarifa de la sobretasa ambiental se liquidará, facturará y recaudará sobre el uno punto cinco por mil (1.5 X 1000), del avalúo de los bienes inmuebles que se encuentren gravados con el impuesto predial unificado. Que sirvan de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado.

ARTICULO 7.- La tarifa para Degüello de Ganado menor, será de doce mil (\$12.000) pesos moneda legal por cada cabeza de ganado menor sacrificado.

ARTICULO 8.- La tarifa del Impuesto de Transporte de Hidrocarburos está definida por la máxima autorizada por la Ley, el cobro de este impuesto está determinado por el número de volumen y kilometraje de los oleoductos o gasoductos que atraviesen la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura.

ARTÍCULO 9.- La tarifa del impuesto distrital de espectáculos públicos se liquidará, facturará y recaudará a razón del diez por ciento (10%) del valor de la totalidad de la boletería vendida.

ARTÍCULO 10.- El impuesto a los juegos de suerte y azar recae sobre las apuestas de toda clase de juegos permitidos, como son: Las rifas menores, las ventas por el sistema de clubes y demás juegos o apuestas similares. Este impuesto se liquidará, facturará y cobrará sobre el valor de cada billete, boleto, tickets, o similares.

Los permisos para la realización de rifas serán autorizados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces.

Las máquinas tragamonedas no podrán funcionar en tiendas, farmacias, droguerías, graneros, bares y peluquerías; la Secretaría de Seguridad Ciudadana impondrá las multas y sanciones establecidas en el Código de Policía.

Se procederá al decomiso inmediato de la máquina o cualquier juego de suerte y azar que funcione en los locales mencionados en el anterior párrafo. Los permisos para los juegos de suerte y azar serán autorizados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces y pagará un impuesto del 10% del valor de cada billete, boleto, tickets o similares.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las tarifas para la realización de rifas menores, serán las siguientes:

Las rifas cuyos planes de premios de cuantía igual o inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaran el cuatro por ciento (4%) del respectivo plan de premios.

Las rifas cuyos planes de premios de cuantía igual a dos (2) e inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagarán el seis por ciento (6%) del valor respectivo del Plan de Premios.



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Las rifas cuyos planes de premios de cuantía igual a cinco (5) e inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagaran el siete por ciento (7%) del valor del respectivo plan de premios.

Las rifas cuyos planes de premios de cuantía igual a veinte (20) e inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagarán el ocho por ciento (8%) del valor respectivo del plan de premios.

Las rifas cuyos planes de premios de cuantía igual a cien (100) e inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagaran el diez por ciento (10%) del valor respectivo del plan de premios.

En las rifas cuyos planes de premios su cuantía oscilen entre doscientos (200) y doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagarán el doce por ciento (12%) del valor del respectivo plan de premios.

El control de este impuesto estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quedarán exentos del pago de éste impuesto las entidades civiles de beneficencia, deportivas sin ánimo de lucro, los grados noveno (9º), décimo (10º) y undécimo (11º) de educación media vocacional de los colegios ubicados en el Distrito Especial de Buenaventura, las actividades culturales sin ánimo de lucro, los directorios y grupos políticos legalmente constituidos.

ARTICULO 11.- Extracción de Arena, Cascajo y Piedra. Esta regalía recae sobre toda actividad de extracción de arena, cascajo y piedra del lecho de los ríos de acuerdo con lo establecido en el artículo 232 literal a) del Decreto 1333 de 1986.

Se liquidará, facturará y cobrará a las personas naturales o jurídicas que obtengan permisos otorgados por la autoridad competente para extracción dentro de la jurisdicción del Municipio de Buenaventura. La Ley 756 de julio de 2002 establece que el valor de la regalía por la explotación de materiales de construcción será del uno por ciento (1%) del precio base sobre el valor de la producción en boca o borde de la mina o pozo.

Corresponde al Municipio según el artículo 38 de la Ley 141 de 1994, una vez recaudadas las regalías directas, transferir el veinte por ciento (20%) al Departamento, el diez por ciento (10%) al Fondo Nacional de regalías, por lo tanto para el Municipio queda el sesenta y siete por ciento (67%) y Municipio Portuario el tres por ciento (3%).

Los explotadores deben pagar trimestralmente las regalías durante los diez (10) primeros días siguientes al vencimiento del trimestre.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Ley 141 de 1994 en el artículo 13, reza que toda explotación de recursos no renovables de propiedad del Estado genera regalías a



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

favor de éste, por lo tanto todos los explotadores establecidos legalmente o no, deben hacer el pago de esta regalía (sin excepción).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer el respectivo control la Dirección de Gestión Financiera y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, o quienes hagan sus veces, aplicarán los siguientes procedimientos:

Se verificará que la Empresa cuente con los permisos de explotación expedido por autoridad competente.

Que la Corporación Autónoma Regional CVC, verifique el cumplimiento de los cupos asignados y remita la información a la Administración Municipal sobre las cantidades explotadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Aplíquese la resolución número 001 de 2004, mediante el cual se designa Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio a contribuyentes que como personas jurídicas ejerzan la actividad en obras civiles sean contratados a nivel Nacional, Departamental o Municipal, Deberán retener a nombre del Municipio y declarar mensualmente las retenciones causadas, igualmente deberán reportar los nombres de los contribuyentes a los cuales les han practicado la retención, informando los M3 de material de río extraído.

ARTÍCULO 12.- Sobretasa Combustible Automotor. Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del Municipio de Buenaventura. La tarifa de la Sobretasa será del quince por ciento (15%) o el porcentaje que se establezca en norma superior. Su causación y recaudo se reglamenta según los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 del Acuerdo 34 de 1998, mediante el cual se adopta el Estatuto Único Tributario del Municipio de Buenaventura.

ARTICULO 13.- La tarifa de la sobretasa para financiar la actividad bomberil será del cinco por ciento (5%) del impuesto de industria y comercio que liquiden los contribuyentes de este tributo en el Distrito Especial de Buenaventura

ARTICULO 14.- El impuesto de delineación urbana o construcción urbana se liquidará sobre totalidad del área de construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación y reparación y su tarifa será del uno punto cinco por cinco (1.5%) y para su aplicación se tendrá como base la siguiente tabla de costos de obras o construcción, según usos y zonas geo económicas, atendiendo las disposiciones del POT Distrital para el sector urbano, sub-urbano y núcleos urbanos:

ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA USOS	ZONA ECONÓMICA	UNO DOS PISOS	Y TRES PISOS EN ADELANTE
I. Áreas de Actividad Residencial	AR- 1	5	195.634	203.785
		7	182.72	190.335
	AR-2	5	195.634	203.785
		7	182.722	190.335



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		8	179.395	186.871
		14	135.458	169.696
		15	134.781	168.847
		15	134.781	168.847
	AR-3	8	195.634	203.785
		13	169.696	195.634
		15	135.458	169.696
		19	134.510	168.508
	AR-4	14	135.458	169.696
		19	133.832	67.659
	AR-5	12	169.696	195.634
		13	168.339	194.068
		19	135.458	169.696
	AR-6	15	135.458	169.696
		19	134.510	168.508
	AR - 7	10	169.696	195.634
		12	165.309	190.575
		15	135.458	169.696
		19	134.510	168.508
		22	101.966	135.458
	AR – 8	10	169.696	195.634
		12	165.309	190.575
		15	135.458	169.696
		16	134.916	168.508
		19	133.971	167.833
	AR – 9	10	169.696	195.634
		11	168.169	193.872
		12	165.309	198.516
		19	135.458	169.696
		22	101.966	135.458
	AR- 10	9	195.634	203.785
		10	169.696	195.634
I. Áreas de Actividad Residencial	AR- 10	11	168.169	193.872
		12	165.309	198.516
		22	101.966	135.458
		24	101.710	135.119
	AR-11	9	195.634	203.785
		10	169.696	195.634
		13	165.453	190.743
		19	135.458	169.696
		22	101.966	135.458
		25	101.670	135.065
	AR – 12	9	195.634	203.785
		15	135.458	169.696
		19	134.510	168.508
		22	101.966	135.458



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		23	101.863	135.323
		24	101.710	135.119
	AR- 13	19	135.458	169.696
		22	101.966	135.458
		24	101.710	135.119
		25	101.670	135.065
	AR- 14	23	101.966	135.458
		24	101.812	135.255
	AR- 15	9	195.634	203.785
		22	101.966	135.458
		23	101.863	135.323
		24	101.710	135.119
	AR- 16	23	101.863	135.323
		24	101.710	135.119
	AR- 17	24	101.966	135.458
		25	101.924	135.403
	AR- 18	25	101.966	135.458
II. Áreas de Actividad Múltiple				
1. Central	AMC – 1	1	203.785	215.155
		2	183.407	193.639
		5	195.634	203.785
		27	228.357	228.357
	AMC – 2	2	203.785	215.155
		5	195.634	203.785
	AMC – 3	9	195.634	203.785
		10	169.696	195.634
		12	165.309	190.575
	AMC – 4	24	101.966	135.458
	AMC – 5	24	101.966	135.458
II. Áreas de Actividad Múltiples				
2. Local	AML – 1	3	203.785	215.155
		5	195.634	203.785
		14	135.458	169.696
	AML – 2	13	169.696	195.634
		19	135.458	169.696
	AML – 3	12	169.696	195.634
		16	135.458	169.696
		19	133.971	167.833
		22	101.966	135.458
	AML 4		169.696	195.634
	AML – 5	8	195.634	203.785
		12	169.696	195.634
		13	168.339	194.068
		19	135.458	169.696
		22	101.966	135.458



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		23	101.863	135.323
		25	101.670	135.065
	AML – 6	24	101.966	135.458
	AML – 7	15	135.458	169.696
		23	101.966	135.458
		25	101.772	135.201
	AML – 8	23	101.966	135.458
		24	101.812	135.255
3. Viales	AMV- 1	2	203.785	215.155
		5	195.634	203.785
		7	182.722	190.335
		10	169.696	195.634
	AMV – 2	9	195.634	203.785
		10	169.696	195.634
		12	165.309	190.575
		15	135.458	169.696
		19	134.510	168.508
	AMV – 3	19	135.458	169.696
		24	101.966	135.458
	AMV – 4	24	101.966	135.458
III. Área de Actividad Especializada.				
1. Zonas Recreacionales	AERZ - 1	19	135.458	169.696
		22	101.966	135.458
		24	101.710	135.119
	AERTC - 1	1	203.785	215.155
	AERTC - 2	1	203.785	215.155
		4	166.289	175.566
		5	195.634	203.785
		15	135.458	169.696
		19	134.510	168.508
	AERTC - 3	1	203.785	215.155
		2	183.407	193.639
		5	195.634	203.785
	AERSD - 1	9	195.634	203.785
	AERSD - 2	8	195.634	203.785
		25	101.966	135.458
	AERSD - 3	19	135.458	169.696
		25	101.966	135.458
	AERD - 1	7	195.634	203.785
		16	135.458	169.696
	AERD - 2	12	169.696	195.634
	AERD - 3	19	135.458	169.696
		25	101.966	135.458



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. Zonas Recreacionales	AERD - 4	11	169.696	195.634
	AERD - 5	22	101.966	135.458
	AERPU - 1	4	195.634	203.785
	AERPU - 2	19	135.458	169.696
		25	101.966	135.458
	AERPU - 3	15	135.458	169.696
	AERPU - 4	25	101.966	135.458
		9	195.634	203.785
	AERPU - 5	10	169.696	195.634
		12	165.309	190.575
	AERPU - 6	24	101.966	135.458
	AERPU - 7	10	135.458	169.696
	AERPU - 8	10	135.458	169.696
	AERPU - 9	19	135.458	169.696
	AERPU - 10	10	169.696	195.634
	AERPU - 11	24	101.966	135.458
2. Zonas Institucionales	AEITS - 1	5	195.634	203.785
	AEITS - 2	4	195.634	203.785
	AEITS - 3	7	195.634	203.785
	AEITS - 4	12	169.696	195.634
	AEITS - 5	19	135.458	169.696
		22	101.966	135.458
	AEITS - 6	13	169.696	195.634
		19	135.458	169.696
	AEITS - 7	13	169.696	195.634
	AEITS - 8	8	195.634	203.785
		12	169.696	195.634
	AEITS - 9	22	101.966	135.458
	AEITS -10	15	135.458	169.696
	AEITS -11	22	101.966	135.458
	AEITS -12	11	169.696	195.634
		12	168.339	194.068
	AEITS -13	24	101.966	135.458
	AEITE - 1	10	169.696	195.634
		19	135.458	169.696
	AEITE - 2	9	195.634	203.785
		10	169.696	195.634

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

99

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		12	166.811	200.319
	AEITE – 3	8	195.634	203.785
		9	190.743	198.690
		22	101.966	135.458
	AEITE – 4	5	195.634	203.785
	AEITE – 5	5	195.634	203.785
	AEITE – 6	19	135.458	169.696
	AEITE – 7	10	169.696	195.634
		12	165.309	198.516
	AEITE – 8	10	169.696	195.634
	AEITE – 9	11	169.696	195.634
	AEITE -10	8	195.634	203.785
2. Zonas Institucionales.		12	169.696	195.634
	AEITE -11	10	169.696	203.784
	AEITE -12	5	195.634	215.155
	AEITE -13	24	207.966	135.458
	AEITE -14	24	207.966	135.458
	AEITD - 1	26	228.357	228.357
	AEITD - 2	9	195.634	215.155
	AEIPAPC -1			
3. Zonas Especiales.	AETM – 1	4	203.785	228,357
		5	195.634	215,155
		26	215.155	228,357
		27	228.357	228,357
	AETM – 2	25	101.966	135,458
	AETM – 3	8	195.634	215,155
		9	187.563	209.775
	AETM – 4	22	101.966	135,458
		25	101.670	135,065
	AETM – 5	8	195.634	215,155
		13	169.696	203,784
	AETM – 6	25	101.966	135,458
	AETM – 7	26	215.155	228,357
	AETM – 8	26	215.155	228,357
	AETM – 9	26	228.357	228,357
	AETT- 1	24	101.966	135,458
	AETC – 1	26	228.357	228,357
	AETF- 1	4	195.634	215,155
	AETE – 1	19	135.458	169,696
	AETE – 2	25	101.966	129,458
	AETE – 3	25	101.966	135,649
	AETE – 4	25	101.966	135,649
	AETE – 5	23	101.966	135,458
	AETE – 6	25	101.966	135,458



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	AETE – 7	25	101.966	135,458
	AETE – 8	25	101.966	135,458
	AETE – 9	25	101.966	135,458
	AETE – 10	25	101.966	135,458
	AEA- 1	3	203.784	228,357
		4	196.855	220,592
		8	195.634	215,155
	AEA – 2	10	169.696	203,784
		15	135.458	169,696
	AEA – 3	24	101.966	135,458
	AECM – 1	19	135.458	169,696
		25	101.966	135,458
	AECM – 2	24	101.966	135,458
	AECM – 3	24	101.966	135,458
	AECL – 1	24	101.966	169,696
	AESPA – 1	5	195.634	203,785
	AESPA – 2	5	195.634	203,785
	AESPA – 3	22	101.966	135,458
	AESPE – 1	4	195.634	203,785
4. Zonas Industriales	AEID – 1	8	195.634	203.785
		9	190.743	198.690
	AEID – 2	8	195.634	203.785
		9	190.743	198.690
	AEID – 3	25	101.966	135.458
	AEID – 4	25	101.966	135.458
	AEID – 5	25	101.966	15.458
	AEID – 6	25	101.966	135.458
	AEID – 7	25	101.966	135.458
	AEID – 8	25	101.966	135.458
IV. Áreas en Estudio y Reserva	AERPA - 1	19	135.458	169.696
		23	101.966	135.458
		25	101.966	135.201
	AERPA - 2	19	135.458	169.696
		25	101.966	135.458
	AERPA - 3	10	169.696	203.784
		15	135.458	169.696
		19	134.510	168.508
		22	101.966	135.458



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

		24	101.710	135.119
	AERPA - 4	25	101.966	135.458
	AERPA - 5	25	101.966	135.458
	AERPA - 6	25	101.966	135.458

PARÁGRAFO PRIMERO: Las tarifas diferenciales que se aplicaran a este impuesto, serán:

Vivienda de interés social. Pagará el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida.

La entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos de salud, educación recreación, apoyo a la niñez y a su población vulnerable, pagarán el treinta por ciento (30%) de la tarifa establecida.

Cuando se trate de modificaciones, adecuaciones, remodelaciones y reparaciones, pagarán el sesenta por ciento (60%) de la tarifa establecida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tendrán derecho al descuento del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida las viviendas de interés social que se construyan por parte de una entidad o empresa establecida en la ciudad y registrada en la Cámara de Comercio del Distrito Especial de Buenaventura, y aquellas viviendas que por connotación física y económicas no pertenezcan a un programa suscrito como tal por el Gobierno Nacional y/o Departamental, pero estarán sujetas a previa revisión, análisis y dictamen técnico jurídico por parte de la oficina de Planeación Distrital para acceder a este beneficio.

Para efectos de determinar los montos máximos de la vivienda de interés social, se tomarán como base las normas al respecto expedidas por el Gobierno Nacional en salarios mínimos mensuales legales vigentes y previa inspección.

PARÁGRAFO TERCERO: Para gozar de las exenciones aquí establecidas, las viviendas beneficiarias deberán hacer parte del programa de vivienda de interés social, avalado urbanísticamente por Planeación Distrital. El valor final de entrega al beneficiario, no podrá ser superior al determinado en el proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán demostrar su condición, anexando los documentos necesarios al momento de solicitar la rebaja de la tarifa.

PARÁGRAFO QUINTO: Las tarifas que para aquellas construcciones que se desarrollen en suelo rural se liquidaran con base en la tarifa más baja, la cual está definida así: Primero y segundo piso \$101.966.00 y tercer piso en adelante \$135.458.00 por metro cuadrado, tendrán un tratamiento preferencial del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa ya señalada.



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 15.- La tarifa del impuesto de alumbrado público para el Distrito Especial de Buenaventura se liquidará teniendo como base gravable el valor del consumo eléctrico domiciliario que deba pagar el usuario o suscriptor y sus tarifas se fijan de la siguiente manera.

El cuatro por ciento (4%) sobre el valor del consumo eléctrico domiciliario que deba cancelar el suscriptor o usuarios para los inmuebles destinados exclusivamente a vivienda familiar;

El ocho por ciento (8%) sobre el valor del consumo eléctrico domiciliario que deba cancelar el suscriptor o usuario para los inmuebles destinados a actividades industriales, comerciales o de servicio; y, El seis por ciento (6%) del valor del consumo eléctrico domiciliario que deba cancelar el suscriptor o usuario para los inmuebles de propiedad de las entidades públicas, donde ejerzan actividades propias del servicio público.

ARTICULO 16. La tarifa de la Estampilla Pro Cultura está determinada el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor pagado del respectivo contrato. La liquidación y cobro se causa al momento del pago y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que se suscriban con el Distrito Especial de Buenaventura.

Se excluyen del pago de la estampilla pro cultura, los convenios inter administrativos; los contratos que suscriba al Distrito Especial de Buenaventura con entidades de derechos público, juntas de acción comunal, ligas deportivas Distritales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; los préstamos para vivienda de interés social; los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público las operaciones del manejo y conexas con las anteriores.

ARTÍCULO 17.- Formularios y Especies. Los formularios para el pago de los tributos reglamentados por medio de liquidación privada tendrán un valor de venta al público de su es seis mil seiscientos pesos (\$6.600) moneda legal.

ARTÍCULO 18.- Constancias y/o Certificados. Las constancias y/o certificados tendrán un valor de ocho mil seiscientos pesos (\$8.600) moneda legal.

PARAGRAFO PRIMERO: Quedan exentos o excluidos de pagar este valor los certificados expedidos por revisión de los Programas de: Estratificación, sisbenización y el de familias en acción y todas las certificaciones y constancias expedidas por las Comisarías de Policía y de Familia y las que se expidan en las dependencias de personal jurídicas, salud, educación y programas de tercera edad.

Los pagos derivados de esta tarifa se recaudaran a través de una cuenta que para este objeto destinará la Tesorería Municipal de Buenaventura.



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 19.- La prestación de servicios que realiza la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, causa los siguientes valores al usuario.

La línea de paramento hasta un área:

TARIFA

Desde 1 a 300 M2.	\$12.500
De 301 M2 hasta 1.000 M2	\$200/M2
De 1001 M2 en adelante	\$ 80/M2

Certificación y	\$ 8.600
Creación de nomenclatura	\$10.800
Certificación para traslados de postes	\$20.500
Aprobación de proyectos urbanísticos para enajenación	
Venta y titulación.	\$79.000

Inscripción:

Ingenieros y Arquitectos	\$79.000
Maestros de Obra:	
Exámenes	\$39.500
Carne para inscripciones nuevas	\$34.000
Refrendación de carnets ya otorgados	\$22.700

ARTICULO 20.- Facúltese al Alcalde Distrital para que por medio de Decreto reglamente las tarifas que se deben determinar para el cobro de los derechos de publicación en la Gaceta Distrital.

ARTICULO 21.- El Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público, recae sobre los vehículos de tracción mecánica matriculados en el Municipio de Buenaventura de acuerdo a lo establecido en los artículos 214 a 219 del Decreto Nacional 1333 de 1986. Deberá pagarse en forma anual, dentro de los plazos establecidos y de la siguiente manera:

a) Vehículos automotores de uso particular pagarán conforme a la ley 488 de 1998 y demás normas reglamentarias.

b) Vehículos taxis de servicio público urbano pagaran seis mil quinientos cincuenta pesos (\$7.600), moneda legal, por mes o fracción de mes.

c). Vehículos camperos de servicio público urbano pagaran seis mil quinientos cincuenta Pesos (\$7.600) moneda legal, por mes o fracción de mes.

d) Vehículos microbuses de servicio público urbano y /o especial pagaran trece mil pesos (\$15.100) moneda legal, por mes o fracción de mes.



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

e) Vehículos buses y busetas de servicio público urbano y /o especial pagaran quince mil seiscientos pesos (\$17.900) moneda legal, por mes o fracción de mes

f). Vehículos taxis de servicio público intermunicipal pagaran cinco mil trescientos pesos (\$7.600) moneda legal, por mes o fracción de mes.

g) Vehículos microbuses de servicio público intermunicipal pagaran once mil ochocientos Pesos (\$15.100) moneda legal, por mes o fracción de mes.

h). Vehículos buses y busetas de servicio público intermunicipal pagaran doce mil novecientos Pesos (\$17.900) moneda legal, por mes o fracción de mes.

i). Vehículos de carga de servicio público como camión, camioneta, tractocamión, volqueta y otros pagaran veinticinco mil setecientos pesos (\$29.700) moneda legal, por mes o fracción de mes.

j). Las motocicletas de cualquier cilindraje que adeuden impuesto de años anteriores a la vigencia de la ley 488 de diciembre 24 de 1998 deberán cancelar el mismo según lo estipulado para cada año.

ARTICULO 22.- Servicios de Transito. A través de estos se grava a los propietarios de los vehículos de servicio público matriculados en el municipio al igual que a las empresas de transporte publico con asientos en la ciudad, por los diferentes tramites que se realicen ante la Secretaria de Regulación y Control de Transito, con fundamento en el articulo 168 de la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Transito. Cobros para la vigencia fiscal de 2009.

PESOS \$	
HABILITACIÓN PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE Y PARQUEADEROS:	
Habilitación para empresas de Transportes por modalidad – C/u	5.778.000
Habilitación y refrendación para parqueaderos por año	750.000
HABILITACIÓN PARA TALLERES DE DE REPARACIÓN:	
De vehículo por año	295.000
De motocicleta por año	222.500
MATRICULA INICIAL DE VEHICULO: SERVICIO PUBLICO POR REPOSICIÓN:	
Taxis	4.275.000
Microbús, bus y buseta	4.515.000
Campero	1.170.000



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

MATRICULA INICIAL DE VEHICULO: SERVICIO PUBLICO POR ADICION Taxis Microbús, bus y buseta Campero	 6.800.000 7.395.000 1.733.000
MATRICULA INICIAL DE VEHICULO: DE SERVICIO ESPECIAL Microbús Bus y buseta	 2.493.000 3.087.000
MATRICULA INICIAL MOTOCICLETA Matricula de motocicleta	 8.500
SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION DE VIAS Vehículo por mes o fracción Motocicleta por mes o fracción	 8.900 3.300
TARJETA DE OPERACIÓN	40.600
REGRABACION DE MOTOR Y/O CHASIS Y SERIE Vehículo Motocicleta	 45.000 32.000
SISTEMATIZACION Sistematización (se cobrará en los trámites que no incluyan pago de impuesto, de licencia de conducción, de constancia, de certificado de tradición y de infracciones de tránsito) Formulario único nacional (Estudio) Licencia de Tránsito	 6.500 2.900 8.600
CAMBIO DE COLOR Y/O SERVICIO Vehículo	 67.400



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Motocicleta	44.500
Cambio de Servicio	57.600
PLACAS	
Vehículo	70.300
Motocicleta	35.300
TRASPASO Y/O TRASLADO DE CUENTA	
Traspaso	50.000
Traslado de Cuenta	50.000
Cambio de Empresa	86.700
LICENCIA DE CONDUCCION	
Vehículo	35.000
Motocicleta	35.000
SERVICIO DE GRUA	
Vehículo liviano	77.000
Vehículo de carga y/o camión	112.000
Motocicletas	37.000
OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
Cambio de tipo, reconstrucción, registro de cuenta, aumento de tonelaje, pignoración, des pignoración, levantamiento de embargo, cambio de lata.....	32.000
Constancia	10.000
Certificado de Tradición	29.500
Calcomanía de certificado de movilización	6.000
Calcomanía de tarifas de transporte	3.000
DERECHOS POR REVISION TECNICO MECANICA	
Las empresas o personas naturales que presten este servicio reconocerán al Fondo Rotatorio de Tránsito:	
Por automóvil	3.700
Por Microbús	5.300



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Pr Campero	4.900
Por Volqueta y camión hasta de seis (6) toneladas	5.800
Por Camión hasta de 10 toneladas	6.000
Por Camión de más de 10 toneladas	6.600
Por Bus y Buseta	6.000
PERMISOS ESPECIALES DENTRO DEL MUNICIPIO	
Tránsito de vehículos importados en niñera por día y cada niñera	50.000
Tránsito individual de vehículos importados por día y cada vehículo	37.000
Tránsito de vehículos agrícolas o industriales por día	50.000
Extrapeso	254.200
CIERRE PARCIAL DE VIAS PUBLICAS	
POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
Mejoramiento vial, de redes de acueducto, Alcantarillado, eléctricas y telefónicas cuando los que ejecuten los trabajos sean personas o empresa particulares por día.	67.400
POR EVENTOS SOCIALES	
Eventos organizados por personas o empresas particulares:	
Hasta por 4 horas	70.000
Hasta por 6 horas	102.000
Hasta por 8 horas	136.500
Hasta por 12 horas	203.000
CIERRE TOTAL DE VIAS PÚBLICAS	
POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
Mejoramiento vial, de redes de acueducto, alcantarillado, eléctricas y telefónicas, cuando los que ejecuten los trabajos sean personas Jurídicas o empresas particulares por día	110.000
POR EVENTOS SOCIALES	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Eventos organizados por personas o empresas particulares; Hasta por 4 horas Hasta por 6 horas Hasta por 8 horas Hasta por 12 horas	112.000 170.000 250.000 340.000
SERVICIO ESPECIAL DE PERSONAL DE AGENTES DE TRANSITO: Para particulares: valor por hora/unidad Por convenios: valor mensual/ unidad Otros permisos por día.	113.000 2.126.000 25.000
MULTA Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO: Estas serán recaudadas conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte y demás normas complementarias.	

ARTICULO 23: SERVICIOS DE LA OFICINA DE CONTROL FÍSICO. La ocupación del espacio público corresponde a los ingresos recibidos por el municipio de Buenaventura, por parte de particulares, por uso de vías u otros espacios públicos. Este servicio se liquidará, facturará y recaudará por los siguientes conceptos, previa obtención de las respectivas de licencias de intervención y ocupación del espacio público según lo establecido en el artículo 3º del Decreto 564 del 24 de febrero de 2006.

Los conceptos por Espacio Público son:

CONCEPTOS	TARIFA \$
Permiso provisional para instalaciones de limpieza, mantenimiento, mejoramiento y reparación de fachadas en espacio público. Este Impuesto se Cobrará por metro cuadrado diario a las Edificaciones.	5.900
Ocupación para depositar temporalmente materiales de construcción y Escombros. Se Cobrará Diario por metro cuadrado	21.600
Permiso provisional para instalaciones, equipos, obras de ingeniería y otros en espacio público. Se cobrará diario por metro cuadrado.	21.600
Permiso para la ocupación temporal del espacio público con instalaciones de teléfonos públicos y sus accesorios. Se refrendará por anualidades. Se cobrará por Unidad.	1SMLMV
Permisos provisionales en la ocupación temporal del espacio público para actividades transitorias (no superior a tres (3) meses). Se cobrará diario por metro cuadrado.	26.000
Certificado de uso del suelo: Los certificados de uso del suelo	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

para el funcionamiento de establecimientos: públicos, comerciales, industriales, y/o de servicios, serán expedidos con vigencia hasta diciembre 31 del año fiscal respectivo. Se refrendará por anualidades. Los certificados de uso de suelo deben ser renovados dentro de los primeros tres (3) meses del año fiscal; su no renovación dentro del plazo señalado, implicará extemporaneidad y la aplicación de una sanción tarifaria del doble del valor estipulado por cada mes de retraso.	27.000
Permisos temporales para kioscos que expendan gaseosas, refrescos, jugos etc. Se cobrará un impuesto por metro cuadrado ocupado. Se refrendará por anualidades.	45.400
Permiso temporal para Tiendas, eventos o Ferias escolares, artesanales, gastronómicas, culturales, sociales, agropecuarias y otras. Se cobrará un impuesto diario por metro cuadrado ocupado. Tiempo máximo del permiso por dos (2) meses.	7.100
Permiso temporal para la promoción, exhibición y ventas de vehículos, motocicletas y otros. Se cobrará un impuesto diario por metro cuadrado ocupado.	23.800
Permiso temporal para la promoción, exhibición y ventas de productos y servicios de primera necesidad. Se cobrará un impuesto diario por metro cuadrado ocupado.	7.100
Certificaciones de existencias para instalación y funcionamiento de farmacias o droguerías. Refrendado por cambio de dirección o domicilio.	108.200
Feria de libros en todo el territorio Municipal. Cada expositor puede contar con cuatro (4) ferias al año. El cobro se hace semanal.	70.300
Feria Artesanal, se cobrará y autorizará inicialmente para un periodo de treinta (30) días. La prórroga o renovación se le aplicará la misma tarifa. La Feria debe estar por un período máximo hasta de tres (3) meses. De entrada Por cada expositor. (aplica para renovación)	248.800 43.300
Permiso para promoción de publicidad hablada. Se Cobrará diario por actividad: Perifoneo público(establecimientos públicos y comerciales, vías públicas, espacios públicos y similares) Perifoneo móvil vehicular	5.900 7.100
Conceptos Técnicos Permisos de las oficinas de Control Físico y Secretaría de Seguridad Ciudadana.	35.700 200.000
Permiso para Ocupación e Instalación de espectáculos públicos en terrenos de propiedad del Municipio. Se cobrará por metro cuadrado ocupado al mes	5.900
Permiso Por Ocupación y Utilización del espacio público con obras civiles, instalaciones y equipos. Se cobrará diario por metro cuadrado	11.900
Permiso por Intervención de zonas verdes localizadas en el	



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

espacio público durante la ejecución de obras civiles y de infraestructura, proyectos de Ingeniería y otros. Se aplicará y cobrará una tarifa compensatoria de zonas verdes por cada metro cuadrado intervenido.	48.700
Alquiler por estructuras fijas de propiedad del Municipio de Buenaventura para exhibición e instalación de publicidad, promoción y difusión de eventos y actividades por medio de vallas. Se cobrará un impuesto por mes de exhibición o instalación y de manera proporcional.	356.900

.ARTICULO 24.- Valorización. Es un tributo que se aplica sobre los bienes inmuebles en virtud del mayor valor que éstos reciben, causado por la ejecución de obras de interés público realizadas por el Distrito Especial de Buenaventura o cualquier entidad delegada por el mismo.

Las obras que se realicen o hayan sido por el sistema de valorización deberán ser pagadas por los contribuyentes que se beneficien de las mismas, de acuerdo con la liquidación que para tal fin realice el Fondo Rotatorio de Valorización o quien haga sus veces.

Para liquidar la Contribución de Valorización se tendrá como base impositiva el costo de la respectiva obra, dentro de los límites de beneficio que ella produzca a los inmuebles que han de ser gravados, entendiéndose por costo todas las inversiones que la obra requiera, adicionales con un porcentaje prudencial para imprevistos y hasta un treinta por ciento (30%) más destinados a costos de distribución y recaudación de las contribuciones.

Se exceptúan de esta contribución los inmuebles contemplados en el concordato celebrado con la Santa Sede, así como lo de propiedad de otras iglesias, distintas a la católica que estén reconocidas por el Estado Colombiano y dedicadas exclusivamente al culto y de bienes de uso público que define el artículo 674 del Código Civil, los demás predios de propiedad pública o particular serán gravados con la contribución de valorización, quedando suprimidas todas las exclusiones consagradas en normas anteriores al Decreto 1604 de 1996.

ARTÍCULO 25.- Multas y Sanciones. Los intereses de mora se cobrarán por día y se aplicará las mismas tarifas establecidas para el Impuesto de Renta y Complementarios fijada por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley 14 de 1983 y el artículo 260 del Decreto 1333 de 1986 y el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO 26.- De Gobierno. Corresponden a las multas por infracción al código de policía.

ARTICULO 27.- De Rentas. Las sanciones y multas relacionadas con la liquidación y pago de los impuestos Municipales serán las establecidas en el Acuerdo 34 de diciembre 30 de 1998, “Por medio del cual se adopta el Estatuto Único Tributario del Municipio de Buenaventura” y las demás contempladas en el Estatuto Único Tributario Nacional.



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 28.- De Transito. La violación de las normas que rigen en el Municipio y la Nación y las normas complementarias del orden Nacional, Departamental y Municipal, acarrearán las multas y sanciones establecidas en el Decreto 1809 de 1991 y demás normas que se expidan.

ARTICULO 29.- De Planeación y Control Físico. Multas por contravención a los reglamentos de Planeación Municipal y las multas por contravención a la reglamentación establecida por la Unidad de Control Físico.

ARTÍCULO 30.- Otras Multas. Las sanciones y multas relacionadas con la liquidación y pago de los impuestos Municipales serán las establecidas en el “Acuerdo 34 de diciembre 30 de 1998” Por medio del cual se adopta el Estatuto Único Tributario del Municipio de Buenaventura” o su modificación (actualización), y las demás contempladas en el Estatuto Único Tributario Nacional.

Igualmente la Administración Municipal a aquellos contribuyentes que se les demuestre su implicación en actos delictivos en contra de la administración en el pago de tasas, contribuciones, impuestos, sobretasas, tendrían que cancelar tres (3) veces el valor que adeude por dicho concepto en el momento de comprobarse el ilícito.

ARTÍCULO 31.- Explotación de Oro y Platino. Corresponden a la explotación de los recursos naturales no renovables de oro, plata y platino. Se aplicarán tarifas sobre los precios internacionales que certifiquen en moneda legal el Banco de la República, en los siguientes porcentajes:

ORO Y PLATA	PLATINO	ORO DE ALUVION
4%	5%	6%

Corresponde a la participación establecida y reglamentada en los artículos 67, 68, 69, 70, 71 y demás artículos señalados en la parte procedimental del Estatuto Único Tributario, Acuerdo 34 de 1998.

ARTICULO 32.- Impuesto sobre vehículos automotores: Es un impuesto que se crea a través de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998 y grava al propietario o poseedor del vehículo de servicio particular (se incluyen las motocicletas de motor superior a 125 c.c. de cilindraje) matriculado en cualquiera de las Secretaría de Tránsito del país, utilizándose como base gravable su valor comercial, siendo reajustado anualmente por el gobierno nacional y su recaudo es efectuado por los departamentos y el distrito capital.

PARAGRAFO: Distribución del recaudo del impuesto sobre vehículos automotores. Del total recaudado por concepto del impuesto, sanciones e intereses, en su jurisdicción al departamento le corresponde el 80% y el restante 20% corresponde a los municipio de dicha jurisdicción según la dirección informada en la declaración. Se exceptúa de esta distribución el Distrito Capital, ya que le corresponde la totalidad el impuesto recaudado en su jurisdicción.



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Es un impuesto que se crea a través de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998 y grava al propietario o poseedor del vehículo de servicio particular (se incluyen las motocicletas de motor superior a 125 c.c. de cilindrada) matriculado en cualquiera de las Secretarías de Tránsito del país, utilizándose como base gravable su valor comercial, siendo reajustado anualmente por el gobierno nacional y su recaudo es efectuado por los Departamentos y el Distrito Capital.

ARTICULO 33.- La tarifa establecida para la Plusvalía está determinada por el treinta por ciento (30%) sobre la participación generada.

ARTÍCULO 34.- Los arrendamientos de los inmuebles propiedad del Municipio, hoy distrito se calcularán según su valor comercial, con un incremento anual de acuerdo a lo estipulado por el gobierno.

Los arrendamientos de los inmuebles propiedad del Municipio se calcularán según su valor comercial, con un incremento anual de acuerdo a lo estipulado por el gobierno nacional.

ARTICULO 35.- Los recursos por ventas por servicios de salud, corresponden a los ingresos que se obtengan por la prestación de servicios de salud a través de los centros de salud del primer nivel de atención. Estos ingresos estarán destinados al Fondo Local de Salud.

ARTICULO 36.- De acuerdo a la Ordenanza No. 169 de Agosto 12 de 2003, se establece el uso obligatorio de la Estampilla PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS, públicos del Valle, en los actos y operaciones que realicen los Municipios del Departamento del Valle del Cauca y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 37.- Tasa Retributiva. De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 la Ley 99 de 1993, corresponde a los valores que el Municipio de Buenaventura debe recaudar con destino a las Corporaciones Autónomas por la utilización directa e indirecta de la atmósfera, del agua y el suelo y que produzcan algún efecto nocivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Alcalde Municipal, reglamentará el cobro de dicha tasa de acuerdo a la normatividad que para éste efecto expida el Ministerio del Medio Ambiente o cualquier autoridad competente.

ARTÍCULO 38.- DISPOSICIONES GENERALES.

PARAGRAFO PRIMERO.- Todos los pagos que se realicen a través de autoliquidación o facturación por las tarifas contempladas en éste Acuerdo se deberán realizar en las entidades financieras autorizados por la Dirección de Gestión Financiera.



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Los establecimientos comerciales que a pesar de figurar sin ánimo de lucro obtengan ingresos provenientes de actividades industriales, comerciales y de servicios, pagarán la totalidad de los impuestos que les corresponda.

PARAGRAFO TERCERO.- Para las actividades de transporte de carga por carretera y de acuerdo a lo establecido en la Ley 336 de 1996, artículos 57 y la Ley 105 de 1993, artículo 12, todas las empresas habilitadas para este servicio deben cumplir con los siguientes requisitos para ofrecer servicio en el Municipio de Buenaventura:

- .- Resolución por medio de la cual se concede la licencia por parte del Ministerio de Transporte.
- .- Inscripción de la matrícula de Industria y Comercio.
- .- Paz y Salvo municipal del Impuesto de Industria y Comercio.
- .- Certificado de constitución y Gerencia de Cámara de Comercio y/o Registro de Matrícula en el Municipio.
- .- Certificado del uso del suelo.
- .- Certificado Dan social (Cooperativa de transporte)

Se debe tener en cuenta las siguientes competencias:

A.- La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito, exigirá los respectivos manifiestos a los diferentes automotores de carga que transiten por el territorio de la municipalidad.

B.- Las Almacенadoras, Bodegas, Almacenes de Depósitos, Terminales Marítimos y otras Empresas a fines relacionadas con el manejo y despacho de carga líquida, a granel y demás deberán garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el presente acuerdo.

C.- Las Empresas de Transportes de Carga y las Empresas señaladas en el parágrafo segundo del presente artículo, que incumplan los requisitos legales para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de .carga, serán sancionadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 numeral 4, del Decreto 1554 de 1998.

PARAGRAFO CUARTO.- Cualquier actividad comercial, temporal o transitoria sólo podrá realizarse en la ciudad de Buenaventura cuando cumpla (n) los siguientes requisitos:

Garanticen el impuesto de industria y comercio mediante póliza o cualquier otra garantía, la cual debe ser aprobada conjuntamente por la Secretaria de



ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces y la Unidad de Rentas y Catastro o quien haga sus veces.

La actividad comercial que se establezca en forma transitoria en la Jurisdicción del Municipio de Buenaventura y que vendan boletería para dar a conocer sus productos debe pagar el impuesto de Industria y Comercio por ejercer la actividad y el diez por ciento (10%) del valor de la boletería vendida.

Garantizar la expedición de facturas en original y dos copias, que permita el control de los ingresos efectivos por cada expositor.

PARAGRAFO QUINTO.- El no recibir la factura del Impuesto Predial en su residencia y/o punto de ubicación, no lo exime de pagar el impuesto.

PARAGRAFO SEXTO.- Todos los funcionarios que controlan la liquidación y pago de algún impuesto, sobretasa o gravamen establecido en este acuerdo deber de reportar dichos ingresos a la Unidad de Rentas y Catastro dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

PARAGRAFO SEPTIMO.- Este Acuerdo deberá atemperarse a las disposiciones que en materia tributaria y fiscal establezca el decreto y normas reglamentarias de la Ley que crea al Municipio de Buenaventura como Distrito Especial Portuario y Eco turístico.

PARAGRAFO OCTAVO.- Todos los funcionarios que controlan la liquidación y pago de algún impuesto, sobretasa o gravamen establecido en este acuerdo deberá reportar dichos ingresos a la Unidad de Rentas y Catastro dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

PARAGRAFO.-: NOVENO.-: Facúltese al Alcalde Municipal para que mediante acto administrativo corrija los errores aritméticos, de ubicación y de leyenda del Acuerdo de impuestos, tasas, multas, sanciones, contribuciones y derechos del Municipio de Buenaventura para la vigencia fiscal del año 2011.

ARTICULO 39.- : Facúltese al Alcalde Municipal para que mediante acto administrativo corrija los errores aritméticos, de ubicación y de leyenda del Acuerdo de impuestos, tasas, sobretasas, multas, sanciones, contribuciones y derechos del municipio de Buenaventura para la vigencia fiscal del año 2011.

ARTÍCULO 40.-: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

ROBERT NEL ASPRILLA CAMPOS
PRESIDENTE.

MABEL LOBATON SINISTERRA.
SECRETARIA GENERAL.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

115

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

SG-HCDB-206-10

Buenaventura, 06 Diciembre de 2010

Doctora

MARTHA LUCIA ECHEVERRI SALAZAR.

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA DISTRITAL.

Buenaventura - Valle

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio me permito remitir el Acuerdo Distrital No.13, Aprobado en fecha 30 de Noviembre de 2010, en original y cuatro (4) copias, así:

1- “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”.

Lo anterior para la respectiva sanción por parte del Señor Alcalde Distrital, Ing. JOSE FELIX OCORO MINOTTA y posteriormente su envío al despacho del Señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, Dr. FRANCISCO JOSE LAURIDO MUÑOZ, para su revisión.

Atentamente,

MABEL LOBATON SINISTERRA
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

116

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y Aprobado en días de Sesiones Ordinarias distintas así:

PRIMER DEBATE: En la comisión Segunda de Presupuesto y Servicios Administrativos, el 25 de Noviembre de 2010.

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del Treinta (30) de Noviembre de dos mil diez (2010).

REMISIÓN: Hoy Lunes (06) de Diciembre de dos mil diez (2010), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital para su respectiva sanción.

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: En la fecha para el Despacho del Alcalde Distrital para su sanción correspondiente.

LEDIS TORRES COPETE
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sanciona el presente Acuerdo hoy.

JOSÉ FELIX OCORO MINOTTA
ALCALDE DISTRITAL

LEDIS TORRES COPETE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana **CERTIFICA:** que el presente Acuerdo fue publicado en el día de hoy.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

Nit: 835.000.021-4

117

ACUERDO N° 13 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LEDIS TORRES COPETE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
NIT: 835000021-4**

CERTIFICA:

2. Que el Acuerdo N° 13, del 30 de Noviembre de 2010 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”**. Fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde Distrital Ingeniero **JOSE FELIX OCORO MINOTTA**.

Para constancia se firma en Buenaventura a los seis (06) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010).

Atentamente,

MABEL LOBATON SINISTERRA

16 DIC 2010
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces y la Unidad de Rentas y Catastro o quien haga sus veces.

La actividad comercial que se establezca en forma transitoria en la Jurisdicción del Municipio de Buenaventura y que vendan boletería para dar a conocer sus productos debe pagar el impuesto de Industria y Comercio por ejercer la actividad y el diez por ciento (10%) del valor de la boletería vendida.

Garantizar la expedición de facturas en original y dos copias, que permita el control de los ingresos efectivos por cada expositor.

PARAGRAFO QUINTO.- El no recibir la factura del Impuesto Predial en su residencia y/o punto de ubicación, no lo exime de pagar el impuesto.

PARAGRAFO SEXTO.- Todos los funcionarios que controlan la liquidación y pago de algún impuesto, sobretasa o gravamen establecido en este acuerdo deben de reportar dichos ingresos a la Unidad de Rentas y Catastro dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

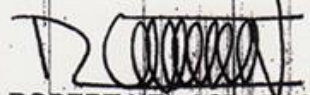
PARAGRAFO SEPTIMO.- Este Acuerdo deberá atemperarse a las disposiciones que en materia tributaria y fiscal establezca el decreto y normas reglamentarias de la Ley que crea al Municipio de Buenaventura como Distrito Especial Portuario y Eco turístico.

PARAGRAFO OCTAVO.- Todos los funcionarios que controlan la liquidación y pago de algún impuesto, sobretasa o gravamen establecido en este acuerdo deberá reportar dichos ingresos a la Unidad de Rentas y Catastro dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

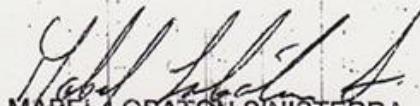
PARAGRAFO.- NOVENO.- Facúltase al Alcalde Municipal para que mediante acto administrativo corrija los errores aritméticos, de ubicación y de leyenda del Acuerdo de impuestos, tasas, multas, sanciones, contribuciones y derechos del Municipio de Buenaventura para la vigencia fiscal del año 2011.

ARTICULO 39.- : Facúltase al Alcalde Municipal para que mediante acto administrativo corrija los errores aritméticos, de ubicación y de leyenda del Acuerdo de impuestos, tasas, sobretasas, multas, sanciones, contribuciones y derechos del municipio de Buenaventura para la vigencia fiscal del año 2011.

ARTÍCULO 40.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.



ROBERT NEL ASPRILLA CAMPOS
PRESIDENTE.



MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL.

SECRETARIA GENERAL

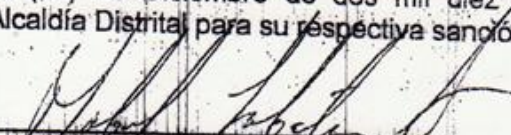
16 DIC 2010

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y Aprobado en días de Sesiones Ordinarias distintas así:

PRIMER DEBATE: En la comisión Segunda de Presupuesto y Servicios Administrativos, el 25 de Noviembre de 2010.

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del Treinta (30) de Noviembre de dos mil diez (2010).

REMISIÓN: Hoy Lunes (06) de Diciembre de dos mil diez (2010), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital para su respectiva sanción.


MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: En la fecha para el Despacho del Alcalde Distrital para su sanción correspondiente.


LEDIS TORRES COPETE
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sanciona el presente Acuerdo hoy.

16 DIC 2010


JOSÉ FELIX OCORO MINOTTA
ALCALDE DISTRITAL


LEDIS TORRES COPETE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana **CERTIFICA:** que el presente Acuerdo fue publicado en el día de hoy.

17 DIC 2010


LEDIS TORRES COPETE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
NIT: 835000021-4**

CERTIFICA:

2. Que el Acuerdo N° 13, del 30 de Noviembre de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA". Fue presentado a Iniciativa del Señor Alcalde Distrital Ingeniero **JOSE FELIX OCORO MINOTTA**.

Para constancia se firma en Buenaventura a los seis (06) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010).

Atentamente,


MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL

CALLE 1 No.2-34 Teléfonos: 240 02 34 – 240 02 35
concejodebuenaventura@gmail.com
Buenaventura – Valle del Cauca-Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DISTRITAL
DE BUENAVENTURA

CERTIFICA:

Que el ACUERDO No. 13 de 2010, " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, MULTAS, SANCIONES, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue presentado a esta oficina para su correspondiente publicación hoy 17 de diciembre de 2010.

Para constancia se firma en Buenaventura, a 17 días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).


HUGO HERRERA SAA
Jefe Oficina de Comunicaciones

Proyectó y elaboró: Amparo S.

Ci. 2 Cra. 3ª Piso 5º EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL CAD
PBX (092) 24 10990 + 24 10929
www.buenaventura.gov.co